



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quinto f

2010-2633

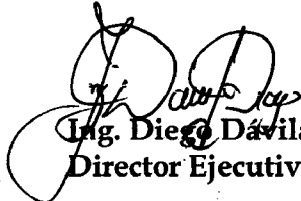
Oficio No. UERB- 079-2010
Quito DMQ, 02 de febrero de 2011


Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:


De conformidad con lo acordado en reunión conjunta realizada el 4 de enero de 2011, remito a usted 15 juegos de 3 láminas cada uno, correspondiente a la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista", ubicado en la parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,


Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la UERB

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	02-02-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	02-02-2011	

 CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 02 FEB 2011
HORA: 12:25
NOMBRE: 

HOJA DE RUTA ORDENANZAS DE REGULACION DE BARRIOS		RESPONSABLE
RECEPCION EXPEDIENTE	FECHA	IVONNE
SUMILLA PARA COMISION		IVONNE
RECEPCION PARA COMISION		MARICELA
DUSCUSION EN COMISION		MARICELA
PEDIDO DE PLANOS UNIDAD DE BARRIOS		DIEGO
ENTREGA DE PLANOS	02 FEB 2011	IVON 
SANCION DE ORDENANZA		DIEGO/JUAN
SELLAMIENTO Y FIRMA DE PLANOS		DIEGO/JUAN

PLANO 1

ORDENANZA 26

PLANO 3

ORIGINAŁA 36

PLANO 3

ORDENANZA 26

PLANO 4

ORDENANZA 26

PLANO 5

ORDENANZA 26

PLANO 6

ORDENANZA 26

PLANO 7

ORDENANZA 26

26

PLANO 8

ORDINANZA 26

PLANO 9

ORDENANZA 26

PLANO 10

ORDENANZA 26

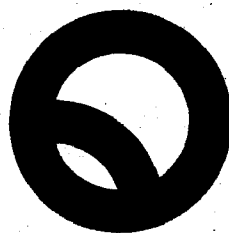
PLANO 11

ORDENANZA 26

PLANO 12

ORDENANZA 26

CD



**Secretaría
General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2011-003

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

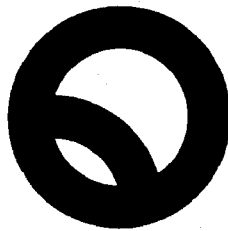
ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	20.01.2011	F
SEGUNDO DEBATE	03.02.2011	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 17 de enero de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado "Francisco Yáñez" a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Francisco Yáñez y otros;
2. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Hermandad" a favor de José Francisco Jácome Jarrín o otros;
3. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Bienestar Familiar";
4. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado Barrio "Praderas del Sur Metropolitano" a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Praderas del Sur Metropolitano;



**Secretaría
General del
Concejo**

5. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"; y,
6. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité barrial Pro Mejoras "Puertas del Valle" a favor de Coello Moreno Gladys Susana y otros.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión ordinaria realizada el 17 de enero de 2011, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y apruebe los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:

1. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado "Francisco Yáñez" a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Francisco Yáñez y otros;
2. Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Hermandad" a favor de José Francisco Jácome Jarrín o otros;
3. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Bienestar Familiar";
4. Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado Barrio "Praderas del Sur Metropolitano" a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Praderas del Sur Metropolitano;
5. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"; y,
6. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité barrial Pro Mejoras "Puertas del Valle" a favor de Coello Moreno Gladys Susana y otros.

Previo primer debate, el Concejo Metropolitano deberá conocer la absolución de la consulta que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial formuló a la Procuraduría Metropolitana, respecto de la determinación de la base legal que faculte

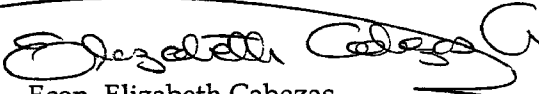



**Secretaría
General del
Concejo**


al Concejo Metropolitano a autorizar la regularización de barrios, con exoneración de áreas verdes y equipamiento comunal, y su compensación en dinero a favor de la Municipalidad, al amparo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la misma que se resolvió realizar en sesión extraordinaria de la Comisión de 14 de enero de 2011, requerida a la Procuraduría Metropolitana mediante oficio No. SG 0180 de la misma fecha.

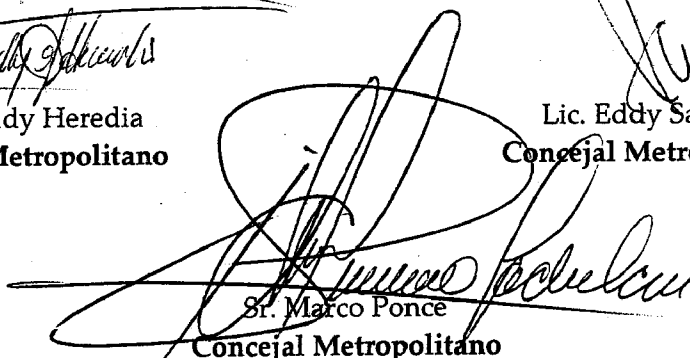
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Econ. Elizabeth Cabezas
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.

ORDENANZA MUNICIPAL No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-003, de 17 de enero de 2010, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en el artículo 30 establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que,** la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";
- Que,** la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que,** dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de

ORDENANZA MUNICIPAL No.

conformidad con lo que establece el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde: *"a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas en la aplicación del principio de equidad interbarrial;"*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II "Del Procedimiento Parlamentario", Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2, numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 8, numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de

ORDENANZA MUNICIPAL No.

la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 10 de noviembre del 2010 en la Administración Zonal de Calderón, integrada por: El Administrador Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, la Jefe de Catastro, el Coordinador de Gestión y Control Zonal, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de Calderón; y, el representante de la Secretaría de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal Favorable N° 004-UERB-AZCA-2010, de fecha 10 de noviembre de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República, 54, literal c), 57, literales: a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE
DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA
"NUEVA BELLAVISTA".**

Art. 1.- ANTECEDENTES: Los Art. 1.- ANTECEDENTES.- De las escrituras públicas y de los certificados de hipotecas y gravámenes se desprende que el Asentamiento Humano de Interés Social Progresivo denominado Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista", representado por los señores licenciado Segundo Eleodoro Viveros Borja y la señorita Pastrana Padilla Bolivia Azucena, en sus respectivas calidades de Presidente y Tesorera, según se desprende del documento adjunto, a través de escritura de compraventa celebrada ante el Notario del cantón Rumiñahui Dr. Carlos A. Martínez Paredes, el 26 de octubre del 2005 e inscrita el 8 de diciembre del 2005, adquirieron a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Ilalo Ltda", legalmente representada por la señora Margoth Edelina Vilatuña Yépez, según se

ORDENANZA MUNICIPAL No.

desprende del nombramiento en copias debidamente certificadas, que se adjunta para su protocolización según se desprende del acta de asamblea general extraordinaria, otorgada el lunes veinte y dos de agosto del dos mil cinco, un lote de terreno signado con el número cincuenta y nueve (antes lote cincuenta y cuatro), ubicado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por el norte:** con el lote cincuenta y ocho, antes cincuenta y tres con doscientos metros; **Por el sur:** con doscientos diez metros, camino vecinal de tres metros de ancho que separa terrenos de Alfredo Molina, Leonor de Narvaez y Alfonso Diaz Obando; **Por el este:** con ciento treinta y dos metros, con el lote número sesenta y seis, antes sesenta y dos, adjudicado a Juan Quisilema Quisilema y en otra parte con el lote de Luz Maria Panchi; y **Por el oeste:** con ciento treinta y dos metros, quebradilla seca que sirve de camino y separa del lote número treinta y uno de la hacienda. Dando una superficie total y aproximada de veinte y siete mil sesenta metros cuadrados (27.060m²).

La Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista", fue constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial N° 0228 del 15 de agosto del 2005 emitido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, dentro del predio No. 630122, Clave Catastral No. 14119 01 017 de propiedad de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista".

De conformidad al oficio número 01468 -CGAJ-2010 del 5 de julio del 2010, emitido por la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda se registra la Directiva de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista", para el periodo 2010-2012 donde fue designado como Presidente de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista" la señora Lilián Patricia Santillán. Que son legítimos poseionarios todos los socios, cuyos nombres constan en listado que se adjunta como documento habilitante.

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social, denominado **Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"**, que están viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista", ubicado en la parroquia de Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

ORDENANZA MUNICIPAL No.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los dirigentes de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencial mediana densidad
Número de Lotes:	84
Área Útil de Lotes:	16195.78 m ²
Área de Vías y Pasajes:	8467.37 m ²
Área Comunal y equipamiento comunal:	2268.96 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	26932.11 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	27060 m ²
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	127.89 m ²

Número de lotes 84 signados del uno (1) al ochenta y cuatro (84), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes No. 51 y 52 constan en el plano a nombre de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista", el tratamiento o destino que se les dé a los mismos, está regido en los estatutos vigentes de esta organización social debidamente reconocida.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200,00 m²; forma ocupación del suelo (D) sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Uso principal (R2) Residencial Mediana Densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de 12 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 10% respecto al total de los lotes.

Para los lotes de terreno N° 12, 13, 16, 19, 22, 25, 28, 31, 34, 37, 40, 43, 46, 49, 54, 60, 63, 70, 76 y 79 se aprueba la zonificación D9 (D102-80), establecida en el PUOS aprobado mediante Ordenanza Metropolitana N° 031, dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, el 4 de junio del 2008.

Art. 5.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- La Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista", de conformidad con lo que establece el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Descentralización; transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 2268.96 m² que corresponde al 14.01% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde: 1 y Equipamiento Comunal

Norte: 46.11m con calle Juan Gualoto
Sur: 46.14m con calle Nueva Bellavista
Este: 11.09m con lote 74; 9.87m con lote 73; 10.04m con lote 72; 16.68 m con lote 71
Oeste: 9.15m con lote 79; 10.42m con lote 78; 10.34m con lote 77; 13.71m con lote 75
Superficie: 2,268.96 m²

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de hace más de 12 años y con un 10 % de consolidación de viviendas como se desprende del informe de calificación realizado se autoriza a la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista" entregará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal, previo la realización del catastro, el 14.01.% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 2268.96 m².

Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encespadas y arborizadas, mobiliario urbano.

Art. 7.- DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación y construcciones levantadas en un 10% de más de 12 años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura, como energía eléctrica, bordillos, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad los anchos de vías son variables: **Calle Cristo Rey:** 10 m; **CALLE JUAN GUALOTO:** 12.00 m, **CALLE GUAGUA PICHINCHA:** 10m; **CALLE PULULAHUA:** Variable de 8.33m; **CALLE GENERAL PINTAG:** 8.37 M; **CALLE ANTISANA:** Variable 8.33 m

Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización de interés social de desarrollo progresivo son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, áreas verdes y equipamiento comunal. Las obras ejecutadas en porcentajes son las siguientes: Obras Civiles: Vías 60%; Aceras 50%;

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Bordillos 100%; Obras de Infraestructura: Agua Potable 50%; Alcantarillado 50%; Electricidad 50%.

Art. 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por la **Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"** contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona de Calderón, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 11.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, **Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, todos los lotes que conforman la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras.

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que constan en el plano de fraccionamiento.

Art. 13.- DE LA TASA RETRIBUTIVA.- En concordancia con lo establecido en el artículo 57 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los propietarios del predio fraccionado a través de esta ordenanza, **Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"** cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de títulos de crédito, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 14.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- La **Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"**, se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se entenderá dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 15.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- La **Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"**, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes de la **Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"** en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Art. 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el Art. 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de

ORDENANZA MUNICIPAL No.

esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXXXX de XXXX

Sr. Jorge Albán
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXXXXX del XXXX.- Quito, a XX de XXXXXXXX del XXXX.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA MUNICIPAL No.

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera,
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMER DEBATE

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del República del Ecuador en su artículo 30 establece que:
“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”

Que, la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”*.

Que, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:

“1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

Que, dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de conformidad con lo que establece el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde:

a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II "Del Procedimiento Parlamentario", Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de ordenanzas municipales;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2, numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo.

Que, de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 8, numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito.

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 10 de noviembre del 2010 en la Administración Zonal de Calderón, integrada por: El Administrador Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, la Jefe de Catastro, el Coordinador de Gestión y Control Zonal, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de Calderón; y, el representante de la Secretaria de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal Favorable N° 004-UERB-AZCA-2010, de fecha 10 de noviembre de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"**.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para

la discusión y aprobación de sus decisiones”; la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. XXXXXXXX de XXXX de 2010, emitió **dictamen favorable** para que el Concejo Municipal, apruebe el Proyecto de Ordenanza de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Asociación Pro vivienda “Nueva Bellavista”**.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 54 literal c, 57 literales a, x, z, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE

<p>LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA “NUEVA BELLAVISTA”.</p>
--

Art. 1.- ANTECEDENTES.- De las escrituras públicas y de los certificados de hipotecas y gravámenes se desprende que el Asentamiento Humano de Interés Social Progresivo denominado Asociación Pro Vivienda “Nueva Bellavista”, representado por los señores licenciado Segundo Eleodoro Viveros Borja y la señorita Pastrana Padilla Bolivia Azucena, en sus respectivas calidades de Presidente y Tesorera, según se desprende del documento adjunto, a través de escritura de compraventa celebrada ante el Notario del cantón Rumiñahui Dr. Carlos A. Martínez Paredes, el 26 de octubre del 2005 e inscrita el 8 de diciembre del 2005, adquirieron a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Ilalo Ltda”, legalmente representada por la señora Margoth Edelina Vilatuña Yépez, según se desprende del nombramiento en copias debidamente certificadas, que se adjunta para su protocolización según se desprende del acta de asamblea general extraordinaria, otorgada el lunes veinte y dos de agosto del dos mil cinco, un lote de terreno signado con el numero cincuenta y nueve (antes lote cincuenta y cuatro), ubicado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por el norte:** con el lote cincuenta y ocho, antes cincuenta y tres con doscientos metros; **Por el sur:** con doscientos diez metros, camino vecinal de tres metros de ancho que separa terrenos de Alfredo Molina, Leonor de Narvaez y Alfonso Diaz Obando; **Por el este:** con ciento treinta y dos metros, con el lote numero sesenta y seis, antes sesenta y dos, adjudicado a Juan Quisilema Quisilema y en otra parte con el lote de Luz Maria Panchi; y **Por el oeste:** con ciento treinta y dos metros, quebradilla seca que sirve de camino y separa del lote número treinta y uno de la hacienda. Dando una superficie total y aproximada de veinte y siete mil sesenta metros cuadrados (27.060m2).

La Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista", fue constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial N° 0228 del 15 de agosto del 2005 emitido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, dentro del predio No. 630122, Clave Catastral No. 14119 01 017 de propiedad de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista".

De conformidad al oficio número 01668 –CGAJ-2010 del 5 de julio del 2010, emitido por la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda se registra la Directiva de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista", para el periodo 2010-2012, donde fue designado como Presidente de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista", la señora Lilián Patricia Santillán. Que son legítimos poseionarios todos los socios, cuyos nombres constan en listado que se adjunta como documento habilitante.

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social, denominado **Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"**, que están viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista", ubicado en la parroquia de Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los dirigentes de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	R2) Residencial mediana densidad
Número de Lotes:	84

Área Útil de Lotes:	16195.78 m2
Área de Vías y Pasajes:	8467.37 m2
Área Comunal y equipamiento comunal:	2268.96 m2
Área Total de Predio (lev.topog):	26932.11 m2
Área Total de Predio (Escrit.):	27060 m2
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	127.89 m2

Número de lotes 84 signados del uno (1) al ochenta y cuatro (84), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes No. 51 y 52 constan en el plano a nombre de la **Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"**, el tratamiento o destino que se les dé a los mismos, está regido en los estatutos vigentes de ésta organización social debidamente reconocida.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200,00 m2; forma ocupación del suelo (D) sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Uso principal (R2) Residencial Mediana Densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de 12 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 10% respecto al total de los lotes.

Para los lotes de terreno N° 12, 13, 16, 19, 22, 25, 28, 31, 34, 37, 40, 43, 46, 49, 54, 60, 63, 70, 76 y 79 se aprueba la zonificación D9 (D102-80), establecida en el PUOS aprobado mediante Ordenanza Metropolitana N° 031, dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, el 4 de junio del 2008.

Art. 5.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- La **Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"**, de conformidad con lo que establece el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 2268.96 m2 que corresponde al 14.01% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde: 1 y Equipamiento Comunal

Norte:	46.11m con calle Juan Gualoto
Sur:	46.14m con calle Nueva Bellavista
Este:	11.09m con lote 74; 9.87m con lote 73; 10.04m con lote 72; 18.68 m con lote 71
Oeste:	9.15m con lote 79; 10.42m con lote 78; 10.34m con lote 77; 18.71m con lote 75
Superficie:	2,268.96 m2

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de hace más de 12 años y con un 10 % de consolidación de viviendas como se

desprende del informe de calificación realizado se autoriza a la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista" entregará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal, previo la realización del catastro, el 14.01.% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 2268.96 m2.

Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encespadas y arborizadas, mobiliario urbano.

Art. 7.- DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación y construcciones levantadas en un 10% de más de 12 años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura, como energía eléctrica, bordillos, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad los anchos de vias son variables: **Calle Cristo Rey:** 10 m; **CALLE JUAN GUALOTO:** 12.00 m, **CALLE GUAGUA PICHINCHA:** 10m; **CALLE PULULAHUA:** Variable de 8.33m; **CALLE GENERAL PINTAG:** 8.37 M; **CALLE ANTISANA:** Variable 8.33 m

Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización de interés social de desarrollo progresivo son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, áreas verdes y equipamiento comunal. Las obras ejecutadas en porcentajes son las siguientes: Obras Civiles: Vías 60%; Aceras 50%; Bordillos 100%; Obras de Infraestructura: Agua Potable 50%; Alcantarillado 50%; Electricidad 50%.

Art. 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por la **Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"** contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona de Calderón, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 11.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, **Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, todos los lotes que conforman la Asociación Pro Vivienda “Nueva Bellavista”, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que constan en el plano de fraccionamiento.

Art. 13.- DE LA TASA RETRIBUTIVA.- En concordancia con lo establecido en el artículo 57 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los propietarios del predio fraccionado a través de esta ordenanza, **Asociación Pro Vivienda “Nueva Bellavista”** cancelara la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de títulos de crédito, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 14.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- La **Asociación Pro Vivienda “Nueva Bellavista”**, se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 15.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- La **Asociación Pro Vivienda “Nueva Bellavista”**, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes de la **Asociación Pro Vivienda “Nueva Bellavista”** en caso de incumplimiento. Se

autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Art. 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el Art. 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2010.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de 2010

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil diez.

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Calderón

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO CALDERÓN

ACTA UERB-AZCA-002-2010

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE BARRIOS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ

En el Distrito Metropolitano de Quito a los diez días del mes de noviembre de 2010, en la Sala de Reuniones de la Administración Zonal de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de Calderón (UERB-AZCA), se reúnen los señores (as): Sra. Rosita Pilacúan Fuertes en representación del Economista Luis Reina- Administrador Zonal, Ingeniero Luis Jácome Representante de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Doctor Gerardo Espinoza-Subprocurador de la Administración Zonal, Arquitecto Eduardo Pavón en representación del Coordinador de Gestión y Control Zonal, Ingeniera Lizzette Hermosa Jefe de Catastro de la Administración Zonal, Arquitecta Gissela Bravo-Coordinadora UERB Calderón, Arquitecto Roberto Espinoza- Responsable Técnico, Doctor Miguel Viteri Responsable Legal y Licenciado William Carvajal Responsable Socio Organizativo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal, debidamente citados mediante CONVOCATORIA No.UERB-AZCA-002-2010 del 5 de noviembre del 2010, con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

2. Revisión y aprobación del Informe técnico, legal y socio organizativo final del asentamiento humano irregular de interés social de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista" que se encuentra ocupando el predio No. 630122, de propiedad de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista".

BARRIO	PARROQUIA	ZONA	EXPEDIENTE
ASOCIACION PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"	CALDERON	CALDERON	29-C

INFORMES	OBSERVACIONES
1. SOCIO ORGANIZATIVO	Sin observaciones
2. LEGAL	Sin observaciones
3. TECNICO	Sin observaciones
4. TRAZADO VIAL	Sin observaciones
5. AREAS VERDES Y ESPACIOS COMUNALES	Sin observaciones



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Calderón

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO CALDERÓN

Sra. Rosita Pitacúan
Fuentes. En
representación del
Econ. Luis Reina
**ADMINISTRADOR
ZONAL CALDERON**

Dr. Gerardo Espinoza
**SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON**

Arq. Eduardo Pavón
**REPRESENTANTE DEL
COORDINADOR DE CONTROL Y
GESTION ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL
CALDERON**

Ing. Lizzette Hermosa
**JEFE ZONAL DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ZONAL DE CALDERON**

Ing. Luis Jácome
**REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE ORDENAMIENTO HABITAT Y
VIVIENDA**

Arq. Gissela Bravo
COORDINADORA UERB - CALDERON

Arq. Roberto Espinoza
**RESPONSABLE TÉCNICO
UERB - CALDERON**

Dr. Miguel Viteri
RESPONSABLE LEGAL UERB - CALDERON

Ldo. William Carvajal
**RESPONSABLE SOCIO
ORGANIZATIVO
UERB - CALDERON**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

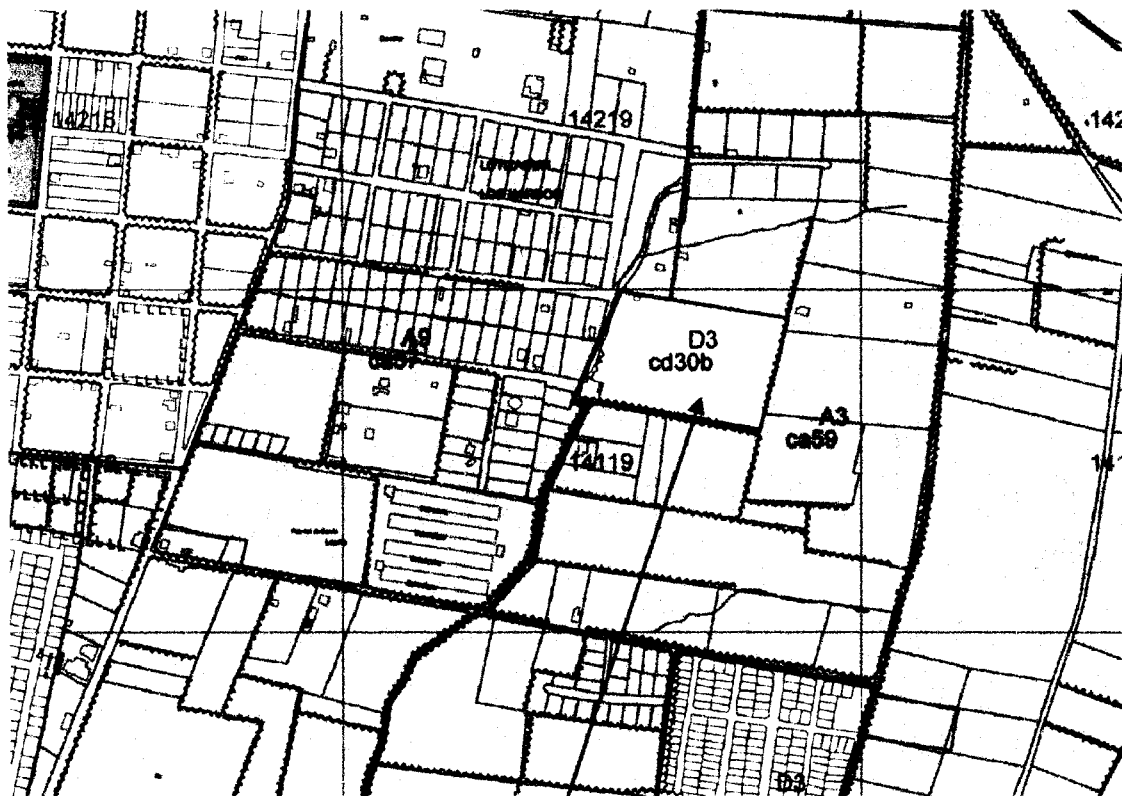
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO UERB-AZCA-004-2010

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERES SOCIAL:
ASOCIACION PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON
EXPEDIENTE N°29-C

UBICACIÓN:



ASOCIACION PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"

Parroquia: Calderón
Barrio/Sector: Bellavista

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Multiple	Residencial 1
Area de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ANTECEDENTES

Se creó a través de la compra de lotes de terreno a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "ILALO LTDA", por parte de 57 socios. En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman La Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista", para que les entreguen la escritura de compra-venta del predio a la Asociación, consiguiendo dicho objetivo. Desde ese entonces, han trabajado en beneficio del barrio y han obtenido algunas obras como: agua potable, alcantarillado, bordillos y luz eléctrica.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Sra. Lilián Patricia Santillán
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	12 AÑOS
Nº DE SOCIOS:	57 SOCIOS
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	AÑO 2009

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.0228 del 15 de agosto del 2005 otorgado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica a la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista" e inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio No.01668 –CGAJ-2010 del 5 de julio del 2010, emitido por la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda en la cual se registra la Directiva de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista", para el periodo 2010-2012.
- Copia del oficio No-002358 –CGAJ-2010, del 8 de octubre del 2010, emitido por la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer el listado actualizado de socios activos de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista".
- Listado de socios de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista".
- Copia del Estatuto y del Reglamento de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista."

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	ESCRITURA DE COMPRA VENTA (UNIPROPIEDAD)
FECHA:	26 de octubre del 2005
OTORGADA POR:	LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "ILALO LTDA", LEGALMENTE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	REPRESENTADA POR LA SEÑORA MARGOTH EDELINA VILATUÑA YEPEZ, SEGÚN SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE EN COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SE ADJUNTA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN.
A FAVOR DE:	<p>LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES LICENCIADO SEGUNDO ELEODORO VIVEROS BORJA Y LA SEÑORITA PASTRANA PADILLA BOLIVIA AZUCENA, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE Y TESORERA, SEGÚN SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO ADJUNTO, LOS MISMOS QUE COMPARECEN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, OTORGADA EL LUNES VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, LA MISMA QUE SE ADJUNTA EN CALIDAD DE HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA, UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO CINCUENTA Y NUEVE (ANTES LOTE CINCUENTA Y CUATRO), UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES:</p> <p>POR EL NORTE: CON EL LOTE CINCUENTA Y OCHO, ANTES CINCUENTA Y TRES CON DOSCIENTOS METROS; POR EL SUR: CON DOSCIENTOS DIEZ METROS, CAMINO VECINAL DE TRES METROS DE ANCHO QUE SEPARA TERRENOS DE ALFREDO MOLINA, LEONOR DE NARVAEZ Y ALFONSO DIAZ OBANDO; POR EL ESTE: CON CIENTO TREINTA Y DOS METROS, CON EL LOTE NUMERO SESENTA Y SEIS, ANTES SESENTA Y DOS, ADJUDICADO A JUAN QUISILEMA QUISILEMA Y EN OTRA PARTE CON EL LOTE DE LUZ MARIA PANCHI; Y POR EL OESTE: CON CIENTO TREINTA Y DOS METROS, QUEBRADILLA SECA QUE SIRVE DE CAMINO Y SEPARA DEL LOTE NUMERO TREINTA Y UNO DE LA HACIENDA.</p> <p>DANDO UNA SUPERFICIE TOTAL Y APROXIMADA DE VEINTE Y SIETE MIL SESENTA METROS CUADRADOS. (27.060M2).</p>
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	08 de diciembre del 2005 EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO.
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	NO SE ENCUENTRA EN DERECHOS Y ACCIONES
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	DE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NO EXISTE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
'Regula tu Barrio'

Calderón

TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	DE LA REVISION DE LA DOCUMENTACION NO EXISTE
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	DE LA REVISION DE LA DOCUMENTACION NO EXISTE
PODERES Y DE QUE CLASE	PODER GENERAL QUE OTORGAN LOS CONYUGES RAUL ROJAS IRIZARRY Y YOLANDA PIEDAD FARINANGO CHOLANGO A FAVOR DE JOSE JOAQUIN MANUEL FARINANGO QUISHPE.
PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.	
NO POR CUANTO ESTA A NOMBRE DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"	
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	ASOCIACION
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	NO TIENEN PROBLEMAS
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	NO TIENEN PROBLEMAS CONCLUSION LEGAL: 1.-SE HA DETERMINADO QUE LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA A NOMBRE DE UNA CORPORACION DE PRIMER GRADO DENOMINADA ASOCIACION CONFORME LO DETERMINA EL CODIGO CIVIL ECUATORIANO. 2.- POR LO TANTO, REUNE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, QUE SE REQUIERE PARA SER APROBADO COMO UNA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO.

rínci)

ANEXOS LEGALES:

- COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA Y VENTA QUE OTORGA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "ILALO LTDA", LEGALMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORA MARGOTH EDELINA VILATUÑA YÉPEZ, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES, MEDIANTE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2005, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, EL 08 DE DICIEMBRE DEL 2005, ADQUIEREN UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE (ANTES CINCUENTA Y CUATRO) CON UNA SUPERFICIE DE VEINTE Y SIETE MIL SESENTA METROS CUADRADOS (27.060M2), UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERÓN, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, PROPIEDAD QUE LO ADQUIERE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA NUEVA BELLAVISTA.

Dirección: Capitán Geovanni Calles No. 976 y Av. Padre Luis Vaccari.

Telf. 022 428401/022425430/022428469/022425534ext: 126/126/127/128/129/130175



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

CONCLUSIONES

Toda vez que se ha analizado la situación socio organizativa, legal y técnica del asentamiento la UERB pone en conocimiento de la Comisión de Suelo para su dictamen, previo a la autorización del Concejo para proceder a la legalización y expedición de la Ordenanza de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho "ASOCIACION PRO VIVIENDA NUEVA BELLAVISTA".

RECOMENDACIONES

1.- Para los lotes de terreno N° 12, 13, 16, 19, 22, 25, 28, 31, 34, 37, 40, 43, 46, 49, 54, 60, 63, 70, 76 y 79 se recomienda la zonificación D9 (D102-80), en vista de que no ha sido posible la unificación de lotes, por cuanto éstos, ya tienen beneficiarios, los mismos que de forma voluntaria no han aceptado el proceso de unificación en virtud de que el lote global ya fue afectado por la ampliación de los anchos transversales de las vías colindantes de acuerdo al Mapa B3-C de Categorización y dimensionamiento vial del Plan Parcial Calderón aprobado mediante ordenanza especial N° 005 y publicada en el Registro Oficial N° 253 del 19 de abril de 2006.

2.- Por excepción se recomienda se aprueben los lotes de menor extensión: 10, 11, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 33, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 44, 47, 48, 50, 53, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 64, 65, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 77 y 78, por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de 12 años.

Arq. Gissela F. Bravo C.
Coordinadora "UERB"-Calderón

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	8/11/10	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	9/11/10	
ELABORADO POR:	ROBERTO ESPINOZA RESPONSABLE TECNICO	9/11/10	
REVISADO POR :	GISSELA BRAVO COORDINADORA UERB-CALDERON	9/11/10	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Socio 7

Oficio No. 417-UERB-2010
Quito, 1 de diciembre de 2010

2010-2633

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. 29 C, con documentación original, correspondiente a la ASOCIACIÓN PROVIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA".

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional No. UERB-AZCA-002-2010, de noviembre 10 de 2010.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo No. UERB-AZCA-004-2010
3. Calificación de Asentamiento
4. Proyecto de Ordenanza.
5. CD del Proyecto de Ordenanza.
6. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

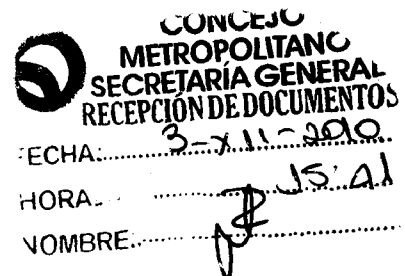

Ing. Samuel Pilco

DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

SP/ct

Adj. 1 carpeta

Detalle de cantidad de documentos





Unidad Especial
"Regule tu Barrio"
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE No. 29-C ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u.)	2
	INFORME (f.u.)	7
	CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO (f.u.)	6
	PROYECTO DE ORDENANZA	9
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u.)	2
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	2
SOLICITUD	(f.u.)	2
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	3
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	6
	PAGO PREDIAL (f.u.)	4
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	15
	DIRECTIVA (f.u.)	9
	SOCIOS (f.u.)	7
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	2
	EMAAP (f.u.)	1
	EEQ (f)	2
	EEQ (f.u.)	1
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	1
	PLANOS	4
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u.)	19
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	31
	ENVIADAS	-
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	-
	CDS	3
	VARIOS	11
	TOTAL DE FOJAS UTILES	135
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	3
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	4
	TOTAL PLANOS	4
	TOTAL CDS	4



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Cooperación
Territorial y
Participación

DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS D EXPEDIENTE No. 29-C ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u.)	
	INFORME (f.u)	
	CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO (f.u.)	
	PROYECTO DE ORDENANZA	
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u.)	
	CD	
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	
SOLICITUD	(f.u.)	
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	
	PAGO PREDIAL (f.u.)	
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	1
	DIRECTIVA (f.u.)	
	SOCIOS (f.u.)	
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	
	EMAAP (f.u.)	
	EEQ (f)	
	EEQ (f.u.)	
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	
PLANOS	4	
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u.)	19
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	31
	ENVIADAS	-
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	-
	CDS	3
	VARIOS	11
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	135
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	3
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	4
	TOTAL PLANOS	4
	TOTAL CDS	4



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO

**ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA
"NUEVA BELLAVISTA"**

PARROQUIA DE CALDERON

ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

EXPEDIENTE No.29- C

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

NOVIEMBRE DEL 2010



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO
PROGRESIVO**

Nombre del Barrio: "Asociación Pro-Vivienda Nueva Bellavista"

Administración Zonal: Calderón

Parroquia: Calderón

Unidad UERB: Calderón

Organización: Comité Pro Mejoras

Acuerdo Ministerial: MIDUVI-228

Ubicación geográfica: Se encuentra ubicado en el sector de Bellavista.

Límites:

Norte: Propiedad señor Gualoto;

Sur: Propiedad del Sr. Alfonso Díaz;

Este: Juan Quisilema;

Oeste: Propiedad Particular.

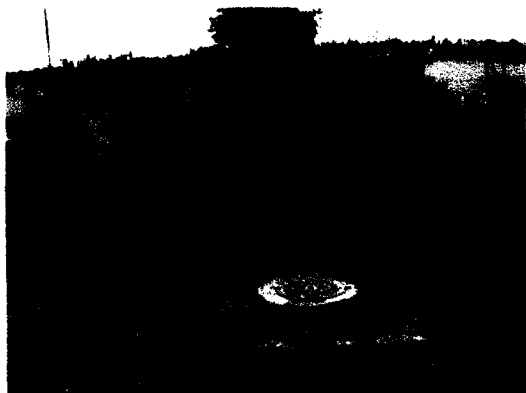
Uso de suelo: Residencial- mediana densidad.

Impuesto Predial: Pago a nombre de la Asociación, año 2010

Directiva: 2010-2012

Número de expediente: 29-C

FOTOS



155/

Antecedentes:

Se creó a través de la compra de lotes de terreno a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "ILALO LTDA.", por parte de 57 socios. En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman La Asociación Pro-Vivienda Nueva Bellavista, para que les entreguen la escritura Global del predio a la Asociación, consiguiendo dicho objetivo, desde ese entonces, han trabajado en beneficio del barrio.

- **CRITERIOS PARA CALIFICACION COMO ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DE INTERES SOCIAL (AHIIS):**

Al comprobar la consolidación se concluye que el Asentamiento Humano tiene una consolidación de viviendas del 10 %. Hace aproximadamente 12 años los poseionarios se asentaron en el terreno, esto quiere decir que supera los 5 años de antigüedad.

- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:**

Los poseionarios de "La Asociación Pro- Vivienda Nueva Bellavista", poseen escritura en unipropiedad a nombre de la Asociación.

- **NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO.**

De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen una ordenanza emitida por el Consejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, poseen un plano elaborado por el Arquitecto Francisco Cifuentes.

- **INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO**

Dato obtenido de la Jefatura Zonal de Avalúos y Catastros, de la Administración Zonal Calderón.

VALORACION DEL TERRENO URBANO

CODIGO	N° AIVAU	HOJA CATASTRAL	VALOR TERRENO usd/m2
810	08100002	14119	10.00

INDICES DE POBREZA DEL BARRIO:

P. CRONICA	P. ESTRUCTURAL	P. RECIENTE	TOTAL
41%	27%	19%	87 %

Las actividades más comunes son albañilería, agricultura. Poseen agua potable, alcantarillado, bordillos y luz eléctrica, obras que lo han obtenido a base de la

organización y autogestión. Ya que los predios los adquirieron sin ninguna obra de infraestructura.

CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO AHIS:

El asentamiento humano de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista", de la parroquia Calderón a pesar de tener una consolidación por debajo de los criterios de calificación de la UERB (10%) y que algunos lotes no cumplen los parámetros de zonificación, en virtud de que el lote global ya fue afectado por la ampliación de los anchos transversales de las vías colindantes de acuerdo al Mapa B3-C de Categorización y dimensionamiento vial del Plan Parcial Calderón aprobado mediante ordenanza especial N° 005 y publicada en el Registro Oficial N° 253 del 19 de abril de 2006. Considerando que es un asentamiento de 12 años, el costo del suelo es de 10.00 usd/m, con un índice de pobreza del 87%.

Y que gracias al esfuerzo de sus habitantes han logrado conseguir el agua potable, alcantarillado, bordillos y luz eléctrica, se recomienda la Regularización de la "Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista" como un Asentamiento Humano de Interés Social de Desarrollo Progresivo y con la necesidad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseedores, para posteriormente obtener la escritura individual, la Integración del barrio a los procesos urbano, infraestructura y servicios básicos, cumpliendo con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del Buen Vivir.

Arq. Gissela Bravo
**COORDINADORA DE LA
UERB-AZCA**

Lic. William Carvajal
**RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

PLAN DE REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS "ASOCIACION PROVIVIENDA NUEVA BELLAVISTA", EN EL ASPECTO SOCIO- ORGANIZATIVO.

OBJETIVOS:

- Lograr la seguridad jurídica de los legítimos poseionarios.
- Incorporar al asentamiento humano al proceso de urbanidad, en el marco del buen vivir.

PROCEDIMIENTO.

1. Inspección al Barrio por parte de los Responsables Socio-organizativo y Responsable Técnico de la UERB.
2. Informe de Calificación como Asentamiento Humano de Interés Social de Desarrollo Progresivo; bajo los criterios de consolidación, años de asentamiento e índices de pobreza.
3. Reunión con dirigentes del Barrio y suscripción de acuerdos.
4. Elaboración de INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERES SOCIAL DEL COMITÉ PRO MEJORAS "ASOCIACION PROVIVIENDA NUEVA BELLAVISTA" DE LA ADMINISTRACION ZONAL DE CALDERON.
5. Seguimiento del proceso de regulación hasta la culminación del mismo.

gina
gina 1

FICHA DE ACCIONES Y ACUERDOS:**SITUACIÓN SOCIO-ORGANIZATIVA:**


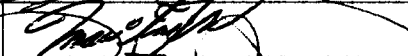
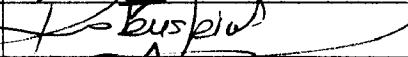

	ACCIONES-ACUERDOS	TIEMPO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
SITUACIÓN SOCIO-ORGANIZATIVA	Inspección al Barrio	10 de julio del 2010.	UERB (R.SO.)	ACTIVIDAD CUMPLIDA
	Reunión de Socialización y de suscripción de acuerdos, con dirigentes y socios del Barrio., para la presentación de documentos que fortalezcan la consolidación, cartas de agua potable, luz eléctrica, alcantarillado y fotografías de obras de infraestructura.	21 de julio del 2010	UERB (R.SO.)	ACTIVIDAD CUMPLIDA
	Entrega de documentos solicitados.	11 de agosto 2009	UERB (R.S.O)	ACTIVIDAD CUMPLIDA

SITUACION LEGAL:

	ACCIONES-ACUERDOS	TIEMPO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
SITUACION LEGAL	Elaboración y verificación del Listado de los posibles adjudicatarios.	15 días	UERB (R.L.)	CUMPLIDO
	Documentos actualizados por parte del Registro de la Propiedad (Certificado de Hipotecas y Gravámenes) y Listado de Socios calificados por el MIDUVI.	15 días	UERB (R.L.)	ACTIVIDAD CUMPLIDA

SITUACION TECNICA:

SITUACION TECNICA	ACCIONES-ACUERDOS	TIEMPO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<p align="center">1. Entrega de requerimientos técnicos:</p> <p>a) IRM N° 313939 del 16 de agosto de 2010.</p> <p>b) Informe de cabidas coordinadas y linderos y borde superior de quebrada N° 028-BIS de fecha 13 de enero de 2010.</p> <p>c) Informe de afectación y replanteo vial N° RV CDZ 114-JZTV-2010 del 8 de agosto del 2010.</p> <p>d) 1 Plano de Anteproyecto Arquitectónico con fecha de agosto 2010 firmados por la Arq. Patricia Almeida.</p>		UERB (R.T.)	ACTIVIDAD CUMPLIDA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	9/11/10	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	9/11/10	
ELABORADO POR:	ROBERTO ESPINOZA RESPONSABLE TECNICO	9/11/10	
REVISADO POR :	GISSELA BRAVO COORDINADOR UERB - CALDERON	9/11/10	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del República del Ecuador en su artículo 30 establece que:
“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”

Que, la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”.*

Que, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:

“1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

Que, dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de conformidad con lo que establece el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde:

a) *En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II “Del Procedimiento Parlamentario”, Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de ordenanzas municipales;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2, numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo.

Que, de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 8, numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito.

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 10 de noviembre del 2010 en la Administración Zonal de Calderón, integrada por: El Administrador Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, la Jefe de Catastro, el Coordinador de Gestión y Control Zonal, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de Calderón; y, el representante de la Secretaria de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal Favorable N° 004-UERB-AZCA-2010, de fecha 10 de noviembre de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Asociación Pro Vivienda “Nueva Bellavista”.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para

la discusión y aprobación de sus decisiones”; la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. XXXXXXXXX de XXXX de 2010, emitió dictamen favorable para que el Concejo Municipal, apruebe el Proyecto de Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Asociación Pro vivienda “Nueva Bellavista”.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 54 literal c, 57 literales a, x, z, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE

<p>LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA “NUEVA BELLAVISTA”.</p>
--

Art. 1.- ANTECEDENTES.- De las escrituras públicas y de los certificados de hipotecas y gravámenes se desprende que el Asentamiento Humano de Interés Social Progresivo denominado Asociación Pro Vivienda “Nueva Bellavista”, representado por los señores licenciado Segundo Eleodoro Viveros Borja y la señorita Pastrana Padilla Bolivia Azucena, en sus respectivas calidades de Presidente y Tesorera, según se desprende del documento adjunto, a través de escritura de compraventa celebrada ante el Notario del cantón Rumiñahui Dr. Carlos A. Martínez Paredes, el 26 de octubre del 2005 e inscrita el 8 de diciembre del 2005, adquirieron a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Ilalo Ltda”, legalmente representada por la señora Margoth Edelina Vilatuña Yépez, según se desprende del nombramiento en copias debidamente certificadas, que se adjunta para su protocolización según se desprende del acta de asamblea general extraordinaria, otorgada el lunes veinte y dos de agosto del dos mil cinco, un lote de terreno signado con el numero cincuenta y nueve (antes lote cincuenta y cuatro), ubicado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por el norte:** con el lote cincuenta y ocho, antes cincuenta y tres con doscientos metros; **Por el sur:** con doscientos diez metros, camino vecinal de tres metros de ancho que separa terrenos de Alfredo Molina, Leonor de Narvaez y Alfonso Diaz Obando; **Por el este:** con ciento treinta y dos metros, con el lote numero sesenta y seis, antes sesenta y dos, adjudicado a Juan Quisilema Quisilema y en otra parte con el lote de Luz Maria Panchi; y **Por el oeste:** con ciento treinta y dos metros, quebradilla seca que sirve de camino y separa del lote número treinta y uno de la hacienda. Dando una superficie total y aproximada de veinte y siete mil sesenta metros cuadrados (27.060m2).

La Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista", fue constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial N° 0228 del 15 de agosto del 2005 emitido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, dentro del predio No. 630122, Clave Catastral No. 14119 01 017 de propiedad de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista".

De conformidad al oficio número 01668 –CGAJ-2010 del 5 de julio del 2010, emitido por la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda se registra la Directiva de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista", para el periodo 2010-2012, donde fue designado como Presidente de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista", la señora Lilián Patricia Santillán. Que son legítimos poseedores todos los socios, cuyos nombres constan en listado que se adjunta como documento habilitante.

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social, denominado **Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"**, que están viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista", ubicado en la parroquia de Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los dirigentes de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	R2) Residencial mediana densidad
Número de Lotes:	84

Área Útil de Lotes:	16195.78	m2
Área de Vías y Pasajes:	8467.37	m2
Área Comunal y equipamiento comunal:	2268.96	m2
Área Total de Predio (lev.topog):	26932.11	m2
Área Total de Predio (Escrit.):	27060	m2
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	127.89	m2

Número de lotes 84 signados del uno (1) al ochenta y cuatro (84), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes No. 51 y 52 constan en el plano a nombre de la **Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"**, el tratamiento o destino que se les dé a los mismos, está regido en los estatutos vigentes de ésta organización social debidamente reconocida.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200,00 m2; forma ocupación del suelo (D) sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Uso principal (R2) Residencial Mediana Densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de 12 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 10% respecto al total de los lotes.

Para los lotes de terreno N° 12, 13, 16, 19, 22, 25, 28, 31, 34, 37, 40, 43, 46, 49, 54, 60, 63, 70, 76 y 79 se aprueba la zonificación D9 (D102-80), establecida en el PUOS aprobado mediante Ordenanza Metropolitana N° 031, dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, el 4 de junio del 2008.

Art. 5.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- La Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista", de conformidad con lo que establecen los Arts. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y en concordancia con el 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008; transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 2268.96 m2 que corresponde al 14.01% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde: 1 y Equipamiento Comunal

Norte:	46.11m con calle Juan Gualoto
Sur:	46.14m con calle Nueva Bellavista
Este:	11.09m con lote 74; 9.87m con lote 73; 10.04m con lote 72; 18.68 m con lote 71
Oeste:	9.15m con lote 79; 10.42m con lote 78; 10.34m con lote 77; 18.71m con lote 75
Superficie:	2,268.96 m2

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de hace más de 12 años y con un 10 % de consolidación de viviendas como se desprende del informe de calificación realizado se autoriza a la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista" entregará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal, previo la realización del catastro, el 14.01.% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 2268.96 m2.

Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encespadas y arborizadas, mobiliario urbano.

Art. 7.- DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación y construcciones levantadas en un 10% de más de 12 años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura, como energía eléctrica, bordillos, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad los anchos de vías son variables: Calle Cristo Rey: 10 m; CALLE JUAN GUALOTO: 12.00 m, CALLE GUAGUA PICHINCHA: 10m; CALLE PULULAHUA: Variable de 8.33m; CALLE GENERAL PINTAG: 8.37 M; CALLE ANTISANA: Variable 8.33 m

Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización de interés social de desarrollo progresivo son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, áreas verdes y equipamiento comunal. Las obras ejecutadas en porcentajes son las siguientes: Obras Civiles: Vías 60%; Aceras 50%; Bordillos 100%; Obras de Infraestructura: Agua Potable 50%; Alcantarillado 50%; Electricidad 50%.

Art. 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por la **Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"** contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona de Calderón, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 11.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, **Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, todos los lotes que conforman la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que constan en el plano de fraccionamiento.

Art. 13.- DE LA TASA RETRIBUTIVA.- En concordancia con lo establecido en el artículo 57 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los propietarios del predio fraccionado a través de esta ordenanza, **Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"** cancelara la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de títulos de crédito, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 14.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- La **Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"**, se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 15.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- La **Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"**, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo

máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes de la **Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"** en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Art. 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el Art. 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2010.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de 2010

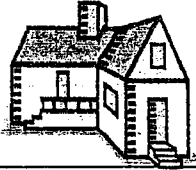
EJECÚTESE

**Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil diez.

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"



*Fundado el 15 de agosto del 2005
Acuerdo Ministerial No. 228*

Quito, 28 de octubre del 2010

De: Asociación Pro-Vivienda Nueva Bellavista

Para: Arq. Gissela Bravo.

**COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
ADMINISTRACIÓN CALDERÓN**

Asunto: Entrega de listado de socios, N° de cédula y número de lote.

Para los fines consiguientes.

Atentamente


Segundo Viveros

PRESIDENTE




Censuelo Troya

SECRETARIA

# DE LOTE	AREA	NÓMINA	C.C.
1	296.50	ROSEDO SANCHEZ MARIA VALERIA	1713300075
2	221.86	IZA CALAPAQUI MARIA BEATRIZ	0502476278
3	218.67	PASTRANA PADILLA BOLAMA AZUCENA	1710124528
4	216.09	DAZ LUIS FELIPE	0602363467
5	212.93	VASQUEZ LEMA LUIS ANIBAL	1703939866
6	210.58	FALLOS VEGA NAN ALFONSO	1708599772
7	207.28	NARVAEZ VALENCIA BERTA ALICIA	0400910006
8	204.56	ROSEDO SANCHEZ LUIS ALBERTO	1713300083
9	202.77	BARRACAN PILLEZA CRUZ ANGELA	0502101322
10	199.94	JUMBO CURAY BLANCA TERESA	1711200319
11	197.10	CHICAZA MARIA BETSABE ERMIÑA	0400592097
12	188.72	VASQUEZ RIVAS CARMEN AZUCENA	1714334453
13	172.02	COOPERATIVA DE TAXIS RAID	0200208601
14	197.75	COOPERATIVA DE TAXIS RAID	0200208602
15	197.37	ROSEDO SANCHEZ LUIS ALBERTO	1713300083
16	175.71	ROSEDO ALVAREZ CELJO ALONZO	1703764884
17	188.48	PORTILLA VERGARA OSCAR OMAR	0400832218
18	187.55	ROSEDO SANCHEZ LUIS ALBERTO	1713300083
19	171.59	FARRANGO JOSÉ JOAQUIN MANUEL	1703239374
20	197.94	FARRANGO JOSÉ JOAQUIN MANUEL	1703239374
21	197.54	FARRANGO JOSÉ JOAQUIN MANUEL	1703239374
22	173.65	FARRANGO JOSÉ JOAQUIN MANUEL	1703239374
23	188.97	CHAMORRO RIVERA NELSON LEONEL	0400722294
24	189.10	GAIBOR PAREDES STALIN HORTADAY	0200908986
25	174.01	CABRERA JAME EDWIN	1713083945
26	197.20	ROSEDO BARRENO MARIA CRISTINA	1711999688
27	197.79	CARDENAS VARGAS NATALIA JANETTE	1711238525
28	172.41	TROYA ALDAZ CONSUELO MARIANELA	0603152703
29	187.60	VIVEROS BORJA SEGUNDO ELEODORO	1001604576
30	188.65	VELASTEGUI YANEZ JEANNETH ALEXANDRA	1711804011
31	173.63	PAREDES TAMAYO RODRIGO MAURICIO	1802948891
32	203.47	ROSEDO SANCHEZ LUIS ALBERTO	1713300083
33	192.87	QUILCA PUPALES MARIA	1002529764
34	173.02	FARRANGO JOSÉ JOAQUIN MANUEL	1703239374
35	186.93	ROSEDO ALVAREZ CELJO ALONZO	1703764884
36	187.75	MINDA MACDALENA	1708501283
37	172.84	ANDRADE LEONARDO FABIAN	1703899664
38	197.77	ANDRADE LEONARDO FABIAN	1703899664
39	197.83	OLAYA ANDRADE CEDILIA	1702359918
40	173.63	OLAYA ANDRADE CEDILIA	1702359918
41	188.44	VACAS CUASPI ANDREA CAROLINA	1718654997
42	188.15	VACAS CUASPI ANDREA CAROLINA	1718654997
43	174.30	LLANGA CHAVEZ GLADYS	0604290031
44	193.38	LLANGA CHAVEZ GLADYS	0604290031
45	202.33	ROSEDO SANCHEZ MARIA VALERIA	1713300075
46	174.30	ROSEDO BARRENO MARIA CRISTINA	1711999688
47	187.90	ROSEDO BARRENO MARIA CRISTINA	1711999688
48	187.70	HERRERA MARIA GLORIA	1704591153
49	172.07	ROSEDO ALVAREZ CELJO ALONZO	1704591153
50	197.00	ROSEDO ALVAREZ CELJO ALONZO	1703764884
51	211.41	ASOCIACION PRO VIVIENDA NUEVA BELLAVISTA	
52	208.72	ASOCIACION PRO VIVIENDA NUEVA BELLAVISTA	
53	184.53	TERAN TERAN MARCELO FERNANDO	1708593231
54	158.87	MONTALVAN HURTADO VANESSA DEL CISNE	1719224139
55	232.34	ESTADIO PRIMITELA DANIEL ALBERTO	1718803016
56	192.28	MORALES MORALES SIXTO HOMERO	1702892132
57	180.25	BACA CRESPO MIREYA MARGARITA	1711684571
58	187.33	ROSEDO ALVAREZ CELJO ALONZO	1703764884
59	188.19	SANTILLAN PEREZ LILIAN PATRICIA	1712347868
60	164.13	NIETO MORENO YOLANDA DEL PILAR	1704210879
61	187.99	COBA NIETO BETH ALEJANDRA	1713312633
62	187.51	TAIPE ALLAUCA PEDRO PABLO	1700754649
63	163.72	SIERRA GUACHAMIN LAURA	1702987502
64	189.46	SALAS GARRIDO EDGAR ANGEL	1704034089
65	187.90	BENITEZ AGUILAR CARLA CRISTINA	1717410987
66	222.32	ROSEDO BARRENO MARIA CRISTINA	1711999688
67	231.27	ROSEDO SANCHEZ MARIA VALERIA	1713300075
68	187.85	BENITEZ AGUILAR JOHANA MICHEL	1718648983
69	188.18	BENITEZ AGUILAR SANDY ESTHEFANIA	1717391302
70	163.24	ROSEDO ALVAREZ CELJO ALONZO	1703764884
71	184.56	ROSEDO BARRENO MARIA CRISTINA	1711999688
72	185.94	MARTINEZ HIDALGO HECTOR ANDRES	1711688256
73	184.42	DUCHINAZA ROSA VICTORIA	0100518042
74	207.60	ROSEDO SANCHEZ MARIA VALERIA	1713300075
75	184.78	SANCHEZ PRICELA MARGOTH	1715808042
76	166.62	OBANDO GUADALUPE YOLANDA	1708368365
77	194.20	ROSEDO LUIS GILBERTO	1800645895
78	184.79	ROSEDO ALDAS MÓNICA GIOCONDA	1714046802
79	168.02	ROSEDO SANCHEZ MARIA VALERIA	1713300075
80	213.95	LLANGA CHAVEZ VICTOR HUGO	1723015473
81	213.93	SANCHEZ CARRIÓN LUCRECIA	1101081687
82	213.95	MOYON QUINTANA JULIA PATRICIA	1713239588
83	213.94	RUJZ HUARACA ANGEL JAME	0601488158
84	213.95	TANDAZO GRANDA TEDDY PATRICIO	1710254259



CD



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

UNIDAD REGULA TU BARRIO CALDERON

F-IATD-UERB-01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de Vigencia: 05/11/2010

CONTENIDO EXPEDIENTE No. 29-C

NOMBRE DEL BARRIO:

ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA NUEVA BELLAVISTA

CLAVE CATASTRAL:

1411-901-017-000-000-000

Hoja No.1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TÉCNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO DE IMPUESTOS	PERSONERÍA JURÍDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME DE FACTIBILIDAD DEL SERVICIO E.E.Q.
18-abr-05	1. No. 0132296 (2)	1. Compra-Venta A favor de: Aso. Pro.Vivienda Nueva Bellavista Fecha: 26 -Oct-2005 Por: 14.150,00 (5) (*) 2. Compra-Venta A favor de: Coop.Ahorro y Crédito Ilalo Fecha: 8 -Ene-2004 Por: 270,00 (5) (*)	1. C41183843001 Fecha: 21-dic-2009 (1) 2.C40004293001 Fecha:14-dic-2005(1) 3. C40220598001 Fecha:14-Nov-2005 (1)(*) 4.C30186314001 Fecha:1-Sep-2006 (1) (*) 5. C50123097002 Fecha:25-Mar-2004(1) (*)	1. No. 4939813 Fecha: 28-Abr-2006 2. No. 4347990 Fecha: 25-Jun-2005 3. 0073663 Fecha: 4-nov-2005	1. Acuerdo No.0000226 Fecha: 15-Ago-2005 (2)(*)	1. Of. 0000785-2005 Fecha: 26-ago-2005 Presidente: Segundo Viveros (1)(*) 2. Of. 0001056 Fecha: 18 -oct-2005 Tesorera Bolivia Pastrana (1)(*)	1. Acta Constitutiva S/N Fecha 15-ago-2005 (1)(*) 2. Of. 0001167 Fecha: 14-Nov-2005 (1) (*)	1. Informe 8942-ED Fecha: 3-Oct-2010 (1) (*)	1. Of. ED-09-170 Fecha: 26-Sept-2005 (1)(*)
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO 2010									
		3. Poder General A Favor de: José Manuel Farinango Quispe Fecha: 9-Mar-2010 (8) (*)	6. C11374697001 Fecha: 26-Julio-2010 (1)	4. No.9944221 Fecha: 2-Jun-2010 (1)(*)	2. Estatutos Fecha: 15-Ago-2005(9)(*) 3 Reglamento Interno Fecha: 15-Ago-2005 (4)(*)	3. No.0001668 CGAJ-2010 Fecha: 5-Jul-2010 MIDIVI. Presidente: Lilian Patricia Santillán Vice: Segundo Viveros (2)	3. Listado de Socios Of. S/N Fecha: 28-Oct-2010 (2) 4. Of. 0002358 -CGAJ-2010 MIDUVI Fecha: 8-Oct-2010 (3) (*)	2. Factura No.001-013-5422653 Fecha: 7-Mayo-2009 (1) 3. Factura No.001-013-0874404 Fecha: 20-Sep-2007 (1)	2.Factura No.001-007-0406386 Fecha: 9-Abr-2010 (1) 3. Factura No.001-007-0874404 Fecha: 9-Junio-2010 (1)

(No) Número de Hojas

(*) Copias

Elaborado Por:

f)

Revisado Por:

f)

Aprobado Por:

f)

DOCUMENTOS TÉCNICOS			COMUNICACIONES INTERNAS	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	14	15	16	17	18	19	20
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE TELEFONÍA	INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M.	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
			1. Of. 0000041 Fecha: 16-Ene-2007 (1) 2. Of. 121-JZTV-2005 Fecha: 21-Sep-2005 (1) (*) 3. Of. 0556 Fecha: 5-Abr-2006 (2)					
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO-2010								
	1. IRM No.276310 Predio No.630122 Fecha: 4-Sep-2009 (1)	1. Plano Aprobado Cuadro de Areas Informe Favorable No.152-GCBIS-2010 Junio-2010 (1) 2. Areas Verdes y Comunitarias Fecha: Sep-2010 Plano3/3 (1) 3. Memoria Técnica Urbana Fecha: Sep-2010 Plano2/3 (1) 4. Implantación Cuadro de Areas Fecha: Sep-2010 Plano1/3 (1) (+) (1) CD PLANOS PDF	4. Informe de Afectación Vial RV-CDZ-049-JZTV-2010 (1)(*) Anexo: Ordenanza No.005 (5)(*) Fecha: 12-Abr-2010 (3)(*) 5. Of. 4895 Informe Técnico Predial Favorable No.152-GCBIS-2010 (3) +(1) CD + (1) PLANO Cuadro de Areas Jun-2010			1. CD Fotografías Fecha:26-Jul-2010 2. CD Informe Favorable No.152-GCBIS-2010 3. CD Planos Fecha: 27-Sep-2010	1. Copia Cedula (1) (*) 2. Ayuda memoria Barrio (3) 3. Fotografías Barrio (7) (*)	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

0132206

24 ABR. 2005

Quito 18 de Abril del 2005

Número _____

Señor General
Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva, a nombre y representación de la organización Asociación Pro vivienda "Nueva Bella Vista"

_____ ante usted comparecemos y atentamente decimos:

1.- ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

- Fecha de inicio del asentamiento poblacional Enero 1999
- Sector Bella Vista de Calderón Parroquia Calderón
- Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° _____ Fecha _____

2.- PETICIÓN

Atentamente a usted solicitamos se sirva disponer:

- | | |
|---|-----------|
| <input type="checkbox"/> Declaratoria de UISP | <u>SI</u> |
| <input type="checkbox"/> Emisión del Informe Básico | <u>SI</u> |
| <input type="checkbox"/> Aprobación anteproyecto | <u>SI</u> |
| <input type="checkbox"/> Aprobación proyecto definitivo | <u>SI</u> |

Urbanización Bella Vista
Urbanización de Interés Social Progresiva



3 - REQUISITOS.

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 C.M.- para declaratoria de UISP _____
- Art. II.106 C.M. para emisión de Informe Básico _____
- Art. 107 C.M. para aprobación anteproyecto _____
- Art. II.108 C.M. para aprobación proyecto definitivo _____

4.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

- Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.
- Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar IGM
- Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan SON:

Nombre de calle	Agua	Alcantarillado	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo vía	Material vía	Aceras y bordillos	Ancho de vía
S-N	SI	SI		SI	Sec. Tierra		SI	12m
	(Proyecto Calderón) (proy)							

Códigos:

- Agua: si o no
- Alcantarillado: si o no
- Energía Eléctrica: si o no
- Alumbrado público: si o no
- Tipo vía: Avenida, calle principal, secundaria, calle de retorno, Pasaje peatonal, autopista, carretera, o camino/sendero.
- Material vía: Asfalto, piedra, adoquinado, lastre, tierra.
- Aceras y Bordillos: No tiene, sólo uno.
- Ancho de vía: En metros.

• Escritura global del predio: _____
Notaria: CANTON RUMINAHUI Fecha de celebración: 2004-01-08

• Nombre y Apellido del o los propietarios actuales: COOP. ILALD LTDA.
MARGOHA ADELINA VILATUNA YEPEZ

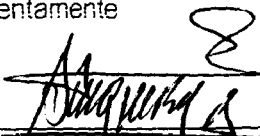
(En caso de requerir más espacio favor usar hoja adicional)

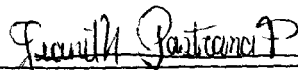
- Código Municipal




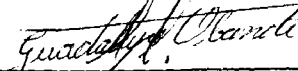
- Fraccionamiento autorizado: SI: NO Y
 IERAC/INDA _____
 Municipio _____
 Otro _____
- Tenencia:
 Con título: Escritura _____ Sin Título: Invasión _____
 Comodato _____ Amparo posesorio _____
 Comuna _____ Juicio de prescripción _____
 Promesa de CV _____ Acuerdo mutuo _____
 Contrato privado _____ Comuna _____
- Tiempo de posesión: 6 años
- Dirección domiciliar de la organización o su representante: CONJUNTO
QUEBRIO BLANCO 17-22 - CASA 6
- Número telefónico de la organización o su representante: 2020855
096009137
- Certificación del nombramiento del representante legal otorgada por la autoridad competente.


Atentamente



 NOMBRE SEGUNDO VIVEROS
 CARGO PRESIDENTE

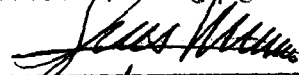

 NOMBRE Janeth Pastharia
 CARGO SECRETARIA

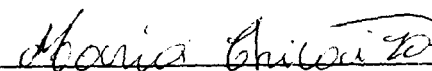

 NOMBRE Guadalupe Alvarado
 CARGO PRIMER VOCAL PRINCIPAL


 NOMBRE _____
 CARGO PRIMER VOCAL SUPLENTE


 NOMBRE _____
 CARGO VICEPRESIDENTE


 NOMBRE ROBERTO ANDRADE
 CARGO TESORERO


 NOMBRE Luis ROSERO
 CARGO SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL

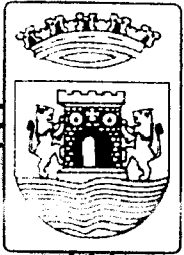

 NOMBRE _____
 CARGO SEGUNDO VOCAL SUPLENTE

ESCRITURAS

64320 D'



0001926



3126
re

NOTARIA

Del Cantòn Rumiñahui

Sangolquí - Ecuador

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

C

Protocolos: Dr. Cèsar Zurita Mosquera, Sergio Dàvila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros

A

PRIMERA COPIA

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR COOP. DE AHORRO Y CREDITO ILALO LTDA

A FAVOR DE ASO. PRO-VIVIENDA NUEVA BELLAVISTA

PARROQUIA CALDERON

CUANTIA USD 14.150,00
26 DE OCTUBRE DEL 2005

Sangolquí, a
Gral. Enriquez 3052, entre Rio Chinchipe y Colombia
Telfs.: 2 333-334 / 2 335-543

Handwritten initials: LH, FC

Handwritten mark: a stylized 'G' or '9'

M

P

CAJ(5)



BB-0064320

R.P.Q.



Notaría del Cantón Rumiñahui



Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumiñahui



Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	COMPRAVENTA En la Ciudad de Sangolquí.
4	OTORGA: COOP. DE AHORRO Y Cabecera Cantonal de
5	CREDITO ILALO LTDA Rumiñahui, República del
6	Ecuador, hoy día VEINTE Y
7	A.F. SEIS (26) DE OCTUBRE del
8	ASOCIACION PRO-VIVIENDA dos mil cinco; ante mi, doctor
9	"NUEVA BELLAVISTA" CARLOS MARTINEZ
10	PAREDES, Notario de este
11	USD 14.150,00 Cantón, comparece por una parte
12	en calidad de vendedora la
13	DI : 2 COPIAS Cooperativa de Ahorro y Crédito
14	WOYA "ILALO LTDA", legalmente
15	representada en este acto por su
16	Gerente la señora MARGOTH
17	EDELINA VILATUÑA YÉPEZ;
18	según se desprende del
19	nombramiento que en copias
20	33692.
21	debidamente certificadas se adjunta para su protocolización, la
22	compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, a quien
23	de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de
24	ciudadanía que en copias debidamente certificadas se adjunta para su
25	protocolización. La compareciente es domiciliada en esta ciudad de
26	Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha. Y por otra
27	parte en calidad de compradora la ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA
28	"NUEVA BELLAVISTA". representada en éste acto por los señores

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

Licenciado SEGUNDO ELEODORO VIVEROS BORJA, de estado

1 civil casado; y, la señorita PASTRANA PADILLA BOLIVIA

2 AZUCENA, soltera, en sus respectiva calidades de PRESIDENTE Y

3 TESORERA, según se desprende del documento adjunto, los mismos

4 que comparecen debidamente autorizados, según se desprende del

5 Acta de Asamblea General Extraordinaria, otorgada el lunes veinte y

6 dos de Agosto del dos mil cinco, la misma que se adjunta en calidad

7 de habilitante a la presente escritura, los comparecientes son de

8 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, a quienes de conocer doy

9 fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía que en

10 copias debidamente certificadas por mí agrego a la presente escritura;

11 hábil y capaz cual en derecho se requiere para comparecer en este acto.

12 Los comparecientes se encuentran de tránsito por ésta ciudad de

13 Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha. Advertidos

14 que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y

15 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma

16 aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la misma,

17 sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me

18 piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me

19 entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el

20 siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas

21 a su cargo, sírvase insertar e incorporar una más de

22 COMPRAVENTA, contenidas dentro de las siguientes cláusulas:

23 PRIMERA.- COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de

24 la presente escritura pública, por una parte en calidad de vendedora la

25 Cooperativa de Ahorro y Crédito "ILALO LIMITADA", representada

26 en este acto por su Gerente la señora MARGOTH EDELINA

27

copias debidamente certificadas se adjunta para su protocolización, la

1 misma que comparece debidamente autorizada según el acta de
2 Asamblea General Extraordinaria de Delegados, de fecha viernes
3 veinte y cuatro de Junio del dos mil cinco, la misma que en copias
4 debidamente certificadas se adjunta como habilitante a la presente
5 escritura.- Y, por otra parte y en calidad de compradora la
6 ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA",
7 representada en éste acto por los señores Licenciado SEGUNDO
8 ELEODORO VIVEROS BORJA, de estado civil casado; y, la señorita
9 PASTRANA PADILLA BOLIVIA AZUCENA, soltera, en sus
10 respectiva calidades de PRESIENTE Y TESORERA, según se
11 desprende del documento adjunto, los mismos que comparecen
12 debidamente autorizados, según se desprende del Acta de Asamblea
13 General Extraordinaria, otorgada el lunes veinte y dos de Agosto del
14 dos mil cinco, la misma que se adjunta en calidad de habilitante a la
15 presente escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y
17 obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Cooperativa de
18 Ahorro y Crédito Ilall Ltda., es la legítima propietaria del lote de
19 terreno signado con el número CINCUENTA Y NUEVE (antes lote
20 CINCUENTA Y CUATRO), ubicado en la Parroquia Calderón,
21 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, matrícula asignada CALDE
22 CERO CERO CERO DOS CUATRO UNO CUATRO
23 (CALDE0002414), que lo adquirió por compra a la Cooperativa de
24 Ahorro y Crédito Ana María Limitada, representada por los señores
25 HOMERO CAICEDO GONZALEZ Y TEDDY PATRICIO
26 TANDAZO, en calidad de Gerente y Presidente, respectivamente,
27 además debidamente Autorizados mediante la escritura de FUSION
28

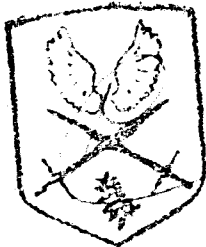


Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

POR ABSORCIÓN, escritura de compraventa celebrada el ocho de

1 enero del dos mil cuatro.) ante el Notario del Cantón Rumiñahui

2 Doctor Carlos Martínez Paredes, legalmente inscrita en el Registro de

3 la Propiedad del Cantón Quito, el treinta y uno de Agosto del año dos

4 mil cuatro.- La Cooperativa de Ahorro y Crédito Ana María Limitada,

5 adquirió a los cónyuges ENRIQUE MORALES QUISILEMA Y

6 MARIA ISABEL MONTA CARVAJAL, mediante escritura pública

7 otorgada el día veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y

8 nueve, ante el Doctor Nelson Prado, Notario Trigésimo Tercero del

9 Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del

10 Cantón Quito, el día jueves treinta de septiembre de mil novecientos

11 noventa y nueve.- TERCERA.- COMPRA VENTA. Con los

12 antecedentes expuestos, la Cooperativa de Ahorro y Crédito ILALO

13 LIMITADA, debidamente representada en este acto por la señora

14 MARGOTH VILATUÑA YÉPEZ, en sus calidad de Gerente, venden

15 a favor de la ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA

16 BELLAVISTA", el lote de terreno signado con el número

17 CINCUENTA Y NUEVE (antes cincuenta y cuatro), ubicado en la

18 Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha,-

19 CUARTA.- LINDEROS Y DIMENSIONES.- El inmueble materia de

20 la presente escritura se encuentran dentro de los siguientes linderos y

21 dimensiones: AL NORTE.- Con el lote cincuenta y ocho, antes

22 cincuenta y tres, con doscientos metros; AL SUR.- Con doscientos

23 diez metros, camino vecinal de tres metros de ancho que separa

24 terrenos de Alfredo Molina, Leonor de Narváez y Alfonso Díaz

25 Obando, ORIENTE.- Con ciento treinta y dos metros, con el lote

26 número sesenta y seis, antes sesenta y dos, adjudicado a Juan

27 Quisilema Quisilema y en otro parte con el lote de Juan María Parachi.

y. AL OCCIDENTE.- Con ciento treinta y dos metros, quebradilla

1 seca que sirve de camino y separa del lote número treinta y uno de la
2 Hacienda.- Dando una superficie total y aproximada de VEINTE Y
3 SIETE MIL SESENTA METROS CUADRADOS. A pesar de
4 señalarse la cabida y los linderos, el bien raíz descrito, se vende como
5 cuerpo cierto y determinado.- QUINTA.- PRECIO.- Las partes de
6 común acuerdo fijan como justo precio por la venta del inmueble
7 materia del presente contrato la suma de CATORCE MIL CIENTO
8 CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE
9 NORTEAMERICA (USD 14.150,00), cantidad que la Vendedora
10 a través de su representante legal acepta haber recibido en su
11 totalidad e íntegramente, en dinero en efectivo y de libre circulación
12 de parte de la Compradora, por lo que no formularán reclamo
13 alguno a futuro por este respecto, ni por ningún otro. SEXTA.-
14 GRAVÁMENES Y TRANSFERENCIA: La VENDEDORA declara
15 que sobre el inmueble materia de este instrumento, no pesa gravamen
16 de naturaleza alguna, conforme consta del certificado liberatorio que
17 presenta y que serán documento habilitante de esta Escritura Pública,
18 sin embargo se someten al saneamiento por evicción de conformidad
19 con la Ley; y a los vicios redhibitorios, de igual manera transfiere a
20 favor de la compradora el dominio y posesión del inmueble, con todos
21 sus derechos, entradas, salidas, servidumbres, instalaciones y más
22 servicios que le pertenezcan sin reserva de ninguna naturaleza. En
23 todo caso la vendedora autoriza a la compradora, para que realice los
24 tramites correspondientes para su inscripción en el Registro de la
25 Propiedad.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que dernde la
26 celebración de estas escrituras, sus impuestos, tasas, hasta la
27 inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta de la
28



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Carlos A. Martínez Paredes

compradora, a excepción del impuesto de plusvalía que en caso de

causarse será de responsabilidad de la VENDEDORA. OCTAVA.-

ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes, aceptan el total contenido de

las cláusulas que anteceden; y en caso de divergencia, las partes

renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de

la ciudad de Quito, al trámite Verbal Sumario o Ejecutivo a elección

de la parte actora. Usted señor Notario antepondrá y agregará las

demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de

instrumentos . - Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el

doctor René López Endara, con matrícula profesional del Colegio de

Abogados de Quito, número dos ciento catorce.- Los comparecientes

me presentan sus respectivos documentos de identidad cuyos números

se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento. Para

el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de

los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente a los

comparecientes, por mí el Notario, se afirman y ratifican en todas y

cada una de sus partes, firmando conmigo en unidad de acto, de todo

lo cual doy fe.-



SRA - MARGOTH EDELINA VILATUNA YÉPEZ

C.C.# 171224499-3

GERENTE COOP ILALO LTDA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

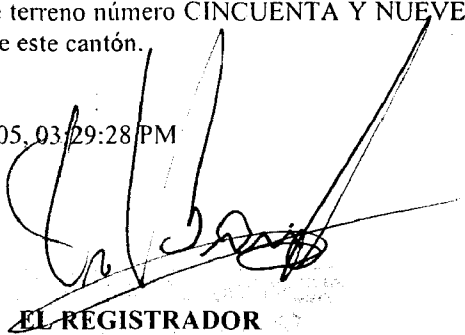
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136. repertorio(s) - 77635

Matrículas Asignadas.-

CALDE0002414 Lote de terreno número CINCUENTA Y NUEVE (antes cincuenta y cuatro), situado en la parroquia Calderón, de este cantón.

Jueves, 08 Diciembre 2005, 03:29:28 PM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

COOP. ILALO LTDA. en su calidad de VENDEDOR

ASOCIACION PRO VIVIENDA NUEVA BELLAVISTA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- DORIS VEGA

Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

BB-0064320





Notaría del Cantón Rumiñahui



Carlos A. Martínez Paredes

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

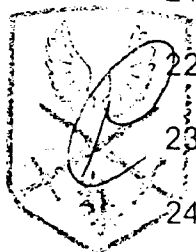


AA-0022763

R.P.Q.

1	
2	
3	
4	COMPRAVENTA En la Ciudad de Sangolquí ,
5	OTORGA: COOPERATIVA DE Cabecera Cantonal de
6	AHORRO Y CREDITO "ANA Rumiñahui, República del
7	MARIA" LTDA Ecuador, hoy día OCHO (08) DE
8	ENERO del dos mil cuatro; ante
9	A.F. mi, doctor CARLOS
10	COOP. DE AHORRO Y CREDITO MARTINEZ PAREDES, Notario
11	ILALO LTDA de este Cantón, comparece por
12	una parte en calidad de
13	USD 270,00 vendedora la COOPERATIVA
14	DE AHORRO Y CREDITO "
15	DI : 2 COPIAS ANA MARIA " LIMITADA.
16	WOYA debidamente representada por los
17	señores Licenciado HOMERO
18	ASTROLABIO CAICEDO
19	GONZALES, de estado civil
20	divorciado; y. el Doctor TEDDY
21	PATRICIO TANDAZO GRANDA, de estado civil casado, en sus
22	respectivas calidades de Gerente y Presidente del consejo de
23	Administración, según se desprende de la documentación que se
24	adjunta para su protocolización y debidamente autorizados, los
25	comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad a
26	quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus cédula
27	de ciudadanía que en copias debidamente certificadas se adjunta para
28	su protocolización. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

CA 2(5)* 1

de Quito, de tránsito por esta ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui,

1 Provincia de Pichincha. Y por otra parte en calidad de compradora la
2 Cooperativa de Ahorro y Crédito "ILALO LTDA", legalmente
3 representada en este acto por su Gerente la señora MARGOTH
4 EDELINA VILATUÑA YÉPEZ; según se desprende del
5 nombramiento que en copias debidamente certificadas se adjunta para
6 su protocolización, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
7 mayor de edad, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme
8 presentado su cédula de ciudadanía que en copias debidamente
9 certificadas por mí agrego a la presente escritura; hábil y capaz cual en
10 derecho se requiere para comparecer en este acto. La compareciente es
11 domiciliada en esta ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia
12 de Pichincha. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el
13 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
14 examinados que fueron en forma aislada y separada, de que
15 comparecen al otorgamiento de la misma, sin coacción, amenazas,
16 temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a
17 escritura pública el texto de la minuta que me entregan, cuyo tenor
18 literal y que transcribo a continuación es el siguiente: " SEÑOR
19 NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
20 insertar e incorporar una más de COMPRAVENTA, contenidas
21 dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.
22 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una
23 parte en calidad de vendedora la COOPERATIVA DE AHORRO Y
24 CREDITO "ANA MARIA" LIMITADA, debidamente representada en
25 este acto por los señores Licenciado HOMERO ASTROLABIO
26 CAICEDO GONZALES, de estado civil divorciado; y. el Doctor
27 TEDDY PATRICIO TANDAZO GRANDA, de estado civil casado, en
28

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 sus respectivas calidades de Gerente y Presidente del Consejo de
 2 Administración, según se desprende de la documentación que se
 3 adjunta para su protocolización y debidamente autorizados; y, por otra
 4 parte la Cooperativa de Ahorro y Crédito "ILALO LIMITADA",
 5 representada en este acto por su Gerente la señora MARGOTH
 6 EDELINA VILATUÑA YÉPEZ, según se desprende del
 7 nombramiento que en copias debidamente certificadas se adjunta para
 8 su protocolización. a quien y para efectos del presente contrato se le
 9 podrá denominar simplemente la COMPRADORA, los mismo que
 10 libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de
 11 compraventa.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Cooperativa de
 12 Ahorro y Crédito "ANA MARIA" LIMITADA, es la legítima
 13 propietaria del lote de terreno signado con el número CINCUENTA Y
 14 NUEVE (antes lote CINCUENTA Y CUATRO), ubicado en la
 15 Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que lo
 16 adquirió por compra a los cónyuges ENRIQUE MORALES
 17 QUISILEMA Y MARIA ISABEL MONTA CARVAJAL, mediante
 18 escritura pública otorgada el día veinte y tres de Julio de mil
 19 novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Nelson Prado, Notario
 20 Trigésimo Tercero del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro
 21 de la Propiedad del Cantón Quito, el día jueves treinta de septiembre
 22 de mil novecientos noventa y nueve.- TERCERA.- COMPRA
 23 VENTA. Con los antecedentes expuestos, la Cooperativa de Ahorro y
 24 Crédito "ANA MARIA" LIMITADA, debidamente representada en
 25 este acto por los señores Licenciado HOMERO ASTROLABIO
 26 CAICEDO GONZALES, de estado civil divorciado; y, el Doctor
 27 TEDDY PATRICIO TANDAZO GRANDA, de estado civil casado, en
 28 sus respectivas calidades de Gerente y Presidente del Consejo de

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Administración, debidamente autorizados, venden a favor de la

1 Cooperativa de Ahorro y Crédito "ILALO" LTDA, el lote de terreno
2 signado con el número CINCUENTA Y NUEVE (antes cincuenta y
3 cuatro), ubicado en la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de
4 Pichincha.- CUARTA.- LINDEROS Y DIMENSIONES.- El inmueble
5 materia de la presente escritura se encuentran dentro de los siguientes
6 linderos y dimensiones: AL NORTE.- Con el lote cincuenta y ocho,
7 antes cincuenta y tres, con doscientos metros: AL SUR.- Con
8 doscientos diez metros, camino vecinal de tres metros de ancho que
9 separa terrenos de Alfredo Molina, Leonor de Narváez y Alfonso Díaz
10 Obando, ORIENTE.- Con ciento treinta y dos metros, con el lote
11 número sesenta y seis, antes sesenta y dos, adjudicado a Juan
12 Quisilema Quisilema y en otra parte con el lote de Luz María Panchi:
13 y, AL OCCIDENTE.- Con ciento treinta y dos metros, quebradilla seca
14 que sirve de camino y separa del lote número treinta y uno de la
15 Hacienda.- Dando una superficie total y aproximada de VEINTE Y
16 SIETE MIL SESENTA METROS CUADRADOS. A pesar de
17 señalarse la cabida y los linderos, el bien raíz descrito, se vende como
18 cuerpo cierto y determinado.- QUINTA.- PRECIO.- Las partes de
19 común acuerdo fijan como justo precio por la venta del inmueble
20 materia del presente contrato la suma de DOSCIENTOS
21 SETENTA DOLARES (USD 270.00), cantidad que la Vendedora
22 a través de sus representantes legales acepta haber recibido en su
23 totalidad e íntegramente, en dinero en efectivo y de libre circulación
24 de parte de la Compradora, por lo que no formularán reclamo
25 alguno a futuro por este respecto, ni por ningún otro. SEXTA.-
26 GRAVÁMENES Y TRANSFERENCIA: La VENDEDORA declara
27 que sobre el inmueble materia de este instrumento, no pesa gravamen
28

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

de naturaleza alguna, conforme consta del certificado liberatorio que



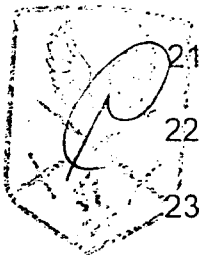
Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	presenta y que serán documento habilitante de esta Escritura Pública,
2	sin embargo se someten al saneamiento por evicción de conformidad
3	con la Ley; y a los vicios redhibitorios, de igual manera transfiere a
4	favor de la compradora el dominio y posesión del inmueble, con todos
5	sus derechos, entradas, salidas, servidumbres, instalaciones y más
6	servicios que le pertenezcan sin reserva de ninguna naturaleza.
7	SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de
8	estas escrituras, sus impuestos, tasas, hasta la inscripción en el Registro
9	de la Propiedad, será de cuenta de la compradora, a excepción del
10	impuesto de plusvalía que en caso de causarse será de responsabilidad
11	de la VENDEDORA. OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Las partes
12	contratantes, aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden;
13	y en caso de divergencia, las partes renuncian fuero y domicilio y se
14	someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, al trámite
15	Verbal Sumario o Ejecutivo a elección de la parte actora. Usted señor
16	Notario antepondrá y agregará las demás cláusulas de estilo para la
17	perfecta validez de esta clase de instrumentos. - Hasta aquí la minuta,
18	la misma que está firmada por el doctor René López Endara, con
19	matricula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número dos
20	ciento catorce.- Los comparecientes me presentan sus respectivos
21	documentos de identidad cuyos números se encuentran vigentes
22	anotados al final del presente instrumento. Para el otorgamiento de esta
23	escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del
24	caso; y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el
25	Notario, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes,
26	firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- fir--
27	
28	

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

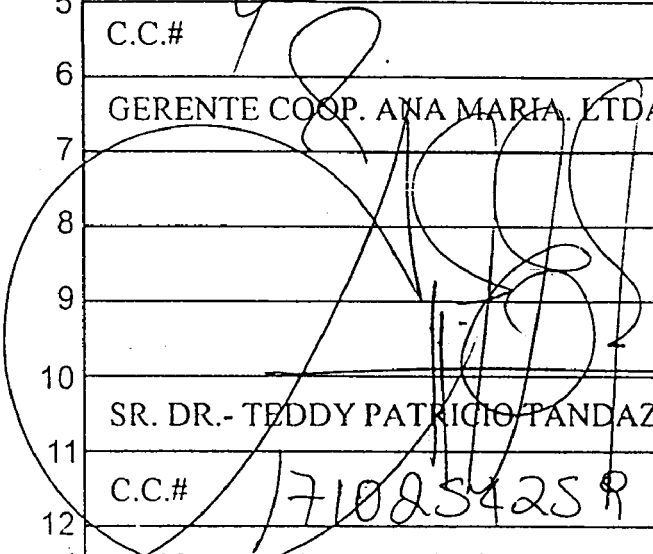
Man.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


SR.- LIC.- HOMERO ASTROLABIO CAICEDO GONZALES.

C.C.#

GERENTE COOP. ANA MARIA. LTDA


SR. DR.- TEDDY PATRICIO PANDAZO GRANDA .

C.C.#

710254259

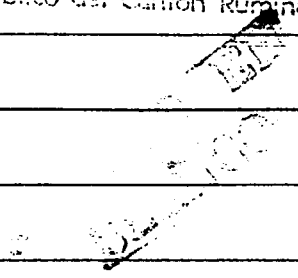
PRESIDENTE DE LA COOP. ANA MARIA LTDA


SRA.-MARGOTH EDELINA VILATUÑA YÉPEZ

C.C.# 171224497-3

GERENTE COOP ILALO LTDA

(Firmado) D. CARLOS MARTINEZ PAREDES
Notario Público del Cantón Rumiñahui



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 48942
REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 135, repertorio(s) - 48941

Matriculas Asignadas.-

COTOC0003767 Terreno y casa signado con el número N OCHENTA Y TRES GUIÓN CERO CUATRO (NB3-04) ubicado en la calle Alejandro Ponce y Francisco García esquina parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

Martes, 31 Agosto 2004, 04:31:41 AM



Contratantes.-

COOP. ILALO LTDA. en su calidad de ACREEDOR/CANCELANTE
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANA MARIA LTDA en su calidad de VENDEDOR
COOP. ILALO LTDA. en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- GUIDO MANTILLA
Revisor.- GERARDO ALARCON
Amanuense.- LUIS GUERRON

AA-0022765





TITULO DE CREDITO

N° 0203140

MUNICIPIO DE RUMIÑAHUI
DPTO. DETERMINACION DE RECURSOS

CLAVE:

C.I.: 00000000

FECHA

2004 03 25
AÑO MES DIA

FORMA

DR - 1

RECAUDACION DIRECTA

Nombre o Razón Social:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ILALO LTDA.

Por Concepto de:

IMPUESTO DE ACCESALA ATEJA
CUANTIA: 270 (Catastral)

-ORIGINAL-

CODIGO	AÑO		VALOR
210105000		ACCESALA	15.90
21050011001		DEPENSA NACIONAL	1.35
2105011003		CONSTRUCCION ESCUELA	2.70
210501002		AGUA POTABLE	2.70
		Servicios Administrativos	1.00
		Especies Valoradas	0.20
TOTAL			23.85

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DEPT. RECURSOS

RECAUDADOR

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Sangolquí, a VEINTE Y CINCO de marzo del dos mil cuatro.-



DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES.
NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0022763

R.P.Q.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noveno

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque La Carolina
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

COPIA _____ PRIMERA _____
DE _____ PODER GENERAL _____
OTORGADO POR _____
_____ LOS CONYUGES RAUL ROJAS IRIZARRY Y
_____ YOLANDA PIEDAD FARINANGO CHOLANGO
A FAVOR DE JOSE JOAQUIN MANUEL FARINANGO
_____ QUISPE _____
EL _____ .09 DE MARZO DEL 2010 _____
PARROQUIA _____
CUANTIA _____ INDETERMINADA _____

01305



PODER GENERAL

OTORGAN:

**CÓNYUGES RAUL ROJAS IRIZARRY Y
YOLANDA PIEDAD FARINANGO CHOLANGO**

A FAVOR DE

JOSÉ JOAQUÍN MANUEL FARINANGO QUISHPE

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Di: 2

Mm

X.X

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **nueve de marzo del año dos mil diez**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen los cónyuges **RAÚL ROJAS IRIZARRY Y YOLANDA PIEDAD FARINANGO CHOLANGO**, mayores de edad, casados entre sí, estadounidense el primero, inteligente en el idioma Castellano y ecuatoriana la segunda, domiciliados en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me exhiben sus documentos de identidad y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me



entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese extender una de la cual conste que nosotros, cónyuges **RAÚL ROJAS IRIZARRY** (en pasaporte estadounidense consta apellido materno como segundo nombre) Y **YOLANDA PIEDAD FARINANGO CHOLANGO**, por nuestros propios y personales derechos y por los que representamos de la sociedad conyugal que tenemos conformada, conferimos poder general, generalísimo, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor del señor **JOSÉ JOAQUÍN MANUEL FARINANGO QUISHPE**, para lo siguiente: **PRIMERO:** Para que administre libremente todos nuestros bienes, tanto propios como los de la sociedad conyugal.- **SEGUNDO:** Para que adquiera para nuestro patrimonio y/o el de la sociedad conyugal toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones y papeles fiduciarios y para que tanto éstos como los que actualmente tenemos o los que pertenecen a la sociedad conyugal, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis, reciba los valores correspondientes y, en fin, para que los administre sin limitación alguna.- **TERCERO:** Para que nos represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tuviéremos pendientes en la actualidad y en los que se nos ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de nuestros intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas por todas sus instancias e incidencias.- **CUARTO:** Para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título nos correspondan o pertenezcan a la sociedad conyugal, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones y para que estos valores sean depositados en la cuenta o cuentas que determinen los poderdantes.- **QUINTO:** Para que dé y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prendas o

hipotecas y cancelándolas, llegado el caso.- **SEXTO:** Para que a nuestro nombre y/o el de la sociedad conyugal gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquiera otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; para que a través de las instituciones financieras del país o del exterior, abra cuentas corrientes, de ahorros, realice inversiones a corto y largo plazo, cierre cuentas, haga transferencias de fondos, cobre los valores o réditos de las inversiones.- **SÉPTIMO:** Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes, ya sean propios o de la sociedad conyugal, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren. Para que comparezca ante cualquier institución, sea pública o privada o persona natural, para que tramite y obtenga todos los permisos, aprobación de planos y autorizaciones que sean requeridos para la construcción de vivienda y/o locales comerciales que le encomendemos dirigir en el terreno o terrenos de nuestra propiedad que tengamos al presente o que podamos adquirir a futuro.- **OCTAVO:** Para que nos represente en todos los juicios relacionados con la mortuoria de cualquier persona de quien seamos sus herederos y/o donatarios. Al efecto, nuestro mandatario intervendrá principalmente en los siguientes asuntos: 1) En el juicio de posesión efectiva, pudiendo designar administrador común de los bienes sucesorios, exigiendo o dispensando la prestación de garantía del administrador, para lo cual lo autorizamos para que realice la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos; 2) En el juicio de apertura y facción de inventario, dentro del cual pedirá la declaratoria de rebeldía de los desconocidos o presuntos herederos que no concurran luego del término fijado en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Civil; para que acepte o haga observaciones de inclusión o exclusión de los bienes sucesorios o de sus avalúos; para que recurra o guarde silencio de la



sentencia aprobatoria del inventario; para que acepte u observe la liquidación del impuesto a la herencia que me corresponda, pudiendo deducir los reclamos contenciosos administrativos y contencioso tributarios que sean necesarios; 3) Para que intervenga en la partición, sea judicial o extrajudicial, de los bienes relictos, concurriendo a juntas de familia, aceptando u observando la hijuela divisoria y recurriendo o admitiendo la sentencia aprobatoria de tal hijuela; o para que intervenga en la escritura de partición; con amplias facultades, inclusive para obligarse a pagar, o aceptar que se le paguen refundiciones; para que se constituya o acepte la hipoteca si es que no se le pagaren esas refundiciones al contado; para que obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente; para que reciba lo que nos corresponda ya sean cuerpos ciertos, dinero, o derechos y acciones; para que los administre libremente, pudiendo pagar los impuestos que nos correspondan; para que, ya sea como derechos y acciones o como cuerpos ciertos, los enajene libremente.- **NOVENO:** Para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente a título de procuración judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes. Al efecto, a fin de que por ningún motivo se pueda alegar falta o insuficiencia de poder, investimos a nuestro mandatario de todas las facultades necesarias, las comunes a los procuradores judiciales, las especiales consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil (Art.44 CPC) las mismas que son: 1) Transigir; 2) Comprometer el pleito en árbitros; 3) Desistir del pleito; 4) Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; 5) Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella y la de reconocer nuestras firmas.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que está firmada por la doctora

María Eugenia de Jurado, Abogada con Matrícula Profesional Número cuatro mil quinientos noventa y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario, la firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

R.

Raúl Rojas Irizarry
RAÚL ROJAS IRIZARRY



Pasaporte No. 309476834

R.

Yolanda Piedad Farinango Cholango
YOLANDA PIEDAD FARINANGO CHOLANGO




C. C. No. 171107141-3

Prof. de Jurado
de Jurado


I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDAD DE CIUDALAJUNTA 171107141-3
 FARINANGO CHOLANGO YOLANDA PIEDAD
 PICHINCHA QUITO PENALCALLE
 CHAUPICRUZ
 QUITO 0081 02427 F
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974



Yolanda Cholango

IDENTIFICACION
 CARRERA PAUL ROJAS IRIZARRY
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JOSE JOAQUIN MANUEL FARINANGO
 MARIA MICHELA CHOLANGO
 QUITO 27/09/2004
 1224032

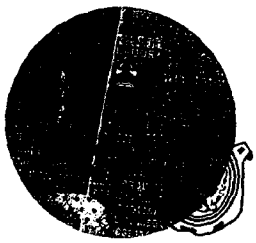


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 171107141-3 147 - 0150
 FARINANGO CHOLANGO YOLANDA PIEDAD
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ

- SANCION Multas: 20 CostoRep: 8 Tot USD: 28
- DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002

1143233 23/11/2009 15:50:35



Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada, en Quito, a **17 MAR. 2010**
 EL NOTARIO

Rodrigo Salcedo

DR. RODRIGO SALCEDO VALDEZ

I

PERMANENT RESIDENT CARD

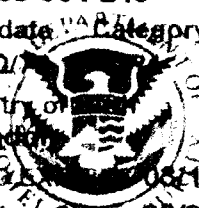
NAME ROJAS, YOLANDA P



A# 058-054-248

Birthdate: 03/10/77 Category: P Sex: F

Country of Origin: Ecuador



CARD EXPIRES: 08/19/17

Resident Since: 03/06/07

C1USA0580542483SRC0712353221<<
7603101F1703191ECU<<<<<<<<<<<<<6
ROJAS<<YOLANDA<PIEDAD<<<<<<<<<<

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171207921-3

FARINANGO CHOLANGO EDWIN MANUEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 FEBRERO 1974

REG CIVIL 008-A 0137 01870 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

Edwin Farinango
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171389777-3


CONDOY ONOA JEANNETH DEL ROCIO
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

23 ENERO 1975

REG CIVIL 008-A 0137 01073 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975

Jeanneth Condoy
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E1333A1241


CASADO JEANNETH DEL R CONDOY ONOA
SUPERIOR ANALISTA DE SISTEMAS

JOSE JOAQUIN FARINANGO
MARIA MICAELA CHOLANGO

QUITO 26/01/2003

28/01/2015

REN 0463841
Pch



Jeanneth Condoy
FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

EQUATORIANA***** V334412242


CASADO EDWIN M FARINANGO CHOLANGO
PRIMARIA EMPLEADO

JUAN DE DIOS CONDOY
ELVIA ESPERANZA ONOA

QUITO 26/08/2005

26/08/2017

REN 1578634
Pch



Edwin Farinango Cholango
FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

034-0146 1713079210
NUMERO CEDULA
FARINANGO CHOLANGO EDWIN MANUEL

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTON

Edwin Farinango
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

111-0119 1713897773
NUMERO CEDULA
CONDOY ONOA JEANNETH DEL ROCIO

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTON

Jeanneth Condoy
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11374697001

FECHA DE INGRESO: 26/07/2010

CERTIFICACION

Referencias: 08/12/2005-PRO-71408f-30883i-r

Tarjetas:;T00000130881;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno signado con el número CINCUENTA Y NUEVE, (antes cincuenta y cuatro), situado en la parroquia CALDERON de este cantón, con matrícula número CALDE0002414.

2.- PROPIETARIO(S):

ASOCIACION PRO VIVIENDA NUEVA BELLAVISTA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ILALO LTDA., según escritura celebrada el VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Doctor CARLOS MARTINEZ PAREDES, inscrita el ocho de diciembre del año dos mil cinco; habiendo ésta adquirido por, compra a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANA MARIA LIMITADA, representada por los señores Homero Caicedo González, y Teddy Patricio Tandazo, en calidades de Gerente y Presidente, respectivamente según documentos insertos en copia: además debidamente autorizados mediante la escritura de FUSION POR ABSORCION celebrada el ocho de enero del dos mil cuatro, ante el Notario del Cantón Rumiñahui doctor Carlos Martínez Paredes; según escritura celebrada el OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario público del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro.- ANTECEDENTES .- LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANA MARIA LIMITADA, adquirió por compra a los cónyuges ENRIQUE MORALES QUISILEMA y MARIA ISABEL MONTA CARVAJAL. según escritura celebrada el veintitrés de julio de mi novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Nelson Prado, inscrita el treinta de septiembre del mismo año. Estos mediante transferencia de dominio hecha por la Congregación de Misioneros Oblatos, propietaria de la Hacienda Bellavista, con intervención del IERAC, según acta dictada el nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, protocolizada el seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco; Aclarada y Rectificada por escritura otorgada el quince de junio de mil novecientos setenta y seis, ante el notario doctor José Troya, inscrita el veintiocho de septiembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE JULIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

C16(1)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50123097002

FECHA DE INGRESO: 25/03/2004

CERTIFICACION

Referencias: 30/09/1999-PRO-32498f-17039i-42427r

Tarjetas:;T00000025770;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CINCUENTA Y NUEVE (antes cincuenta y cuatro), situado en la parroquia Calderón de éste cantón, dentro de los siguientes linderos: NORTE, lote 58, antes 53, en doscientos metros; SUR, doscientos diez metros, camino vecinal, en tres metros de ancho que separa terrenos de Alfredo Molina, Leonor de Narváez y Alfonso Díaz Obando; ORIENTE, ciento dieciocho metros, lote 66, antes 62, adjudicado a Juan Quisilema y en una pequeñísima parte, el lote de Luz María Panchi; OCCIDENTE, ciento treinta y dos metros, quebradilla seca que sirve de camino y separa del lote treinta y uno de la hacienda.

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANA MARIA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges ENRIQUE MORALES QUISILEMA y MARIA ISABEL MONTA CARVAJAL. según escritura celebrada el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Nelson Prado, inscrita el treinta de septiembre del mismo año; adquirido mediante transferencia de dominio hecha por la Congregación de Misioneros Oblatos, propietaria de la Hacienda Bellavista, con intervención del IERAC, según acta dictada el nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, protocolizada el seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco; Aclarada y Rectificada por escritura otorgada el quince de junio de mil novecientos setenta y seis, ante el notario doctor José Troya, inscrita el veintiocho de septiembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

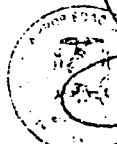
Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE MARZO DEL 2004 ocho a.m.

000011975

Notaria del Cantón

Responsable: JAIME REYES FOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



R Prado
EL REGISTRADOR
ENCARGADO



O DE LA PROPIEDAD
QUITO

Dr Carlos A. ...



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30186314001

FECHA DE INGRESO: 01/09/2005

CERTIFICACION

Referencias: 31/08/2004-PRO-42426f-18017i-48940r

Tarjetas: T00000115872;

Matriculas: CHAUP0000377;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CINCUENTA Y NUEVE (antes cincuenta y cuatro), situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA CALDE0002414,

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ILALO LTDA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

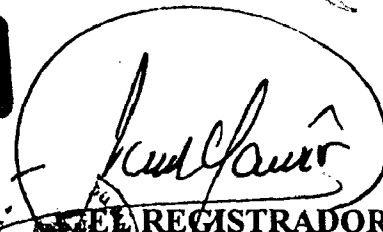
Mediante compra a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANA MARIA LIMITADA, representada por los señores Homero Caicedo González, y Teddy Patricio Tandazo, en calidades de Gerente y Presidente, respectivamente según documentos insertos en copia: además debidamente autorizados mediante la escritura de FUSION POR ABSORCION celebrada el ocho de enero del dos mil cuatro, ante el Notario del Cantón Rumiñahui doctor Carlos Martínez Paredes; según escritura celebrada el OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario público del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro.- ANTECEDENTES .- LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANA MARIA LIMITADA, adquirió por compra a los cónyuges ENRIQUE MORALES QUISILEMA y MARIA ISABEL MONTA CARVAJAL. según escritura celebrada el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Nelson Prado, inscrita el treinta de septiembre del mismo año. Estos mediante transferencia de dominio hecha por la Congregación de Misioneros Oblatos, propietaria de la Hacienda Bellavista, con intervención del IERAC, según acta dictada el nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, protocolizada el seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco; Aclarada y Rectificada por escritura otorgada el quince de junio de mil novecientos setenta y seis, ante el notario doctor José Troya, inscrita el veintiocho de septiembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: JAIME REYES

R.P.Q.


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
RQ AAA 075746

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40220598001
FECHA DE INGRESO: 14/11/2005

CERTIFICACION

Referencias: 31/08/2004-PRO-42426f-18017i-48940r

Tarjetas:;T00000115872;

Matriculas:;CHAUP0000377;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CINCUENTA Y NUEVE (antes cincuenta y cuatro), situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA CALDE0002414,

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ILALO LTDA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANA MARIA LIMITADA, representada por los señores Homero Caicedo González, y Teddy Patricio Tandazo, en calidades de Gerente y Presidente, respectivamente según documentos insertos en copia: además debidamente autorizados mediante la escritura de FUSION POR ABSORCION celebrada el ocho de enero del dos mil cuatro, ante el Notario del Cantón Rumiñahui doctor Carlos Martínez Paredes; según escritura celebrada el OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario público del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro.- ANTECEDENTES .- LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANA MARIA LIMITADA, adquirió por compra a los cónyuges ENRIQUE MORALES QUISILEMA y MARIA ISABEL MONTA CARVAJAL, según escritura celebrada el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Nelson Prado, inscrita el treinta de septiembre del mismo año. Estos mediante transferencia de dominio hecha por la Congregación de Misioneros Oblatos, propietaria de la Hacienda Bellavista, con intervención del IERAC, según acta dictada el nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, protocolizada el seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco; Aclarada y Rectificada por escritura otorgada el quince de junio de mil novecientos setenta y seis, ante el notario doctor José Troya, inscrita el veintiocho de septiembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

R.P.Q.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR



INMOBILIARIO QUITO RG AAA 109815





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40004293001

FECHA DE INGRESO: 14/12/2005

CERTIFICACION

Referencias: 08/12/2005-PRO-71408f-30883i-r

Tarjetas:;T00000130881; Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con el número CINCUENTA Y NUEVE, (antes cincuenta y cuatro), situado en la parroquia Calderón de este cantón, con matrícula número CALDE0002414.

2.- PROPIETARIO(S):

ASOCIACION PRO VIVIENDA NUEVA BELLAVISTA, según escritura celebrada el


3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ILALO LTDA., según escritura celebrada el VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Doctor CARLOS MARTINEZ PAREDES, inscrita el ocho de diciembre del año dos mil cinco; habiendo ésta adquirido por, compra a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANA MARIA LIMITADA, representada por los señores Homero Caicedo González, y Teddy Patricio Tandazo, en calidades de Gerente y Presidente, respectivamente según documentos insertos en copia: además debidamente autorizados mediante la escritura de FUSION POR ABSORCION celebrada el ocho de enero del dos mil cuatro, ante el Notario del Cantón Rumiñahui doctor Carlos Martínez Paredes; según escritura celebrada el OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario público del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro. - ANTECEDENTES. - LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANA MARIA LIMITADA, adquirió por compra a los cónyuges ENRIQUE MORALES QUISILEMA y MARIA ISABEL MONTA CARVAJAL. según escritura celebrada el veintitrés de julio de mi novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Nelson Prado, inscrita el treinta de septiembre del mismo año. Estos mediante transferencia de dominio hecha por la Congregación de Misioneros Oblatos, propietaria de la Hacienda Bellavista, con intervención del IERAC, según acta dictada el nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, protocolizada el seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco; Aclarada y Rectificada por escritura otorgada el quince de junio de mil novecientos setenta y seis, ante el notario doctor José Troya, inscrita el veintiocho de septiembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2005, ocho a.m.

Responsable: JAIME REYES

R.P.O.

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO
CANTON QUITO
127114



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

CA 261



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41183843001

FECHA DE INGRESO: 21/12/2009

CERTIFICACION

Referencias: 08/12/2005-PRO-71408f-30883i-r

Tarjetas:;T00000130881; Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno signado con el número CINCUENTA Y NUEVE, (antes cincuenta y cuatro), situado en la parroquia CALDERON de este cantón, con matrícula número CALDE0002414.

2.- PROPIETARIO(S):

ASOCIACION PRO VIVIENDA NUEVA BELLAVISTA, según escritura celebrada el

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ILALO LTDA., según escritura celebrada el VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Doctor CARLOS MARTINEZ PAREDES, inscrita el ocho de diciembre del año dos mil cinco; habiendo ésta adquirido por compra a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANA MARIA LIMITADA, representada por los señores Homero Caicedo González, y Teddy Patricio Tandazo, en calidades de Gerente y Presidente, respectivamente según documentos insertos en copia; además debidamente autorizados mediante la escritura de FUSION POR ABSORCION celebrada el ocho de enero del dos mil cuatro, ante el Notario del Cantón Rumiñahui doctor Carlos Martínez Paredes; según escritura celebrada el OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario público del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro.- ANTECEDENTES .- LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANA MARIA LIMITADA, adquirió por compra a los cónyuges ENRIQUE MORALES QUISILEMA y MARIA ISABEL MONTA CARVAJAL, según escritura celebrada el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Nelson Prado, inscrita el treinta de septiembre del mismo año. Estos mediante transferencia de dominio hecha por la Congregación de Misioneros Oblatos, propietaria de la Hacienda Bellavista, con intervención del IERAC, según acta dictada el nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, protocolizada el seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco; Aclarada y Rectificada por escritura otorgada el quince de junio de mil novecientos setenta y seis, ante el notario doctor José Troya, inscrita el veintiocho de septiembre del mismo año.

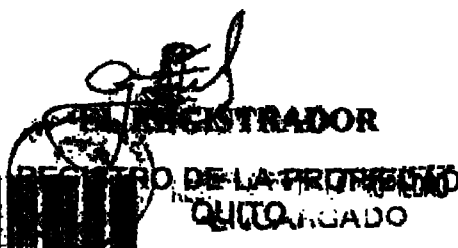
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ.

0196006

ITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY!



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

CA161

IMPUESTO PREDIAL



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

PREDIAL URBANO

20106301220

Comprobante de Pago N° 9944221



Título de Crédito:

Año Tributación:

2.010

Fecha de Emisión:

Fecha de Pago:

31/12/2009

02/06/2010

Información Personal:

Cédula / RUC:

00000000000001

Contribuyente:

ASOCIACION PRO-VIVIENDA NUEVA BELLAVISTA

Ubicación:

Clave Catastral:

14119-01-017

Dirección:

CALLE S/N

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Nro. de Predio:

0630122

LET. CASA

Información:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	***220,00m2		\$214.714,32
TERRENO	*26.839,29m2	\$8,00 /	\$121.143,30
CONSTRUCCION	***362,00m2	\$334,65	\$335.857,62
AVALUO COMERCIAL :			

Descripción:

Concepto:	U	\$503,78	TASA SEGURIDAD	\$4,00
EMMOPO PARROQUI		\$7,20		
SERVICIO ADMINI		\$,20		
CUERPO DE BOMBE		\$50,38		
OBRAS EN EL DIS		\$248,95		
EFEC				\$814,51

Forma de Pago:

SILVA MARIA

Cajero:

36

Ventanilla:

5473431

Trans. Municipal:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:

Descuento o

Rebaja de Ley

Subtotal:

Total:

\$10,08

\$804,43

\$804,43

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

DF Pag.: 1

CANON



GOBIERNO DEL CANTON RUMIÑAHUI
DIRECCION FINANCIERA
TITULO DE CREDITO

2005

No. 0073663



ALCABALA AJENA

FECHA DE EMISION 04-nov-2005 12:57 pm

CEDULA/R.U.C. NOMBRE ASOCIACION PRO -VIVIENDA NUEVA BELLAVISTA

DIRECCION CLAVE AJENA
 CATASTRAL

CONCEPTO IMPUESTO ALA RECREACION

QUITO
 Id: 13962 Cod Emis: ER-EMISIONES -NOV/2005
 2653-DR.3-2005

CUENTA	VALOR	CUENTA	VALOR
--------	-------	--------	-------

CUENTAS DE EMISION

1 Impuesto de Alcabala Ajena	1,125.00
2 Defensa Nacional Alcabalas	0.00
3 Consejo Provincial Alcabalas	141.50
4 Agua Potable Quito - Guayaquil	0.00
5 Servicios Administrativos y Técnicos	1.00
6 Especies Valoradas	0.20

SubTotal 1,267.70

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0064320
 R.P.Q.

MUNICIPIO DE RUMIÑAHUI
CANCELADO

04 NOV. 2005

Antonio Veloz
 RECAUDADOR

Observaciones

COMPRAVENTA OTORGA COOP. DE AHORRO Y CREDITO ILALO
 LTDA
 CUANTIA: \$14150
 TRAMITE 2005-14567

ASACCION 133927-2005	RESPONSABLE a-veloz	FECHA DE RECAUDACION 04-nov-2005 12:59	PAGO TOTAL 1,267.70
		TESORERO MUNICIPAL	

CONTRIBUYENTE

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Sangolquí, a cuatro de NOVIEMBRE del dos mil cinco.-

DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES.
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.005

20056801220

COMPROBANTE DE COBRO

25/08/2008

CEDULA/RUC:
00001791345010

NOMBRE:
COOP DE AHORRO Y CREDITO ILALO LEDA ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

CAJERA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CALLE S/N

SECTOR 309. 8 14119-01-017

AVALUO COMERCIAL
14.124,17

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE
3.474,50

EMISION
31/12/2004

NUMERO DE PREDIO
0530122

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$134,93
EMPRESA ALCANTARILLAS	\$46,52
SERVICIO ADMINISTRATI	\$ 20
CUERPO DE BOMBEROS PA	\$12,71
OBRAS EN EL DISTRITO	\$145,48
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$18,00
RECARGOS	\$9,00

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
2987623	1	66	

CUENTA

SUB-TOTAL

3366,84

PAGO TOTAL

3366,84

RESPONSABLE

OEVALLOS JOHANA

No.

4347990



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

CA 200

5A

H

CA J(CI) N° 1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

20066301220

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
28/04/2006

CEDULA/RUC.
00000000000001

NOMBRE
ASOCIACION PRO-VIVIENDA NUEVA BELLAVISTA

DIRECCION | CLAVE CATASTRAL

CALLE 5/N

SECTOR ECO. 8 | 14119-01-017

AVALUO COMERCIAL | EXO./REB. | AVALUO IMPONIBLE | EMISION | NUMERO DE PREDIO

314.789,22 | | | 31/12/2005 | 0630122

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$158,54
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$46,52
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS PA	\$47,22
OBRAS EN EL DISTRITO	\$219,76
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$18,00
DESCUENTOS	\$4,76

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO

3456010 | 1 | 65

CUENTA

SUB-TOTAL
\$485,48

PAGO TOTAL
\$485,48

RESPONSABLE
DELBADO CRISTINA

No. 4939813



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

PERSONERIA JURÍDICA

República del Ecuador
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

ACUERDO No.

0000228

Ing. Armando Bravo Núñez
MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre Asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al señor Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXIX, libro I, del citado cuerpo legal.

Que, por lo dispuesto en el literal k) Art. 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el señor Presidente delega a los Ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones, y el otorgamiento de personalidad jurídica, según lo previsto en el artículo 584 del Código Civil.

Que, en uso de las atribuciones contempladas en el Art. 7 del Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 de agosto del 2003, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre del mismo año.

Que, el Art. 17 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva determina que los señores Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.

Que, la pre-ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA", con domicilio en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe su Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 del 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro oficial No. 660 de 11 de septiembre del mismo año.

En ejercicio de las facultades que se halla investido.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL

Fecha. **15 AGO. 2005**

República del Ecuador
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

ACUERDA:

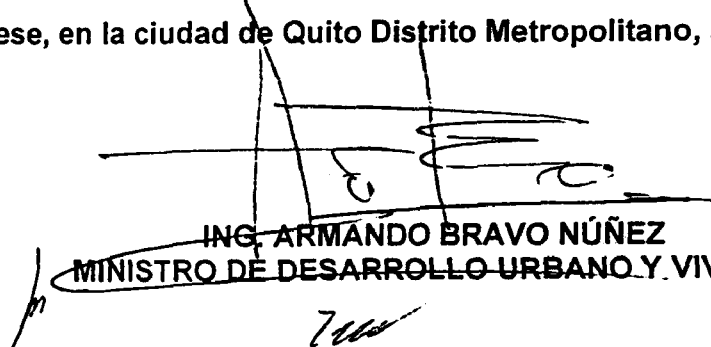
Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA", con domicilio en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Art. 2.- Registrar en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a los socios que suscribieron el Acta Constitutiva de la ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA".

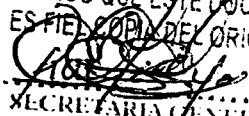
Art. 3.- RECONOCER A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS como la máxima autoridad y organismo competente, para resolver los problemas internos de la ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA".

Art. 4.- La veracidad de los documentos; objetivos y fines específicos de la ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA" es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relaciones con el registro y aprobación de los Estatutos de la citada organización, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa investigación.

Comuníquese, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a 15 AGO. 2005


ING. ARMANDO BRAVO NÚÑEZ
MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL

Fecha: 15 AGO. 2005

C. M. M. M. I
1
U. M. D. I

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION PRO-VIVIENDA
"NUEVA BELLAVISTA"

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, RESPONSABILIDAD Y FINALIDAD.

Artículo 1. -

/ Se constituye, LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA" con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Parroquia de Calderón, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, como una Corporación sin fines de lucro, la cual se registrará por lo determinado en el Título XXIX del libro primero del Código Civil, presente Estatuto y Reglamento interno que se dictare.

Artículo 2. -

La Asociación Pro Vivienda "NUEVA BELLAVISTA" es de responsabilidad limitada y su duración es indefinida, pudiéndose disolver de conformidad a lo determinado en el presente Estatuto y demás leyes pertinentes.

Artículo 3. -

FINALIDADES.

- a.- Buscar e implementar los mecanismos de gestión necesarios para la compra, de bienes muebles e inmuebles con la finalidad de obtener un terreno en el cual se construya su vivienda con la dignidad requerida para los socios de la Asociación Pro Vivienda "NUEVA BELLAVISTA"
- b.- Colaborar mediante mingas u otros mecanismos de trabajo y gestión, en busca del beneficio y adelanto del barrio que se conformare.
- c.- Gestionar ante los Organismos competentes las obras de infraestructura necesarias, mediante la firma de convenios u otros mecanismos, con los gobiernos locales, seccionales, nacionales, ONG's, fundaciones etc.
- d.- Buscar los recursos mediante aportes, donaciones u otros mecanismos para ayuda personal o económica que sirvan para aliviar las calamidades más urgentes de los socios de la Asociación;
- e.- Crear espacios para el desenvolvimiento cultural, deportivo, social y económico de los socios;
- f.- Buscar los mecanismos de gestión, pertinentes, a fin de intervenir en los programas de vivienda, mejoramiento barrial u otros impulsados por los gobiernos, nacionales o seccionales en beneficio de los socios,
- g.- Impulsar mediante la capacitación, diferentes formas de participación ciudadana.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL

Fecha:

15 AGO. 2005

C. M. M. M. I

- I
- h.- La Asociación Pro Vivienda "NUEVA BELLAVISTA" por necesidad a sus intereses, podrá integrarse a otras Organizaciones fraternas que persigan sus mismas finalidades y objetivos, previa la aprobación de la Asamblea General.

Artículo 4.-

Para el cumplimiento de sus fines, La Asociación Pro Vivienda "NUEVA BELLAVISTA" obtendrá los permisos correspondientes.

Artículo 5.-

La Asociación Pro Vivienda "NUEVA BELLAVISTA", se sujetará a la legislación nacional vigente.

Artículo 6.-

Por su naturaleza y fines, la Organización podrá intervenir y representar en asuntos inherentes a: compra, venta, lotización y adjudicación de bienes raíces destinados para vivienda, sin perjuicio del ejercicio del derecho de dominio que establece el código civil.

Artículo 7.-

La Asociación como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, laboral, sindical y religioso,

Artículo 8.-

La Asociación en caso de recibir subvenciones presupuestarias del Estado, se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado y a la normativa legal aplicable.

CAPITULO II

DE LOS SOCIOS, DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Artículo 9.- Se considera socios

- a.- Los socios fundadores
- b.- Los socios activos

Son socios fundadores los que hubieren suscrito el acta constitutiva y salgan inscritos en el Acuerdo Ministerial que concede personería jurídica a la Asociación.

Son socios activos de la Asociación, los fundadores y quienes con posterioridad hayan legalizado su admisión y estén en goce de todos sus derechos y obligaciones debiendo comunicar su ingreso al MIDUVI, para su registro.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES EL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL

Fecha:

15 AGO. 2005

I

Artículo 10.-

Para ser miembro de La Asociación Pro Vivienda "NUEVA BELLAVISTA", se requiere.

- a.- Estar de acuerdo en la finalidad de la Asociación.
- b.- Pagar la cuota de ingreso,
- c.- Cumplir con los requisitos que exigiere y determinare el presente Estatuto, Reglamento Interno y demás pertinentes
- d.- Obtener la debida inscripción en el MIDUVI
- e.- No disponer de vivienda propia

Artículo 11.- Son derechos de los socios:


- a.- Elegir y ser elegido para los cargos del directorio.
- b.- Intervenir con voz y voto en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General;
- c.- Gozar de los beneficios que otorgue la entidad a todos sus afiliados y los que establezca el presente estatuto y demás disposiciones legales vigentes;
- d.- Recibir el apoyo moral y económico en caso de calamidad doméstica
- e.- Solicitar del Directorio y demás organismos de la Asociación, los informes relacionados con la marcha del mismo
- f.- Solicitar al Directorio, se convoque a Asamblea General Extraordinaria, cuando el caso lo requiera.
- g.- Apelar a la Asamblea General u Organismos pertinentes, en caso de no estar de acuerdo con decisiones unilaterales tomadas por los directivos.
- h.- Que se adjudique el lote y/o casa a que tiene derecho el socio, previa la cancelación de las cuotas fijadas.
- i.- Las demás contempladas en leyes pertinentes.

Artículo 12.- De las obligaciones

- a.- Conocer e impulsar las finalidades de la Asociación Pro Vivienda "NUEVA BELLAVISTA",
- b.- Acatar las normas y disposiciones contempladas en el presente Estatuto, reglamento interno y resoluciones de la Asamblea
- c.- Asistir con el caracter de obligatorio a todas las, mingas, trabajos, y comisiones que se convocaren
- d.- Pagar las aportaciones estipuladas en la Asamblea General
- e.- Exigir de los Directivos el cumplimiento de los Estatutos, disposiciones de Asamblea y principalmente se cumpla con responsabilidad en el objetivo propuesto dentro de las finalidades de la Asociación.
- f.- Las demas que estipule el presente estatuto y reglamento

Artículo 13.- La calidad de socio se pierde por:

- a.- Renuncia voluntaria debidamente aceptada por la Asamblea General y comunicada al MIDUVI.
- b.- Exclusión
- d.- Expulsión y
- e.- Por fallecimiento

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL

Fecha:

15 AGO. 2005

CAPITULO III

ESTRUCTURA INTERNA Y ADMINISTRATIVA

Artículo 14.- Son Organismos de la Asociación:

- a.- La Asamblea General
- b.- El Directorio
- c.- Las Comisiones

Artículo 15.-

La Asamblea General es el máximo organismo de la Asociación y podrá ser:
Ordinaria
Extraordinaria

Artículo 16.-

La Asamblea General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre, previa la convocatoria respectiva

Artículo 17.-

La Asamblea General Extraordinaria podrá reunirse las veces que fueren necesarias, previa la convocatoria respectiva

Artículo 18.-

El Directorio, estará conformada por
Presidente
Vice Presidente
Secretario
Tesorero
3 vocales principales
3 vocales suplentes

Los vocales Principales y suplentes reemplazarán a los Directivos en orden de nominación.

Artículo 19.-

El Directorio será elegido por un periodo de dos años, en el primer trimestre, de cada binario, a partir de la legalización de Organización, pudiendo ser reelegida por un periodo similar.
Las comisiones serán designadas de acuerdo a las necesidades del trabajo y su duración estará determinada de acuerdo a las necesidades o prioridades de la Asociación.

Artículo 20.- Del Quórum.-

El Quórum para las Asambleas Generales Ordinarias será de la mitad más uno de los miembros activos de la Asociación

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL
Fecha: 15 AGO. 2005

En caso de no reunir el quórum necesario en la primera convocatoria, a la hora señalada en la misma, los socios quedarán auto convocados para la siguiente semana en el mismo lugar y hora, particular que deberá constar en la convocatoria, de no reunir el quórum reglamentario en la segunda convocatoria, se reunirán con los socios asistentes y sus determinaciones tendrán el carácter de obligatorias a todos los socios.

El quórum para las Asambleas Generales Extra ordinarias será el de la mitad más uno de los miembros activos de la Organización. En caso de no reunir el quórum necesario en esta convocatoria, se reunirán una hora después de la fijada, debiéndose la Asamblea instalar con los socios presentes, particular que deberá constar en la convocatoria, y sus determinaciones tendrán el carácter de obligatorias a todos los socios.

Artículo 21.- De las delegaciones:

- a.- Un socio podrá representar a otro por una sola vez
- b.- Previa la presentación del poder respectivo ante el Directorio, una persona ajena al Comité podrá representar a un socio por el tiempo estipulado en el poder, con voz y voto, pero no podrá ser elegido al cargo de Directivo.
- c.- Con la aprobación del Directorio un socio por calamidad comprobada podrá ser representado por cualquier persona que a su nombre y representación acudiere a la Asamblea con voz y sin voto.
- d.- Un socio podrá delegar a una persona para que a su nombre y representación ejecute un trabajo asignado en minga.
- e.- Ningún Directivo podrá delegar sus funciones a otra persona que no sea la que legalmente le subrogue

Artículo 22.- Atribuciones de la Asamblea General

- a.- Elegir al Directorio, de acuerdo a las normas estatutarias
- b.- Conocer y aprobar los informes de Presidente, tesorero y comisiones
- c.- Aprobar el plan de trabajo anual presentado por la directiva
- d.- Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias
- e.- Resolver las sanciones de los socios y ratificarlas o revocarlas
- f.- Aprobar o reformar del presente Estatuto y Reglamento Interno
- g.- Conocer y aprobar los balances anuales
- h.- Aprobar el presupuesto anual
- i.- Aprobar los montos de los contratos de obras y adquisiciones que se realizaren en beneficio del barrio y para la consecución de sus fines.
- j.- Las demás disposiciones contempladas en leyes pertinentes

Artículo 23.- Atribuciones del Directorio

Del presidente

- a.- Orientar las actividades de la Asociación, para lograr sus finalidades.
- b.- Representar legal y extrajudicialmente a la Asociación
- c.- Elaborar conjuntamente con los demás miembros del directorio el plan anual de trabajo, el mismo que será presentado a la Asamblea General para su discusión y aprobación

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

15 400

- d.- Presidir las asambleas del Directorio, Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias
- e.- Firmar todas las convocatorias conjuntamente con el Secretario.
- f.- Ser el vinculo entre la Asociación y los demás organismos gubernamentales y no gubernamentales
- g.- Trabajar con responsabilidad por el adelanto de la Asociación en beneficio de los moradores del barrio
- h.- Ser el responsable pecuniario conjuntamente con el tesorero por el buen manejo de los dineros a ellos encomendados
- i.- Suscribir con el tesorero, previa a resolución de la Asamblea General, todo contrato de obras o adquisición que se hiciere con el fin de lograr los objetivos de la Asociación Pro Vivienda "NUEVA BELLAVISTA"
- j.- Vigilar el desenvolvimiento de cada uno de los miembros del directorio y ser el fiel guardián del cumplimiento de los estatutos por parte de cada uno de los socios
- k.- Las demás que el presente Estatuto, Reglamento y Leyes pertinentes le asignen para el fiel cumplimiento de sus funciones.

Artículo 24.- DEL VICEPRESIDENTE

- a.- Subrogará en sus funciones al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva
- b.- Las demás que la Asamblea General, presente Estatuto, Reglamento Interno y demás leyes pertinentes le asignen.

Artículo 25.- DEL SECRETARIO

- a.- Suscribirá conjuntamente con el Presidente las convocatorias y demás documentos de la Asociación.
- b.- Avalizará y certificará los documentos que reposen en el archivo
- c.- Será el encargado y responsable de la documentación de la Asociación.
- d.- Asistirá a todas las reuniones y será el encargado de levantar las actas de las reuniones

Artículo 26.- DEL TESORERO

- a.- Será responsable conjuntamente con el Presidente de los dineros a ellos encomendados
- b.- Será responsable del cobro de las cuotas mensuales ordinarias y extra ordinarias
- c.- Elaborará un informe mensual de los dineros gastados y recaudados y presentará anualmente el balance para su aprobación ante la Asamblea General Ordinaria.
- d.- Suscribirá conjuntamente con el Presidente todo contrato aprobado por la Asamblea General.
- e.- Aperturará conjuntamente con el Presidente las cuentas requeridas para el depósito de los dineros de la Asociación.
- f.- En caso de así requerir la Asamblea General, presentará una garantía o caución por el monto de los dineros manejados

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
**CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

 SECRETARIA GENERAL

Fecha:

15 AGO. 2005

Artículo 27.- DE LAS COMISIONES

Las comisiones podrán ser nombradas por la directiva en caso de tareas específicas y el trabajo asignado será de cumplimiento obligatorio, caso contrario estará sujeto a sanciones estipuladas en el presente Estatuto y Reglamento Interno.

Artículo 28.- DE LOS VOCALES

- a.- Los vocales subrogarán en su orden de nominación a los Directivos ausentes en forma temporal o definitiva.
- b.- Presidirán las comisiones que fueren designadas por el Directorio o Asamblea General.

CAPITULO IV

DE LAS FALTAS Y SANCIONES DICIPLINARIAS

Artículo 29.- Son sanciones

- a.- Amonestación pública
- b.- Multa
- c.- Exclusión
- d.- Expulsión

Artículo 30.-

Las causas para las sanciones que constan en el Reglamento Interno deberán ser analizadas y ratificadas o rectificadas por la Asamblea General y su decisión será inapelable y de segunda y definitiva instancia.

Los socios cuyas sanciones estén en proceso, tendrán el derecho a su legítima defensa, la cual podrán hacer uso ante la Asamblea General u Organismo legalmente competente.

CAPITULO V

DE LOS FONDOS SOCIALES

Artículo 31.-

Constituyen fondos de la Asociación:

- a.- Las aportaciones mensuales, ordinarias y extraordinarias, de los socios
- b.- Las donaciones y legados que con beneficio de inventario se hicieren a nombre de la Asociación
- c.- Las adquisiciones en bienes muebles e inmuebles que iniciere la Asociación a beneficio de sus socios
- d.- Los valores que se cobraren por multas o actividades de la Asociación

CAPITULO VI

EXTINCIÓN O DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACION

Artículo 32.-

La Asociación Pro Vivienda "NUEVA BELLA" CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA ORIGINAL

una duración ilimitada, podrá disolverse por las siguientes causas:

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 15 AGO. 2005

- a.- No cumplir con las finalidades por las que fue creado.
- b.- Por no tener el mínimo de socios que exige el MIDUVI
- c.- Por disposición legal
- d.- Por resolución de la Asamblea General.
- e.- Por liquidación de los activos y pasivos de la Asociación
- f.- Por comprometer la seguridad interna del Estado

Artículo 33.-

Los bienes de la Asociación disuelta, pasarán a una institución de servicio social que determine la última Asamblea General y a falta de esta, se sujetará a la resolución del MIDUVI.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.-

La Asociación, previa la autorización de la Asamblea General podrá integrarse con otras organizaciones que persigan las mismas finalidades a petición del Directorio o de la Organización peticionaria.

Segunda.-

Cualquier controversia surgida entre socios, será de resolución de una comisión nombrada para el efecto, la cual, mediante la mediación y arbitraje, podrá solucionar las controversias sin necesidad de acudir a otros estamentos legales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-

La directiva provisional de la Asociación, constante en el acta constitutiva durará en sus funciones hasta la aprobación del presente Estatuto por parte del MIDUVI

Segunda.-

Para el cumplimiento de la disposición transitoria anterior, se dará el plazo de tres meses contados a partir de la aprobación del presente Estatuto para el nombramiento de la Directiva definitiva.

Tercera.-

Los socios de la Asociación Pro Vivienda "NUEVA BELLAVISTA", no podrá enajenar los lotes que adquiriera, mientras dure el proceso de legalización del fraccionamiento por parte de Ilustre Municipio de Quito, hasta la obtención de las escrituras individuales,

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

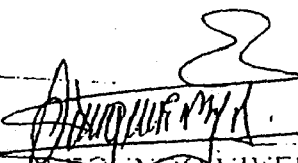
El presente Estatuto de LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA" fue leído, discutido y aprobado en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, los días 13 de febrero del 2005, 27 de febrero del 2005 y 13 de marzo del 2005, como determina la ley.

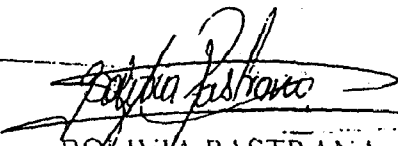
CERTIFICADO DE ESTE DOCUMENTO
ES FIDELICORIA DEL ORIGINAL

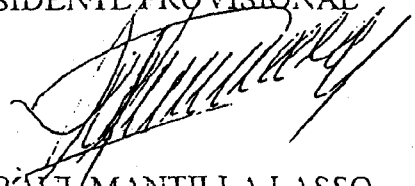
[Firma]
SECRETARIA GENERAL

Fecha: 15 AGO. 2005

Para constancia firman en unidad de acto:

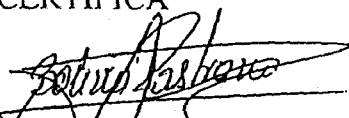

SEGUNDO VIVEROS
PRESIDENTE PROVISIONAL

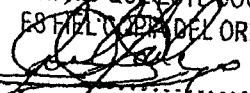

BOLIVIA PASTRANA
SECRETARIA PROVISIONAL


DR. RAÚL MANTILLA LASSO
ABOGADO
MAT 3223 CAQ

Certifico que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Asociación.

CERTIFICA


BOLIVIA PASTRANA
SECRETARIA PROVISIONAL

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL
Fecha: 15 AGO. 2005

REGLAMENTO INTERNO

Capítulo Primero DE LOS SOCIOS

Artículo 1.-

Son socios activos de LA ASOCIACION PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA", los fundadores y aquellos que posteriormente, cumpliendo con los requisitos necesarios, fueren aprobados para su ingreso por la Asamblea General debiendo comunicar el mismo al MIDUVI

Artículo 2.-

Los requisitos para ser admitidos como socios son:

- a.- Presentar una solicitud al presidente de la Asociación, referenté a su admisión
- b.- Conocer y estar de acuerdo con las finalidades de la organización
- c.- Cancelar la aportación de ingreso y todos aquellos valores que se impusieran para la adquisición de terrenos o viviendas.
- d.- Presentar dos documentos de honorabilidad por lo menos uno otorgado por un socio activo
- e.- Ser aprobado por la Asamblea General
- f.- Los demás requisitos de Ley

En caso de transferencia de dominio del lote y/o vivienda adjudicado o derechos

- a.- Se presentarán los requisitos a, (renuncia voluntaria), b, d, e y f.
- b.- Una copia del documento público o privado en el que hace la transferencia de dominio o sesion de derechos.


Capítulo Segundo DE LAS ASAMBLEAS

Art. 3.-

Las Asambleas Generales Ordinarias serán convocadas con, por lo menos 8 dias de anticipación, para el primer mes de cada año y en la misma constará el orden del día a tratarse, lugar, fecha y hora de la reunión.

Podrán ser convocadas por:

- a.- El Presidente
- b.- A petición del Tesorero
- c.- A petición de las tres cuartas partes de los socios activos
- d.- A petición de los Presidentes de las comisiones.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

 SECRETARIA GENERAL

Fecha:

15 AGO. 2005

Art. 4.-

Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán en el lugar, fecha y hora que determine la convocatoria, de no existir el quórum reglamentario se procederá a la auto convocatoria para el semana próxima, debiendo reunirse a la misma hora y en el mismo lugar, lo cual constará en la convocatoria con los puntos a tratarse, en caso de existir el quórum reglamentario una hora después a esta segunda convocatoria; la Asamblea se instalará con los socios asistentes y las determinaciones tomadas tendrán el carácter de obligatorias para todos los socios.

Art. 5.-

Las Asambleas Generales Extra ordinarias se reunirán el lugar, y hora determinados en la convocatoria, en donde además constara en orden del día a tratarse, si no hubiere el quórum reglamentario, se reunirá una hora después con los socios presentes y sus decisiones tendrán el carácter de obligatorias para todos los socios.

Art. 6.-

El establecimiento del quórum reglamentario será el de la mitad mas uno de los socios activos para las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

Capítulo Tercero
DE LAS SANCIONES

Art. 7.-

La falta injustificada a una Asamblea General Ordinaria será sancionada con el 5% del SBU vigente la primera vez, en caso de reincidencia se sancionará con el 10% del SBU vigente.

Art. 8.-

La falta injustificada a una Asamblea General Extraordinaria, será sancionada con el 5% del SBU la primera vez, en caso de reincidencia se sancionará con el 10% del SBU. Vigente.

Art. 9.- AMONESTACION

El socio que incumpliere por primera vez las obligaciones constantes en el presente Estatuto, siempre que el hecho no constituya motivo de exclusión o expulsión, podrá ser amonestado en la Asamblea General debiendo constar en actas con el comprometimiento de enmendar su actitud.

Art. 10.- MULTAS

- a.- La no asistencia a minga será sancionada con una multa del 10% del SBU vigente
- b.- La no asistencia a una reunion de Directorio o comision será sancionada con una multa del 20% del SBU

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
 ES FIDELIDAD DEL ORIGINAL
 [Firma]
 SECRETARIO GENERAL
 Fecha:
 15 AGO. 2005

- c- El incumplimiento con las obligaciones por concepto de aportes será sancionado con el 20% de SBU de multa por cada mes impago
- d.- Por atraso a las reuniones ordinarias y extraordinarias 5 USD.

Art. 11.-EXCLUSION

Previo el informe de una comisión evaluadora nombrada por la Asamblea General, con la debida oportunidad, y el derecho a la legitima defensa, la Asamblea General podrá excluir al socio en los siguientes casos:

- a.- Faltar a tres sesiones consecutivas, mingas u otras comisiones.
- b.- Estar impago en tres cuotas de administración u otras aportaciones
- c.- No haber cancelado el valor del terreno o vivienda que se hiciere con el fin de lograr los objetivos propuestos.

Para la exclusión de un socio, se deberá hacer el expedientillo correspondiente en donde constará:

- a.- Acta de resolución y aprobación por parte de la Asamblea General
- b.- Certificación de Secretaria y/o tesoreria de la falta cometida y que dio motivo a esta sancion
- c.- liquidación correspondiente con los valores a reembolsar, en la que no constarán los valores aportados por gastos de administración, agasajos y otros no reembolsables
- d.- Acta de ratificación de la Asamblea de la resolución adoptada.

**1
EXPULSION**

Previo el informe de una comisión evaluadora nombrada por la Asamblea General, con la debida oportunidad y el derecho a la legitima defensa, la Asamblea General podrá expulsar al socio en los siguientes casos.

- a.- Por no estar de acuerdo con las finalidades con las que fue creado la Asociación.
- b.- Por agresión fisica a uno de los dirigentes debidamente probadas, motivados por situaciones internas de la organización
- c.- Por motivar la división interna de la organización
- d.- En caso de expulsión en lo concerniente a la liquidación, se procedera como en el numeral anterior en lo concerniente a la exclusion

Art. 12.-

La calidad de socio se pierde por

- a.- Renuncia voluntaria
- b.- Exclusión
- c.- Expulsión
- d.- Por fallecimiento

En caso de fallecimiento, los herederos previa la presentación de la documentación pertinente podrán tomar posesión del lote, no pudiendo cancelar la cuota de inscripción.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
 ES FIDELAR DEL ORIGINAL
 SECRETARIA GENERAL
 Fecha: 15 AGO. 2005

El socio que trasfiriere el dominio de su propiedad o transfiera sus derechos, deberá presentar entre otros documentos:

- a.- Renuncia voluntaria por escrito
- b.- Liquidación emitida por tesorería de valores no adeudados.

Art. 13:

Requisitos para ser Directivo en cualquiera de sus dignidades

- a.- Ser socio activo
- b.- Estar al día en el pago de las aportaciones
- c.- No tener ningún juicio civil o penal pendiente
- d.- Para el nombramiento de tesorero deberá rendir una caución por el valor de los dineros a manejar siempre y cuando así lo determine la Asamblea General,

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.-

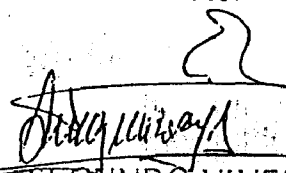
La Asociación previa la autorización de la Asamblea General podrá establecer los valores de:

- a.- Cuota de ingreso
- b.- Gastos de administración
- c.- No asistencia a mingas
- d.- No cumplimiento al trabajo asignado en las comisiones
- e.- Y cualquier otro rubro o asignación para la compra de bienes muebles o inmuebles que se determinaren.

Segunda.-

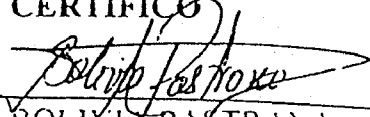
La Asamblea General podrá disponer la venta o enajenación, previo el avalúo correspondiente de los terrenos u otros bienes inmuebles de los socios que fueren liquidados por exclusión o expulsión.

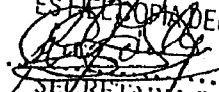
Este Reglamento Interno fue discutido y aprobado en tres Asambleas conjuntamente con el Estatuto.


 SEGUNDO VIVEROS
 PRESIDENTE PROVISIONAL


 BOLIVIA PASTRANA
 SECRETARIA PROVISIONAL

Es fiel copia del original.

CERTIFICO

 BOLIVIA PASTRANA
 SECRETARIA PROVISIONAL

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

 SECRETARIA GENERAL
 Fecha: **15 AGO. 2005**

DIRETTIVA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE
DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

Av. 10 de Agosto 2270 y Luis Cordero
Edificio BEV - MIDUVI
Telf.: 2502788 - 2551962
www.miduvi.gov.ec
Quito - Ecuador

No. 0001668 CGAJ-2010

Quito, 05 JUL. 2010

Señor

Segundo Viveros

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"

Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n de 24 de junio de 2010, recibido en esta Coordinación el 28 de Junio del 2010, mediante el cual solicita se registre los nombramientos de la Directiva definitiva de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista", domiciliada en la ciudad de Quito, parroquia de Calderón, Provincia de Pichincha conforme consta en el documento que se acompaña, tengo a bien comunicar a usted que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 9 del Reglamento para su aprobación, control y extinción de personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, que se constituyan al amparo de lo dispuesto en el Título XXXI, del Libro I del Código Civil y su reforma, la Coordinación General de Asesoría Jurídica del MIDUVI, ha procedido a registrar la nueva Directiva de la organización por el período de dos años (2010-2012) conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	Sra. Lilian Patricia Santillán
VICEPRESIDENTE:	Sr. Segundo Viveros
SECRETARIA:	Srta. Consuelo Troya
TESORERA:	Srta. Bolivia Pastrana
PRIMER VOCAL PRINCIPAL:	Srta. María Valeria Rosero
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL:	Sr. Homero Morales
TERCER VOCAL PRINCIPAL:	Sr. Luis Alberto Rosero
PRIMER VOCAL SUPLENTE:	Srta. Vanessa Montalván
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE:	Sr. Mauricio Paredes
TERCER VOCAL SUPLENTE:	Srta. Natalia Cárdenas

Se deja constancia que la veracidad de los documentos que adjunta a la solicitud de registro de la nueva directiva es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, por lo que en caso de llegar a comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes; así mismo de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro de los presentes documentos, los mismos quedarán suspensos hasta que se emita la resolución correspondiente previa exhaustiva investigación.

Además deberán remitir anualmente el informe de actividades y reporte financiero suscritos por el Presidente y Tesorera, respectivamente, debidamente certificado por la Secretaría de la Organización, así como también deberán remitir números telefónicos, direcciones y correo electrónico en cumplimiento de las disposiciones del Art. 11 del Reglamento para la

CA3(0) 1



**GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**



**MINISTERIO DE
DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

MIDUVI

Av. 10 de Agosto 2270 y Luis Cordero
Edificio BEV - MIDUVI
Telf.: 2502788 - 2551962
www.miduvi.gov.ec
Quito - Ecuador

aprobación, control y extinción de personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, que se constituya al amparo de los dispuesto en el Título XXXIX del Libro I del Código Civil, que faculta al Ministerio a requerir a las corporaciones y fundaciones bajo cuyo control se encuentran que presenten a su consideración las actas de asambleas, informes que se refieran a sus actividades.

Atentamente,

Abg. Richard Holguín Chan
COORDINADOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA



República del Ecuador

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Oficio No. 0001056 2005

Quito, D. M., a 18 OCT. 2005

Señora
Gabriela Jaramillo
Secretaria de la Asociación
PROVIVIENDA NUEVA BELLAVISTA

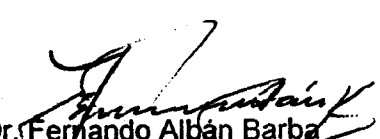
De mi consideración:

En respuesta a su oficio sin número de 17 de octubre del 2005, participando el nombramiento de la señora Bolivia Pastrana, como nueva Tesorera de la Asociación PROVIVIENDA NUEVA BELLAVISTA, elegida en Asamblea General, le expreso que cumplidos los requisitos legales y estatutarios pertinentes. se ha procedido a registrar el referido nombramiento:

TESORERA	Sra. Bolivia Pastrana	171012452-8
-----------------	-----------------------	-------------

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relaciones con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,



Dr. Fernando Albán Barba
DIRECTOR TÉCNICO DE ASESORÍA
JURÍDICA DEL MIDUVI

República del Ecuador
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Oficio No. 0000785 2005

Quito, D. M., a 26 AGO. 2005

Señorita
Gabriela Jaramillo
SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA
"NUEVA BELLAVISTA".
Presente.-

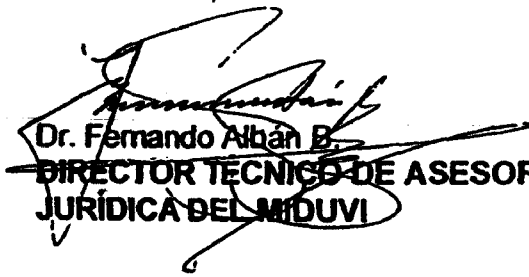
De mi consideración:
En atención a su oficio s/n del 24 de agosto del 2005; **CERTIFICO** que el Directorio de la Asociación Pro Vivienda "NUEVA BELLAVISTA" previa verificación del documento, de los requisitos legales y estatutarios está inscrito y registrado en este Ministerio, de conformidad con el siguiente detalle:

PRESIDENTE	Sr. Segundo Viveros
VICEPRESIDENTE	Srta. Patricia Santillán
TESORERO	Sr. Teddy Tandazo
SECRETARIA	Srta. Gabriela Jaramillo

PRIMER VOCAL PRINCIPAL	Sr. Carlos Rivera
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	Sr. Luis Herrera
TERCER VOCAL PRINCIPAL	Sra. Margoth Vilatuña
PRIMER VOCAL SUPLENTE	Sra. Mariela Morales
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	Sra. Rita Grijalva
TERCER VOCAL SUPLENTE	Sra. Rosa Elena Araque

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relaciones con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,


Dr. Fernando Albán B.
DIRECTOR TÉCNICO DE ASESORÍA
JURÍDICA DEL MIDUVI



ILALO LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

Sangolquí, 18 de Diciembre del 2.003

Señora
Margoth Vilatuña Yépez.
Presente.-

De nuestra consideración:

El Consejo de Administración, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Ilalo Ltda." en su sesión extraordinaria llevada a cabo el 17 de diciembre del 2.003, ha tenido el agrado de ratificar a usted, como Gerente, de ésta Cooperativa. Este nombramiento será por dos años, hasta el 18 de diciembre del 2.005. Por lo expuesto desde ya, le deseamos éxitos en su función.

Noemi Gonzalez M

Cooperativa de Ahorro y Crédito "Ilalo Ltda."
PRESIDENTE

Asamblea del Cantón
Sin dejar de agradecer por la confianza del Consejo de Administración hacia mi persona, acepto el cargo y me comprometo a poner todo mi esfuerzo, en la función que fuera encomendada.



Margoth Vilatuña Yépez
Margoth Vilatuña Yépez.

~~Dr. Carlos Martínez Parodi~~

Certifico que es fiel copia del original.

[Signature]
EL SECRETARIO.

ECUATORIANA***** V3333V2224
CASADO PATRICIO WLADIMIR GOMEZ S
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS JUSTINIANO VILATUNA
BLANCA EDELINA YEPEZ
RUMINAHUI #6/10/2002
16/10/2014

0222734



CIUDADANIA 171224499-3

VILATUNA YEPEZ MARGOTH EDELINA
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

30 MARZO 1973
004- 0398 03203 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

20-0040
NUMERO

1712244993
CEDULA

VILATUNA YEPEZ MARGOTH EDELINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
ALANGASI
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Asamblea General Extraordinaria de Delegados.

En Sanjuelo, a las 18:00 horas del día viernes 24 de junio del 2011, en la oficina de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Alto Alto", previa convocatoria efectuada por la Junta de la Entidad, se llevó a efecto la sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Delegados, para conocer y recibir el siguiente orden del día.

- 1.- Constatancia del Quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Venta de Propiedades.
- 4.- Venta de Vehículos.

Primer Punto - La Señora Presidenta procede a constatar el quórum verificándose la presencia de la



de los Señores Delegados. En tal virtud de haberse verificado la mayoría de los Delegados habilitados, que han legalmente convocados, la Señora Presidenta declara la sesión pasando al siguiente punto del orden del día.

Segundo Punto - Los Delegados proceden a la aprobación del acta anterior en forma unánime.

la venta de los terrenos vendidos y los que se vendieron por
subasta en lo Honorario de Encuentros y en las demás
provincias donde se vendieron, ubicados en Puente Aguan
y en lo Urbanización La Loma, además, la venta de la pro-
piedad ubicada en Bellavista, parroquia de San Juan
de Calderón, teniendo en cuenta que muchos de los lotes
fueron ya vendidos por la cooperativa "San Juan" y
no se han formalizado estas ventas por lo que se han cry-
ado y formado la Asociación Nueva Bellavista a la cual
se realizará esta venta.

Cuarto Punto - La Señora Presidenta para en
consideración la venta de los echos
de la cooperativa con el fin de disminuir los activos para
amortizar y se autoriza a la Gerente tomar en consideración
los rubros que sean necesarios, así como también lo refer
a los locales, los cuales se encuentran en la Señora Presidenta y
puntos ya aprobada en forma recurrente por la Asamblea.
Se tiene sido tratado todos los puntos constantes
en el orden del día se deben discutir la sesión.

Marta González
La Gerente

La Señora
Presidenta

ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"



*Fundado el 15 de agosto del 2005
Acuerdo Ministerial No. 228*

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"

El día de hoy, lunes 22 de agosto del 2005, siendo las 18h30 se reúnen los socios de la Asociación Pro Vivienda Nueva Bellavista para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Lectura y aprobación del Acta anterior
3. Informe del Presidente
4. Elección y posesión de la Directiva definitiva para un periodo de dos años.
5. Asuntos varios

Se aprueba el orden del día sin ninguna modificación, se procede a constatar el quórum, encontrándose presentes la mayoría absoluta de socios registrados.

Se aprueba el acta anterior con la aclaración por parte del Sr. Teddy Tandazo digne el Sr. Andrade y la señora Carmen Vásquez no justificara todos los egresos con los recibos respectivos y que hay socios que no están al día en sus obligaciones.

La señora Yolanda Obando manifiesta que debe acercarse los socios con sus recibos para registrar todos los pagos.

El señor Segundo Viveros dice que están pendientes los recibos y que no se los ha entregado al Dr. Teddy Tandazo pr cuanto este último no nos atendió a pesar de haberle solicitado audiencia en forma reiterada para convalidar estos pendientes.

El señor Alonso Rosero manifiesta que no está bien que se haga un gasto sin presentar recibo.

El señor Viveros informa que se hizo la entrega – recepción con un listado de las herramientas que tenía a su cargo el Señor Díaz y se entregó a la señora María Chicaiza,

ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"



*Fundado el 15 de agosto del 2005
Acuerdo Ministerial No. 228*

con el compromiso de pagarle \$30.00 mensuales, se conversó con la persona que obstruye la vía pública, pero ante la negativa de esta se procedió a conversar con el Arq. Pavón y el Lic. Geovanny Romero Comisario de la zona norte del D.M.Q. al cual se lo ha enviado un oficio solicitándole la habilitación de la vía, luego de alguna espera y por medio de influencias se pudo obtener el acuerdo N. 228, que da vida jurídica a la Asociación Pro vivienda Nueva Bellavista, el día 15 de agosto del 2005 así mismo el Arq. Pavón nos indicó que una de las calles se prolonga por lo que nos afecta en 6 metros para vía pública, se habló con el Arq. Cifuentes para solicitarle se nos conceda un borrador de contrato.

El señor Rosero preguntó si el plano sirve o no, a lo que el señor Viveros explica que el plano sufre modificaciones en vista de los 6 metros de retiro en el sector de la vía pública a prolongarse en lo demás se aprobarán los lotes como están obviamente en un nuevo levantamiento topográfico y plano con todas las especificaciones técnicas a decir del profesional Arq. Cifuentes.

Se procedió a leer el borrador del contrato en el cual entre otras cosas se establece un costo total de \$60.00 por lote pagaderos así:

Anticipo:	25%
Al informe de la DAYC	25%
A la recepción de lotes DAYC	25%
Ordenanza Municipal	25%

Se establece en forma verbal un tiempo aproximado de mínimo 6 meses si no hay un ningún contratiempo.

El señor Rosero pregunta si alguien construyó a lo que la señora Obando contesta que es la única que ha construido.

ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"



*Fundado el 15 de agosto del 2005
Acuerdo Ministerial No. 228*

Se hace conocer que el MIDUVI nos da un plazo de 15 días para registrar la Directiva definitiva por lo que se procede con el cuarto punto de orden del día, no sin antes dar lectura al Art. 18 del Estatuto de la Asociación Pro vivienda "Nueva Bellavista" y se procede a nombrar por unanimidad a las siguientes personas:

Presidente:	Sr. Segundo Viveros
Vicepresidente:	Srta. Patricia Santillán
Tesorero:	Sr. Teddy Tandazo
Secretaria:	Srta. Gabriela Jaramillo
Primer vocal principal:	Sr. Carlos Rivera
Segundo vocal principal:	Sr. Luis Herrera
Tercer vocal principal:	Sra. Margota Vilatuña
Primer vocal suplente:	Sra. Mariela Morales
Segundo vocal suplente:	Sra. Rita Grijalva
Tercer vocal suplente:	Sra. Rosa Araque

Una vez nombrada la Directiva, se procede a la toma de posesión de la misma.

El señor Rosero manifiesta que hará el traspaso de la propiedad a la Asociación pro Vivienda Nueva Bellavista, quien debe suscribirle un documento de respaldo por los lotes que posee, además se indica que la señora Caicedo ha llamado varias veces para acudir a la reunión a entregar los kardex pero no ha llegado.

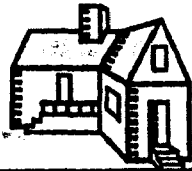


En asuntos varios el señor Viveros propone contratar una pala para mejorar las calles internas del terrero, esta pendiente pintar el rotulo ahora con el numero de acuerdo, existiendo el respaldo debido para estas obras. Se pregunta sobre el costo de los lotes a lo que el Sr. Rosero indica que se acerquen a Ilaló Carcelen que ahí hay una tabla de costos.

En Asamblea General los socios conforme los requerimientos de la asociación Pro Vivienda Nueva Bellavista y de acuerdo a los informes de presidencia toma las siguientes resoluciones.

Dirección: Bellavista de Calderón Telf. 2 020855 / 09600-9132
Quito - Ecuador

ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"



*Fundado el 15 de agosto del 2005
Acuerdo Ministerial No. 228*

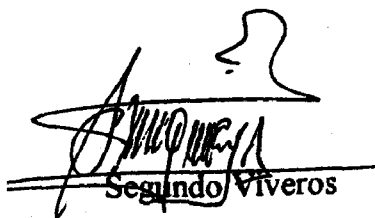
1.- Autorizar al presidente y tesorero que suscriban el contrato con el profesional Arq. Francisco Cifuentes de "CIUDE", para que realice el trabajo de legalización y aprobación en el Ilustre Municipio del D.M.Q.

2.- Autorizar al presidente y tesorero a que suscriban el contrato de compra venta de todos los lotes con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ilaló Ltda., de lo que antes fue Cooperativa Ana Maria en Bellavista de Calderón parroquia de Calderón; por ser un requerimiento indispensable para la aprobación en el Ilustre Municipio D.M.Q., como es de conocimiento de todos.

3.- Autorizar a la Cooperativa Ilaló Ltda., hacer uso de los lotes cuyos propietarios no se encuentran registrado en el MIDUVI para que haga de ellos lo que a bien tuviere.

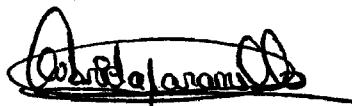
4.- Felicitar y respaldar todas las acciones emprendidas por el Directorio las mismas que como las mencionadas contribuyen definitivamente a solucionar el problema creado por la Cooperativa Ana Maria desde el año 1999 año en el que se nos vendió los lotes conforme rezan las promesas de compraventa, así como aplaudir el respaldo decisivo dado por la Cooperativa Ilaló Ltda.. para coadyuvar con la solución del problema y los objetivos de la Asociación Pro Vivienda Nueva Bellavista.

Se clausura la Asamblea siendo las 20h30.



Segundo Viveros

PRESIDENTE



Gabriela Jaramillo

SECRETARIA

República del Ecuador
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Oficio No. 0000785 2005

Quito, D. M., a 26 AGO. 2005

Señorita
Gabriela Jaramillo
SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA
"NUEVA BELLAVISTA".
Presente.-

De mi consideración:

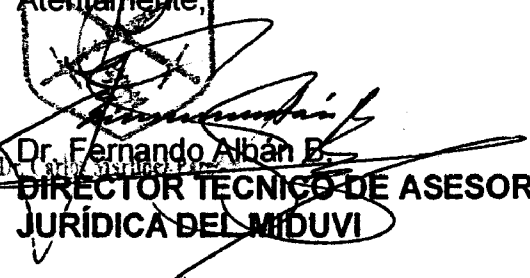
En atención a su oficio s/n del 24 de agosto del 2005; **CERTIFICO** que el Directorio de la Asociación Pro Vivienda "**NUEVA BELLAVISTA**" previa verificación del documento, de los requisitos legales y estatutarios está inscrito y registrado en este Ministerio, de conformidad con el siguiente detalle:

PRESIDENTE	Sr. Segundo Viveros
VICEPRESIDENTE	Srta. Patricia Santillán
TESORERO	Sr. Teddy Tandazo
SECRETARIA	Srta. Gabriela Jaramillo

PRIMER VOCAL PRINCIPAL	Sr. Carlos Rivera
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	Sr. Luis Herrera
TERCER VOCAL PRINCIPAL	Sra. Margoth Vilatuña
PRIMER VOCAL SUPLENTE	Sra. Mariela Morales
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	Sra. Rita Grijalva
TERCER VOCAL SUPLENTE	Sra. Rosa Elena Araque

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,


Dr. Fernando Albán B.
DIRECTOR TÉCNICO DE ASESORÍA
JURÍDICA DEL MIDUVI

República del Ecuador
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Oficio No. 0001056 2005

Quito, D. M., a 18 OCT. 2005

Señora
Gabriela Jaramillo
Secretaria de la Asociación
PROVIVIENDA NUEVA BELLAVISTA

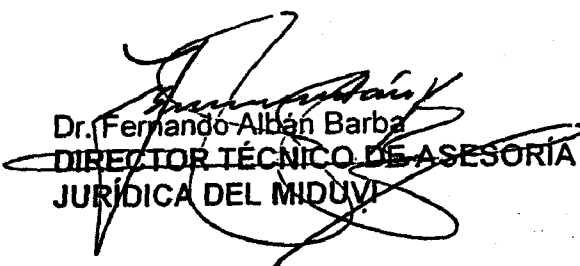
De mi consideración:

En respuesta a su oficio sin número de 17 de octubre del 2005, participando el nombramiento de la señora Bolivia Pastrana, como nueva Tesorera de la Asociación PROVIVIENDA NUEVA BELLAVISTA, elegida en Asamblea General, le expreso que cumplidos los requisitos legales y estatutarios pertinentes, se ha procedido a registrar el referido nombramiento:

TESORERA Sra. Bolivia Pastrana 171012452-8

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,


Dr. Fernando Albán Barba
DIRECTOR TÉCNICO DE ASESORÍA
JURÍDICA DEL MIDUVI

SOCIOS

ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"



*Fundado el 15 de agosto del 2005
Acuerdo Ministerial No. 228*

Quito, 28 de octubre del 2010

De: Asociación Pro-Vivienda Nueva Bellavista

Para: Arq. Gissela Bravo.

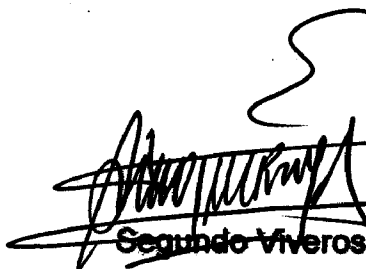
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

ADMINISTRACIÓN CALDERÓN

Asunto: Entrega de listado de socios, N° de cédula y número de fote.

Para los fines consiguientes.

Atentamente


Segundo Viveros

PRESIDENTE




Consuelo Troya

SECRETARIA

# DE LOTE	AREA	NÓMINA	C.C.
1	208.50	ROSERO SANCHEZ MARIA VALERIA	1713300075
2	221.08	IZA CALAPAQUI MARIA BEATRIZ	0502476278
3	218.67	PASTRANA PADILLA BOLMA AZUCENA	1710124628
4	218.08	DAZ LUIS FELIPE	0802383467
5	212.93	VASQUEZ LEMA LUIS ANIBAL	1703639886
6	210.58	FALLOS VEDA NAN ALFONSO	1708598772
7	207.28	HARRNEZ VALENCA BERTIA ALICIA	0400810006
8	204.56	ROSERO SANCHEZ LUIS ALBERTO	1713300083
9	202.77	BARRAGAN PILLIZA CRUZ ANGELA	0602101322
10	199.94	JUMBO CURRY BLANCA TERESA	1711200319
11	197.10	CHICAZA MARIA BETSABE ERMINA	0400582897
12	188.72	VASQUEZ RWAS CARMEN AZUCENA	1714334453
13	172.02	COOPERATIVA DE TAXIS RAID	0200208801
14	197.75	COOPERATIVA DE TAXIS RAID	0200208802
15	197.37	ROSERO SANCHEZ LUIS ALBERTO	1713300083
16	175.71	ROSERO ALVAREZ CELIO ALONZO	1703784884
17	188.48	PORTILLA VERGARA OSCAR OMAR	0400832218
18	187.55	ROSERO SANCHEZ LUIS ALBERTO	1713300083
19	171.58	FERNANDO JOSE JOAQUIN MANUEL	1703239374
20	197.94	FERNANDO JOSE JOAQUIN MANUEL	1703239374
21	197.54	FERNANDO JOSE JOAQUIN MANUEL	1703239374
22	173.65	FERNANDO JOSE JOAQUIN MANUEL	1703239374
23	188.97	CHANDORO RIVERA NELSON LEONEL	0400722294
24	188.10	GAMBOR PAREDES STALIN HORDAY	0200808888
25	174.01	CABRERA JAMIE EDWIN	1713083845
26	197.20	ROSERO BARRENO MARIA CRISTINA	1711999888
27	197.79	CARDENAS VIRGAS NATALIA JANETTE	1711238525
28	172.41	TROYA ALDAS CONSUELO MARIANELA	0803152703
29	187.80	VIVEROS BORJA SEGUNDO ELEDORO	1001804578
30	188.65	VELASTEGUI YANEZ JEANNETH ALEXANDRA	1711804011
31	173.63	PAREDES YAMIVO RODRIGO MAURICIO	1802848881
32	203.47	ROSERO SANCHEZ LUIS ALBERTO	1713300083
33	182.57	QUILCA PUPALES MARIA	1002529784
34	173.02	FERNANDO JOSE JOAQUIN MANUEL	1703239374
35	186.93	ROSERO ALVAREZ CELIO ALONZO	1703784884
36	187.75	MINDA MAGDALENA	1708501283
37	172.84	ANDRADE LEONARDO FABIAN	1703888884
38	197.77	ANDRADE LEONARDO FABIAN	1703888884
39	197.83	OLAYA ANDRADE CECILIA	1702358918
40	173.63	OLAYA ANDRADE CECILIA	1702358918
41	188.44	VACAS CLASPI ANDREA CAROLINA	1718654897
42	188.15	VACAS CLASPI ANDREA CAROLINA	1718654897
43	174.30	LLANGA CHAVEZ GLADYS	0804280031
44	193.38	LLANGA CHAVEZ GLADYS	0804280031
45	202.33	ROSERO SANCHEZ MARIA VALERIA	1713300075
46	174.30	ROSERO BARRENO MARIA CRISTINA	1711999888
47	187.90	ROSERO BARRENO MARIA CRISTINA	1711999888
48	187.70	HERRERA MARIA GLORIA	1704591153
49	172.07	ROSERO ALVAREZ CELIO ALONZO	1704591153
50	197.00	ROSERO ALVAREZ CELIO ALONZO	1703784884
51	211.41	ASOCIACION PROMOVIEDA NUEVA BELLAMISTA	
52	208.72	ASOCIACION PROMOVIEDA NUEVA BELLAMISTA	
53	184.53	TERAN TERAN MARCELO FERNANDO	1708583231
54	158.87	MONTALVAN HURTADO VANESSA DEL CISNE	1718224138
55	232.34	ESTADIO PROMITELA DANIEL ALBERTO	1718803016
56	182.28	MORALES MORALES SOTO HOMERO	1702882132
57	180.25	BACA CRESPO MIREYA MARGARITA	1711884571
58	187.33	ROSERO ALVAREZ CELIO ALONZO	1703784884
59	188.19	SANTILLAN PEREZ LILIAN PATRICIA	1712347885
60	164.13	NIETO MORENO YOLANDA DEL PLAR	1704210879
61	187.98	COBA NIETO IBETH ALEXANDRA	1713312833
62	187.51	TIÑE ALLAUCA PEDRO PABLO	1700754648
63	163.72	SIERRA GUACHAMIN LAURA	1702987502
64	188.46	SALAS GARRIDO EDGAR ANGELO	1704034088
65	187.90	BENITEZ AGUILAR CARLA CRISTINA	1717410887
66	222.32	ROSERO BARRENO MARIA CRISTINA	1711999888
67	231.27	ROSERO SANCHEZ MARIA VALERIA	1713300075
68	187.85	BENITEZ AGUILAR JOHANA MICHEL	1718648883
69	188.18	BENITEZ AGUILAR SANDY ESTHEFANIA	1717391302
70	183.24	ROSERO ALVAREZ CELIO ALONZO	1703784884
71	184.56	ROSERO BARRENO MARIA CRISTINA	1711999888
72	185.84	MARTINEZ HIDALGO HECTOR ANDRES	1711888258
73	184.42	DUCHIMAZA ROSA VICTORIA	0100518042
74	207.80	ROSERO SANCHEZ MARIA VALERIA	1713300075
75	184.78	SANCHEZ PRICELA MARGOTH	1715888042
76	188.82	OBANDO GUADALUPE YOLANDA	1708388385
77	184.20	ROSERO LUIS GILBERTO	1800845885
78	184.79	ROSERO ALDAS MONICA GIOCONDA	1714048802
79	188.02	ROSERO SANCHEZ MARIA VALERIA	1713300075
80	213.95	LLANGA CHAVEZ VICTOR HUGO	1723015473
81	213.83	SANCHEZ CARRION LUCRECIA	1101081867
82	213.95	MOYON QUINATA JULIA PATRICIA	1713238888
83	213.84	RUIZ HUARACA ANGEL JAMIE	0801488158
84	213.95	TANCAZO GRANDA TEDDY PATRICIO	1710254258





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE
DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

Av. 10 de Agosto 2270 y Luis Cordero
Edificio BEV - MIDUVI
Telf.: 2502788 - 2551962
www.miduvi.gov.ec
Quito - Ecuador

Nº. 002358 CGAJ-2010

Quito, **08 OCT. 2010**

Señor
Segundo Viveros
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su comunicación de 24 de septiembre de 2010, ingresado en esta Coordinación el 27 de septiembre de 2010, en la misma que solicita un listado de socios activos hasta la fecha, sírvase encontrar adjunto el detalle de los mismos

NO.	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	ANDRADE LEONARDO	170389966-4
2	BACA CRESPO MIREYA MARGARITA	171166457-1
3	BARRAGAN PILLIZA CRUZ ANGELA	050210132-2
4	BENITEZ AGUILAR CARLA CRISTINA	171741098-7
5	BENITEZ AGUILAR JOHANA MICHEL	171664898-3
6	BENITEZ AGUILAR SANDY ESTHEFANIA	171739130-2
7	CABRERA JAIME EDWIN	171308394-5
8	CÁRDENAS VARGAS NATALIA JANETTE	171123852-5
9	COBA NIETO IBETH ALEJANDRA	171331263-3
10	COOPERATIVA DE TAXIS RAID	020020860-2
11	CHAMORRO RIVERA NELSON LEONEL	040072229-4
12	CHICAIZA MARÍA BETSABE ERMIÑA	040059269-7
13	DÍAZ LUIS FELIPE	060236346-7
14	DUCHIMAZA ROSA VICTORIA	010051804-2
15	ESTACIO PRIMINTELA DANIEL ALBERTO	171880391-6
16	FARINANGO JOSÉ JOAQUÍN MANUEL	170323937-4

P

CA-4(3)



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE
DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

Av. 10 de Agosto 2270 y Luis Cordero
Edificio BEV - MIDUVI
Telf.: 2502788 - 2551962
www.miduvi.gov.ec
Quito - Ecuador

17	FÍALLOS VEGA IVAN ALFONSO	170859977-2
18	GAIBOR PAREDES STALIN HORDAY	020090898-6
19	HERRERA MARÍA GLORIA	170459115-3
20	IZA CALAPAQUI MARIA BEATRIZ	0502476278
21	JUMBO CURAY BLANCA TERESA	171120031-9
22	LLANGA CHAVEZ GLADYS	060429003-1
23	LLANGA CHAVEZ VÍCTOR HUGO	172301547-3
24	MARTÍNEZ HIDALGO HÉCTOR ANDRES	171169825-6
25	MINDA MAGDALENA	170650128-3
26	MONTALVAN HURTADO VANESSA DEL CISNE	171922413-9
27	MORALES MORALES SIXTO HOMERO	170289213-2
28	MOYON QUINATOJA JULIA PATRICIA	171323958-8
29	NARVAEZ VALENCIA BERTA ALICIA	040091000-6
30	NIETO MORENO YOLANDA DEL PILAR	170421087-9
31	OBANDO GUADALUPE YOLANDA	170936936-5
32	OLA YA ANDRADE CECILIA	170235991-8
33	PAREDES TAMAYO RODRIGO MAURICIO	180294889-1
34	PASTRANA PADILLA BOLIVIA AZUCENA	171012452-8
35	PORTILLA VERGARA ÓSCAR OMAR	040083221-8
36	QUILCA PUPIALES MARÍA	100252976-4
37	ROSETO ALDAS MONICA GIOCANDA	171404660-2
38	ROSETO ALVAREZ CELIO ALONZO	170376488-4
39	ROSETO BARENO MARÍA CRISTINA	171199968-8
40	ROSETO LUIS GILBERTO	180064589-5
41	ROSETO SÁNCHEZ LUIS ALBERTO	171330008-3
42	ROSETO SÁNCHEZ MARÍA VALERIA	171330007-5





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE
DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MIDUVI

Av. 10 de Agosto 2270 y Luis Cordero
Edificio BEV - MIDUVI
Telf.: 2502788 - 2551962
www.miduvi.gov.ec
Quito - Ecuador

43	RUIZ HUARACA ANGEL JAIME	0601488158
44	SALAS GARRIDO EDGAR ANGELO	170403408-9
45	SÁNCHEZ CARRION LUCRECIA	110108166-7
46	SÁNCHEZ PRICELA MARGOTH	171580804-2
47	SANTILLAN PÉREZ LILIAN PATRICIA	171234789-5
48	SIERRA GUACHAMIN LAURA	170298750-2
49	TAIPE ALLAUCA PEDRO PABLO	170075464-9
50	TANDAZO GRANDA TEDDY PATRICIO	171025425-9
51	TERAN TERAN MARCELO FERNANDO	170659323-1
52	TROYA ALDAZ CONSUELO MARIANELA	060315270-3
53	VACAS CUASPI ANDREA CAROLINA	171865499-7
54	VASQUEZ LEMA LUIS ANÍBAL	170393986-6
55	VASQUEZ RIVAS CARMEN AZUCENA	171433445-3
56	VELASTEGUI YANEZ JANETH ALEXANDRA	1711804011
57	VIVEROS BORJA SEGUNDO ELEODORO	100160457-6

Atentamente;

Abg. Richard Holguin Chan
COORDINADOR GENERAL JURIDICO



República del Ecuador
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Oficio No. 0001167

Quito, D.M., a 14 de Noviembre 2005

Sr. Segundo Viveros
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA
"NUEVA BELLAVISTA"
Quito.-

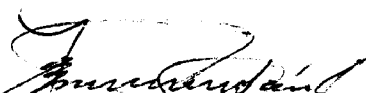
De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n de 08 de noviembre de 2005, tengo a bien comunicar, que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, ha procedido a registrar a los nuevos socios de la ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA", con domicilio en Bellavista de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, con estatutos aprobados mediante Acuerdo Ministerial No. 0000228; una vez cumplidos los requisitos pertinentes, a la siguiente nómina:

1.	ROSERO SÁNCHEZ LUIS ALBERTO	171330008-3
2.	ROSERO SÁNCHEZ MARÍA VALERIA	171330007-5
3.	JUMBO CURAY BLANCA TERESA	171120031-1
4.	VÁSQUEZ LEMA LUIS ANIBAL	170393986-6
5.	NIETO MORENO YOLANDA DEL PILAR	170421087-9
6.	COBA NIETO IVVET ALEJANDRA	171331263-3
7.	TAIPE ALLAUCA PEDRO PABLO	170075464-9
8.	VACAS CUASPI ANDREA CAROLINA	171865499-7

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente.


Dr. Fernando Alban Barba
DIRECTOR TÉCNICO DE ASESORÍA
JURÍDICA DEL MIDUVI

41 16
dieciseis
I

ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"

El dia de hoy domingo dieciseis de enero del año dos mil cinco, siendo las diez horas en la casa del compañero Segundo Viveros, localizado en el Conjunto Pueblo Nuevo Mz veintidós, casa seis, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha se reúnen los señores. VIVEROS BORJA SEGUNDO, SALAS GARRIDO EDGAR, ROSERO LUIS GILBERTO, ROSERO ALDAZ MONICA, PORTILLA VERGARA OSCAR, OBANDO GUADALUPE YOLANDA, NARVAEZ VALENCIA BERTHA, CHAMORRO RIVERA NELSON, BACA CRESPO MIREYA, VASQUEZ RIVAS CARMEN, TANDAZO GRANDA TEDDY, PALACIOS ROJAS JOHN, VEGA TAMAYO AIDA, CHICAIZA MARIA BETSABE ERMINIA, OLMEDO VILLAREAL BLANCA CLEMENCIA, TERAN TERAN MARCELO FERNANDO, ALBAN PADILLA MONICA, ALVAREZ SAMANIEGO MILTON, ARAQUE LARREA ROSA, AREQUIPA LOYA EVELYN, BAUTISTA GARCIA CINTIA, CADENA PILAPANTA ULBIA, CARDENAS VARGAS NATHALIA, CASTELLANO ACERO LIDIA, CEVALLOS LLERENA SORAYA, CHICANGO ALDAZ WILMA, CUSTODIO PERDOMO ELSA, DIAZ AGUILAR LUIS, DUQUE TORRES DORIS, ESTRADA ESTEVEZ ELENA, FONTAL ACOSTA FRACIA, GRIJALVA MANRIQUE RITA, GUAMIALAMA MARTINEZ ALFONSO, GUERRON MORENO MONICA, HERRERA BONILLA LUIS, HERRERA ROSERO JUAN, LLUMIQUINGA THUAÑA JULIA, MATANGO IPIALES AMERICA, MENA ALVAREZ EDWIN, MOLINA ATAHUALPA TANIA, MONTALVAN HURTADO VANEZA, MONTESINOS SOSA MARIA, MORALES MORALES SIXTO, MORALES ROSERO MARIA, MORALES ROSERO MARIELA, OLALLA ANIELDA ROSA, PAREDES TAMAYO RODRIGO, PEREZ OSORIO ANGELA, ROMAN CORDOVA FRANKLIN, RIOFRIO CAPOVERDE ITALO, RIOFRIO CAMPOVERDE ROVER, RIVERA ROSAS ANA, ROSERO ALVAREZ CELIO, ROSERO ALVAREZ ELVIA, ROSERO ALVAREZ ELSA, ROSERO ALVAREZ MARIA, ROSERO BARRENO MARIA, SALGADO TORRES DAISY, SANTILLAN PEREZ GLADYS, SANTILLAN PEREZ LILIAN, SILVA TUZA DIANA, TROYA ALDAZ CONZUELO, VACA SIERRA GLORIA, VARGAS GARCIA LIDIA, VILATUÑA YEPEZ MARGOTH, DIAZ AYALA JACQUELINE, ESTRELLA UBIDIA LESLIE, JARAMILLO PADILLA MARIA, MOSQUERA MARCILLO SILVIA, VERA TUAREZ JACQUELINE Y BOLIVIA PASTRANA,

Con el fin de levantar la presente ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA" EN ORDEN DEL DIA a tratarse.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

CERTIFICACION DE AUTENTICIDAD
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL

Fecha: 15 ABO. 2005

CA(0)

INFORME
EMAAP-Q

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



EMAAP-Q QUITO
 Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable
 RUC: 1760099370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
Telé 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376
CON ENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997



LA EMAAPQ TIENE
 CERTIFICACION ISO 9001

AUTORIZACION SRI No: 1104916322 Valido hasta: 2008/08/31

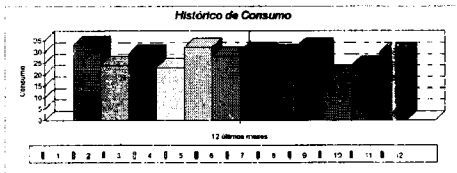
Factura No: 001 - 013 - 7124319

CUENTA No.: 705703193
 CLIENTE: CHICAIZA MARIA BETSABE
 RUC/C.I.: 400592697
 DIRECCION: UR3 ANA MARIA LT 137
 PLACA PREDIAL:
 SECTOR: CALDERON
 MEDIDOR No.: 4025916 CTA. ESP.: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
20	705	63	1	3490	0	0
CONSUMO M3: 28 [000]			TARIFA: Com			
FACTURACION: Real				SEC. ECO.: 9		

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
2007/08/22	597	2007/09/20	625

"ESTIMANDO CLIENTE" CANCELE EL VALOR DE SU FACTURA, HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO Y EVITESE LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO



REGISTRO DE PAGO
 00705703193 CHICAIZA MAR
 163 29520 00706 USD
 20071023 \$ 10,79

FECHA DE EMISION	FECHA LIMITE DE PAGO
2007/09/27	2007/10/22

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	8.72
ADMIN.CLIENTES	2.07
EMAAP	
SUBTOTAL	10.79
IVA 0 %	0.00
MESES DEUDA	
1	TOTAL A PAGAR 10.79

IMPRESO POR FEERECREUDOR S.A. * 79163 TOPV6 * 2007/SEP/4 *

- CLIENTE - USUARIO -

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108.

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO****EMAAP-Q | QUITO**
RUC: 1760009370001MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACION No: 1106075905 Valido hasta: 2009-08-31
Factura No: 001 - 013 - 5422653
: 1709369365

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424



LA EMAAP-Q TIENE CERTIFICACIÓN ISO 9001

21224 CALDERON

CLIENTE: OBANDO GUADALUPE YOLANDA

TELÉFONO:

DIRECCIÓN: URB ANA MARIA LT 84

PLACA PREDIAL:

Nº DE MEDIDOR: 1706115937

SECTOR: CALDERON
CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2009-04-07	602	2009-05-07	629

EVOLUCION DE SU CONSUMO **REGISTRO DE PAGO**

PERIODO	M3
08-05	120
08-06	0
08-07	0
08-08	2
08-09	2
08-10	10
08-11	5
08-12	2
09-01	10
09-02	1
09-03	2
09-04	1

MENSAJES AL CLIENTE

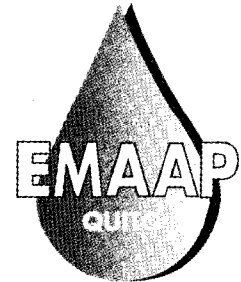
"ESTIMADO CLIENTE" CANCELE EL VALOR DE SU FACTURA, HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO Y EVITESE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

Ad. 2(1)

FECHA VENCIMIENTO
2009-06-15**NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

CICLO	SEC	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
20	705	63	1	3410	0	0
CONSUMO (M3) FACTURACIÓN	27 Real	N. DEP	TARIFA SEC. ECO.	Dom 9		
DETALLE DE FACTURACION						
DESCRIPCIÓN						VALOR USD
AGUA						9,79
ADMIN.CLIENTES						2,10
SUBTOTAL						11,89
IVA 0 %						0,00
MESES DEUDA						11,89
1						
TOTAL A PAGAR						USD



CLIENTE

Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable Quito

EMAAP-Q | QUITO

R.U.C: 1760009370001



TOTAL A PAGAR USD

RECAUDACION

RESERVADO PARA EMAAP-Q

416

INFORME No. 8942-ED.

FECHA: AÑO 2005 MES 10 DIA 03

AGUA POTABLE

Esta Propiedad SI NO tiene factibilidad de Servicio,

cuya densidad maxima de poblacion en el sector lo determinara el D.M.Q. (Distrito Metropolitano de Quito).

SI NO se le puede atender de forma inmediata con el Servicio

En caso afirmativo debera proceder a realizar

Solicitud de Diseno y Presupuesto

Solicitud de Servicio de Conexion domiciliaria (formularios)

Informes adicionales: El sector SI cuenta con el servicio de agua potable.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ALCANTARILLADO

Esta Propiedad SI NO tiene factibilidad de Servicio, contando para ello con:

Red Matriz Existente

Canal Auxiliar Existente

Informes adicionales: El sector NO cuenta con el servicio de alcantarillado.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ELABORADO POR:

[Signature]

Nombre: SR. GALO CARRANCO.
RESPONSABLE

REVISADO Y APROBADO POR:

[Signature]
Nombre: ING. LUIS MEDINA.
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO (E)

NOTA:

- a.- Cualquier alteracion o enmedadura anula este informe
- b.- Este tramite tendra validez legal, presentando unicamente el original
- c.- El presente informe tendra validez de un año a la fecha de expedicion.

C.A. (C)

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO



Nº 008942

AÑO 2005	MES 07	DÍA 28
----------	--------	--------

Señores:

ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q

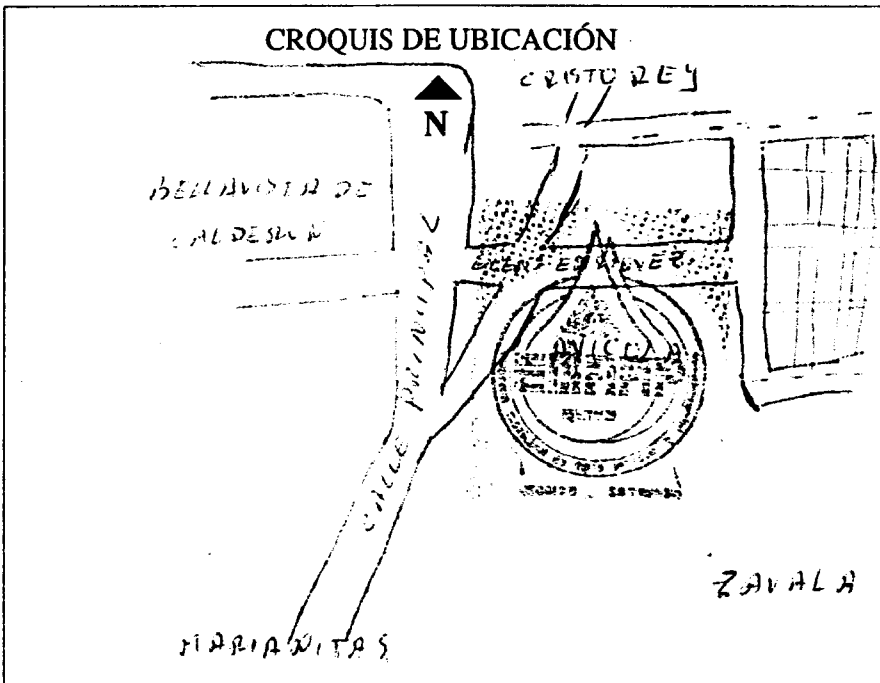
Presente:

Yo. VILATUNYA YEPEZ MARIBETH EDELINA.

SOLICITO A UD. LO SIGUIENTE



AGUA POTABLE <input checked="" type="checkbox"/>	ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/>
SE ME CONCEDA:	PARA PROCEDER A:
<input checked="" type="checkbox"/> Factibilidad de servicio <input type="checkbox"/> Certificación del Servicio <input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento <input type="checkbox"/> Urbanizar <input type="checkbox"/> Subdivisión de..... Lotes <input type="checkbox"/> Otros.....	<input type="checkbox"/> Condominio de..... vivienda <input type="checkbox"/> Edificio de..... pisos <input type="checkbox"/> Residencia de..... pisos <input type="checkbox"/> Cisterna <input type="checkbox"/> Pozo Séptico <input type="checkbox"/> Otros.....
DIRECCION DEL PREDIO:	
SUPERFICIE: <u>27660</u> m ²	
Calle	No.
<u>ELENA ENRIQUETA</u>	<u>59</u>
Intersección	
<u>S/N.</u>	
Parroquia: Urbana..... Rural <input checked="" type="checkbox"/>	Sector
<u>CALDERON</u>	<u>BELLAVISTA DE CALDERON (CCP ANA MARIA)</u>
Manzana o Bloque	Lote o Casa
Apartamento	Teléfono



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia.

El croquis puede ser realizado a mano alzada.

NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá pegar la copia del plano del IGM. Escala 1:25000 relacionado con el plano de Quito.

Para, Urbanizaciones, Condominios, Lotes superiores a 5000 m² se deberá adjuntar copia actualizada del informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.).

El Propietario
 C.I.: 171224049-3

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

Comprobante de Trámite



Nº 008942

2005	09	28
------	----	----

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO

Factura No. 001-007-0874404
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 141170519-27
Valor a pagar: 22.69

Fecha de emisión 21/05/2010

Fecha de vencimiento 09/06/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1411705 - 9 ASOC.PRO.VIVIEN.NUEV.BELLVISTA 21/05/2010
 Cédula / R.U.C.: 170936936-5
 Dirección servicio: ELENA ENRIQUEZ S/N VIA A SAN JUAN NUEVA BELLAVISTA
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: SR 05-17-130-3865
 Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.95
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.54
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		4.69

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	18.00
Otros valores a pagar (2):	4.69
TOTAL (1) + (2):	22.69

(*) BASE PARA RETENCION 1% 0.00

Pagar hasta: 09/06/2010

002-228-001-000070
 10/06/2010 08:51
 141170519-27
 22.69
 67:8:5:

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

04 300



ISO 9001:2000

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ARBENIDA S.A. / 26/10/FEB/11 / 26/10/11 10:59

Factura No. 001-007-0406386
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011

Nº. de Control: 160897801-84
 Valor a pagar: 27.29

Fecha de emisión 23/03/2010

Fecha de vencimiento 09/04/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1608978 - 8** TOTALIZADOR BRR. NUEVA BELLAVISTA 23/03/2010
 Cédula / R.U.C.: 100160457-6
 Dirección servicio: ELENA ENRIQUEZ S/N ROSA AMALIA NUEVA BELLAVISTA
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 58 05-17-130-3863
 Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 604901-SAX-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 08/03/2010 Hasta: 23/03/2010 Días: 15 Tipo consumo: Leído

LECTURAS				Unid.	Valores
Descripción	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1.00	0.00		Kwh	0.07
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 0.07
 COMERCIALIZACION 1.11
 SUBSIDIO CRUZADO 0.07
 I.V.A.(0%) 0.00
 SUBSID.TARI.DIG.COME 0.67
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 0.74

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.67**



VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-007-0406386
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011

Nº. de Control: 160897801-84
 Valor a pagar: 27.29

Fecha de emisión 23/03/2010

Fecha de vencimiento 09/04/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1608978 - 8** TOTALIZADOR BRR. NUEVA BELLAVISTA 23/03/2010
 Cédula / R.U.C.: 100160457-6
 Dirección servicio: ELENA ENRIQUEZ S/N ROSA AMALIA NUEVA BELLAVISTA
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 58 05-17-130-3863
 Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.08
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.27
CREDITO MATRICULA		25.00
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		26.55

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	0.74
Otros valores a pagar (2):	26.55
TOTAL (1) + (2):	27.29



(*) BASE PARA RETENCION 1%: 62.72

Pagar hasta: 09/04/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEEDA S.A. / 2010/FEB/11 / 36730114 / TOPY



EMPRESA
ELECTRICA
QUITO S.A.

I 43

CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. ED-09-170
Quito, D.M., 26 de Septiembre de 2005

Señor
SEGUNDO VIVEROS
Presente.

Trámite 22959

De mi consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 20 de Septiembre /2005, mediante la cual solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para el Barrio Bellavista de Calderón, ubicado en la Av. Principal (a San Juan) y Elena Enríquez, sector Bellavista de Calderón, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa **si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector** y que la carta de disponibilidad de servicio se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico, registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Este documento tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,

Ing. Jaime Estrella,
JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN,

**INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M**

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

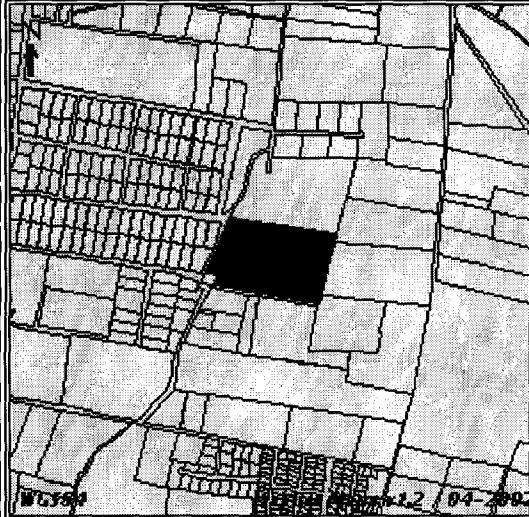
Fecha: Viernes 4 de Septiembre del 2009 (11:7)

Número: 276310

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 630122
Clave Catastral: 14119 01 017 000 000 000
Cédula de identidad: 00000000000001
Nombre del propietario: ASOCIACION PRO-VIVIENDA NUEVA BELLAVISTA

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Calderón
Barrio / Sector: ANA MARIA
Datos de terreno *
Área de terreno: 26839,29 m2
Área de construcción: 362,0 m2
Frente: 220,0 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE OESTE-ROSA AMALIA	10.0	A 5.00 MTRS DEL EJE DE VIA	0.0
- CALLE SUR	10.0	A 5.00 MTRS DEL EJE D EVIA	0.0
- CALLE NORTE-JUAN GUALOTO	12.0	A 6.00 MTRS DEL EJE DE VIA	0.0

4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: D3(D203-80)	Altura: 9 m	Frontal: 0 m
Lote mínimo: 200 m2	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m
COS-TOTAL: 240 %		Entre Bloques: 6 m
COS-PB: 80 %		
Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea		
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano		
Etapa de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)		
Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad		

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- RADIO DECURVATURA EN LAS ESQUINAS DEFINIDO POR REPLANTEO VIAL
- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO DEVIAS PARA DETERMINAR AFECTACION.....COORDINARA ENJEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

Sr. Lara Edwin

(4) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON

PLANOS

PLANO 13

ORDENANZA 26

PLANO 14

ORDENANZA 26

PLANO 15

ORDENANZA 26

PLANO 16

ORDENANZA 26

INFORMES TÈCNICOS



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

H.C. 73

00-4895

13 JUL 2010

Quito,

Ingeniero
Samuel Pilco
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio N° UERB-030-2010, ingresado con hoja de control 3283, de abril 20 de 2010, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicitó a esta Dirección, la revisión predial del proyecto urbano para Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo Nueva Bellavista, ubicado en la parroquia Calderón.

Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TM Quito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: borde de quebrada, cabidas, dimensiones, áreas, linderos del predio global y lotes, vías, áreas verdes, comunales y de protección; la Dirección Metropolitana de Catastro remite INFORME TECNICO PREDIAL FAVORABLE No. 152-GCBIS-2010, a fin de que continúe el proceso para alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito la "Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo Nueva Bellavista".

Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Villaalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

EMC

GOC

Anexo: plano revisado y cd
Quito, 30-06-2010
HC 3283-DMC
Oficio N° 152-GCBIS-2010
JEraza

Giovanna
15-Jul-10



Dirección
Metropolitana de
Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTION CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

REGULARIZACION BARRIO "NUEVA BELLAVISTA"
INFORME TECNICO PREDIAL No. 152-GCBIS-2010

1.- DATOS DEL TRAMITE:

PROCEDENCIA				DESTINO		
REMITIDO POR:	No. OFICIO	HOJA CONTROL	FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA
Unidad Especial Regula Tu Barrio	UERB-030-2010	3283	20/04/2010	Unidad Especial Regula Tu Barrio del MDMQ.	152-GCBIS	01/07/2010

2.- DATOS TECNICOS DEL BARRIO :

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.	%	CROQUIS DE UBICACIÓN
CANTIDAD LOTES:	85	U.		
AREA DE LOTES:	16195.78	m2.	60,14	
AREA VERDE TOTAL:	2268.96	m2.	8,42	
AREA VÍAS TOTAL	8467.37		31,44	
AREA PROTECCIÓN TOTAL:	0,00	m2.		
AREA TOTAL DEL BARRIO:	26.932,11	m2.	100,00	
AREA TOTAL (DMC):	26839,29	m2.		
IDENTIFICACION PREDIAL :	630122			
HOJA CATASTRAL :	14119-01-017			
PARROQUIA:	Calderón			
ADMINISTRACION ZONAL:	Calderón			

3.- INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TECNICOS VERIFICADOS POR DMC.

DECRIPCION	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Cumple	
Revisión de Cabida Lote Global	Cumple	
Revisión de Línderos del Lote Global	Cumple	
Revisión de Borde Superior de Quebrada Implantado en plano digital	Cumple	
Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.		No colinda con quebradas
Revisión Listado de propietarios y/o poseionarios de lotes.	Cumple	
Verificación de amojonamiento general de lotes en campo.	Cumple	
Revisión de linderos y cabidas de lotes en campo.	Cumple	
Levantamiento en campo de edificaciones existentes.	Cumple	
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.	Cumple	
Verificación en campo de bordes de quebradas, lechos de ríos y taludes.		No colinda con quebradas
Verificación en campo de áreas de protección afectadas por paso de oleoductos, redes de agua, líneas alta tensión, vía ferrea, etc.		No tiene afectación
Verificación en campo de trazado vial (anchos calzada y aceras, radios de curvatura, curvas de retorno).	Cumple	Informe de afectación y replanteo vial
Verificación total de dimensiones y cuadro de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a información verificada en campo.	Cumple	
Revisión digital de elementos CAD de la propuesta urbana (Capas de loteo, trama vial, curvas de nivel, bordes de quebrada, etc.).	Cumple	

La Dirección Metropolitana de Catastro emite el presente INFORME TECNICO PREDIAL FAVORABLE para continuación del proceso de REGULARIZACION DEL BARRIO de Interés Social y Desarrollo Progresivo "NUEVA BELLAVISTA" por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

4.- NOTAS :

- *El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por el propietario del barrio.
- *La información contenida en el proyecto urbano es de exclusiva responsabilidad del proyectante.
- *Este informe no representa título legal alguno.
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC.

DIRECCION

20, julio 01 de 2010.

Arq. Elvis Montaña Cuenca
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO

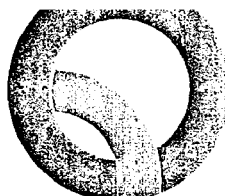
RESPONSABILIDAD TECNICA:

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
RESPONSABLE PROCESO

Arq. Víctor Aguilar Quevedo
SERVIDOR MUNICIPAL 11

Arq. Catalina Sotomayor
SERVIDOR MUNICIPAL 5

Venezuela N° 688 y Espejo (593) 2580 290 2283 4 8 Fax 2570018



Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación

Quito, 20 ABR 2010

Oficio No. UERB-030-2010

3283

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente

Señor Director:

Solicito a usted disponer la revisión por parte de la Unidad de Barrios de Interés Social y emita informe de lote por lote de:

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	COMITÉ PRO MEJORAS NUEVA BELLAVISTA	CALDERON	9 BELLAVISTA

Reciba un cordial saludo.

Anexo: 1 plano, escritura y replanteo vial

Atentamente,


Ing. Samuel Pilco T.
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	19-04-2010	
REVISADO POR:			
REVISADO POR:			



INFORME DE AFECTACIÓN Y REPLANTEO VIAL

RV CDZ 049 - JZTV - 2010
REFERENCIA TRÁMITE HC-ZC- CA 690

Quito, 12 de abril del 2010

Señor
Segundo Viveros
Presente.

De nuestras consideraciones:

Mediante solicitud ingresada con Hoja de Control CA 690, del 03 de septiembre de 2009, usted solicitó el Informe de Replanteo Vial y afectaciones del predio con las siguientes características:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: NÚMERO PREDIAL (630122), CLAVE CATASTRAL (14119-01-017), BARRIO (ANA MARIA), SECTOR (9 Bellavista), PARROQUIA (CALDERON).

Las afectaciones viales de la propiedad pertenecen a las Calles:

Table with 2 columns: Number and Street Name. Rows include: 1 CALLE NORTE, 2 CALLE SUR, 3 CALLE OESTE.

Al respecto, la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente

1. La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda realizó la inspección respectiva in situ y luego verificó la información contenida en la cartografía digital del Mapa B3-C1 del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No. 0016 de la reforma del plan vial, publicada en el Registro Oficial No. 45 del 13.10.2009, informa que la(s) vía(s) colindante con la propiedad tiene las siguientes especificaciones técnicas:

Table with columns: No., CALLE, ANCHO VIAL (m), EJE VIAL (m), CALZADA (m), VEREDAS (m), and AFECCIONES DEL TERRENO (NORTE, SUR, ESTE, OESTE, TOTAL) with sub-columns for (m) and (m2).

AREA DE AFECTACION TOTAL DEL TERRENO (m2) 3383,04

AREA UTIL DE TERRENO (m2) 23.549,13

2. Cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el Informe de Regulación Metropolitana (IRM) N° 276310 con fecha 04/09/2009

Atentamente

Arq. Nancy Alvear H.
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Arq. Washington Martínez P.
TÉCNICO DE REPLANTEOS VIALES

Econ. Carlos González Peratta
COORDINADOR DEL DESARROLLO ZONAL





INFORME TECNICO DE REPLANTEO VIAL

Administración Zonal
Calderón

FECHA: 2010-04-06

TRAMITE N° ZC -

NOMBRE PROPIETARIO PREDIO:	ASOCIACION PROVINCIA NUESTRA BELLAVISTA
CEDULA CIUDADANIA:	
DIRECCION:	BELLAVISTA DE CALDERON
CLAVE CATASTRAL:	14119010 17 0000
PREDIO N°:	630122

AREA TERRENO SEGÚN ESCRITURAS:		m2
DIMENSIONES TERRENO SEGÚN ESCRITURAS:		
NORTE		200.00 ml
SUR		210.00 ml
ESTE		132.00 ml
OESTE		132.00 ml
AREA DE AFECTACION POR VIA (m2).		
NORTE		1.127.74 m2
SUR		1.229.62 m2
ESTE		_____ m2
OESTE		1.026.28 m2
TOTAL		3.383.04 m2
DIMENSIONES DE AFECTACION POR VIA (ml):		
NORTE		200.00 ml
SUR		210.00 ml
ESTE		_____ ml
OESTE		132.00 ml
TOTAL		ml

FIRMA PROFESIONAL RESPONSABLE
REGISTRO PROFESIONAL 4331

NOTA: EL FORMULARIO A SER LLENADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL REPLANTEO VIAL
CON LETRA LEGIBLE DE IMPRENTA O A MAQUINA



LINDA
 ESTERIO BARRIOS
 SAN GREGORIO PARRALES

99922'

PUNTOS REPLANTEADOS
AZC-DMQ

VIA EXISTENTE

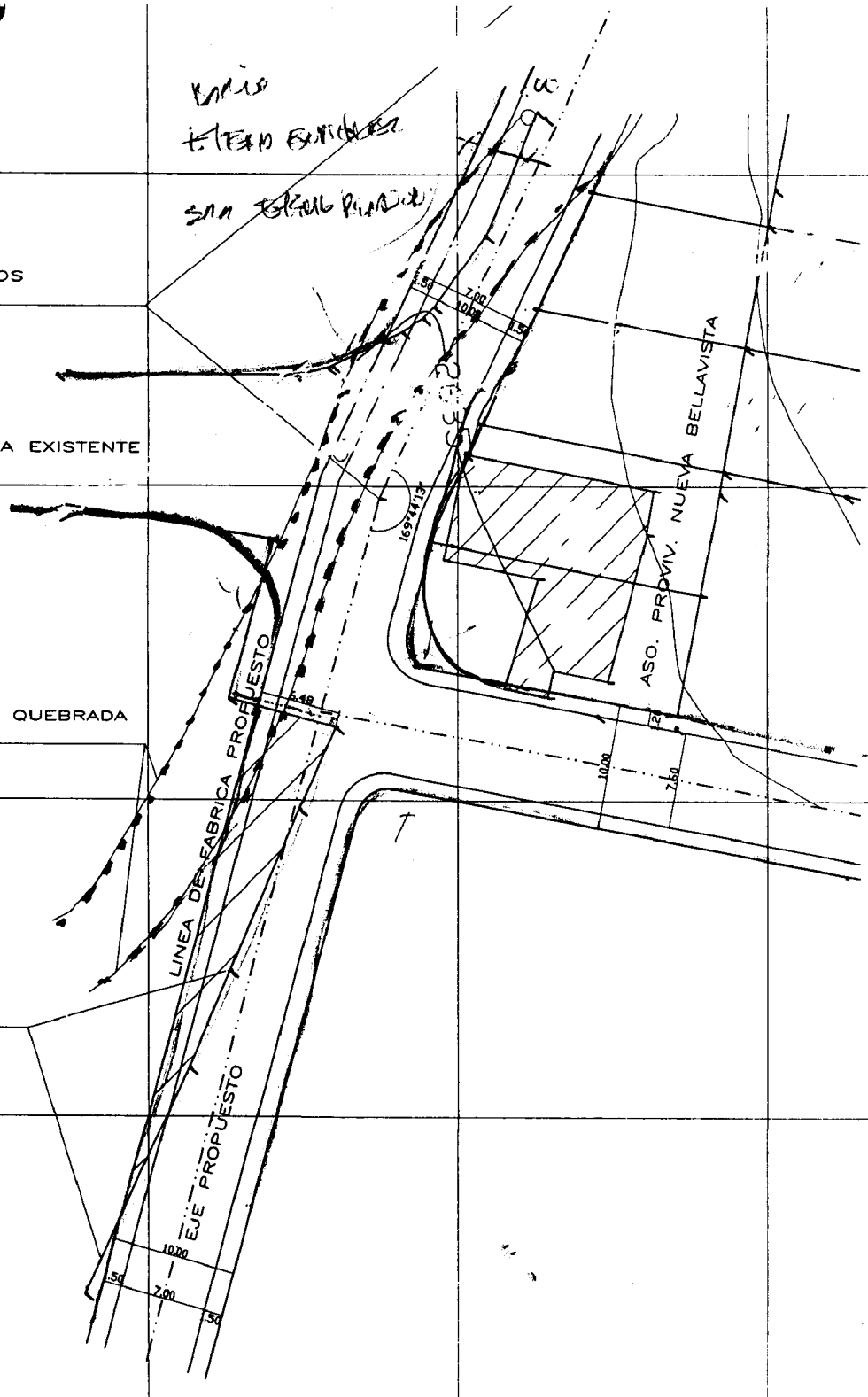
99923'

BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA
DAYC-DMQ

99923'

CERRAMIENTO

99922'



- NO BARRIOS
 - BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA
 - CERRAMIENTO
 - COMPLETA PLAZA
 - CON OPERACIONES
 - CENTRO

FECHA 2005-04-05 ✓

HOJA DE CONTROL 137389,

REF 556-2M6-AZCAL

NOMBRE LUIS ALIAGA

ASUNTO (ARQ MARTINEZ) ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA NUEVA
BELLAVISTA

Quito, 05 ABR. 2006

OFICIO No. 0556

137389

Arquitecto
Iván Martínez
Jefe Unidad de Suelo y Vivienda
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención al Oficio No. 00846 del 24 de marzo del 2006 ingresado con hoja de control ZC-AV 421, mediante el cual solicita la Zonificación e informe técnico de trazado vial de las vías colindantes con el predio No.630122 con clave catastral No.14119-01-017, Asociación Pro-vivienda "Nueva Bellavista", ubicado en el sector Bellavista, parroquia Calderón, la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente:

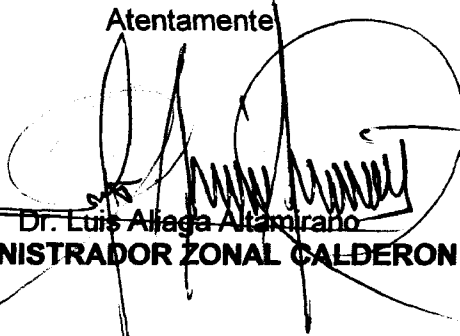
La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, una vez revisada la cartografía digital, luego de la inspección efectuada y de acuerdo a los estudios del Plan Vial Zonal incluidos en el Plan Parcial Calderón (PPC), informa que las vías colindantes con el mencionado predio tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

- **Al Norte prolongación de la calle "A":** ancho transversal 12.00 m. la referencia de línea de fábrica será 6.00 m. del eje vial, calzada de 8.00 m. y veredas de 2.00 m. cada una
- **Al Sur prolongación de la calle Elena Enríquez:** ancho transversal 12.00 m. la referencia de línea de fábrica será 6.00 m. del eje vial, calzada de 8.00 m. y veredas de 2.00 m. cada una
- **Al Oeste calle s/n:** ancho transversal 10.00 m. la referencia de línea de fábrica será 5.00 m. del eje vial, calzada de 7.00 m. y veredas de 1.50 m. cada una

En lo referente a la Zonificación, una vez revisada la Ordenanza de Zonificación que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), verificó que de acuerdo a las etapas de incorporación del Plan General de Desarrollo Territorial (PGDT), el mencionado lote se encuentra ubicado en Suelo Urbanizable, (AR) Agrícola Residencial, A3(A2502-10).

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente



Dr. Luis Alfaga Altamirano
ADMINISTRADOR ZONAL CALDERON

Doctor
Luis Aliaga A.
ADMINISTRADOR ZONA DE CALDERÓN
Presente.

*Desarrollo
Urbanización
27.03.06*
MAR 2006

De mis consideraciones:


La Asociación Pro-vivienda "Nueva Bellavista", ubicado en el sector Bellavista, parroquia: Calderón, dentro del Predio No.630122 y C.C. 14119-01-017; ha ingresado documentación, para iniciar el proceso de legalización en la Unidad de Suelo y Vivienda. Dicha documentación se encuentra registrada en ésta Unidad con H.C. 132296, fecha: 21 de Abril de 2005.

El motivo de la presente, es para solicitar se emita informe del Trazado Vial, existente en sector.

Adjuntamos el archivo digital respectivo (1 Diskette), con carácter devolutivo. El mismo, está en proceso de revisión en el Departamento de Barrios de Interés Social en la DAYC.

Además solicitamos, que se nos indique si en el Plan Parcial de Calderón, la zonificación de este sector ha sido revisada, ya que en IRM Preliminar, obtenido el 23 de Febrero de 2006, se mantiene la zonificación: **A3 (A2502-10)**.

Atentamente,


Arq. Iván Martínez Román
JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

PS.

*Arq. Nancy Shivers
para Study Pedido
27.03.06*

*Arq. Eduardo Paez
favor revisar este archivo
y emitir un informe
cuando pueda
28-03-2006*

Capital
Iberoamericana
de la Cultura
2004

Primer
Patrimonio
Cultural de
la Humanidad

COORDINACION DEL DESARROLLO ZONAL
JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

INFORME TV No. 121 JZTV-2005

REFERENCIA TRAMITE ZC-AR 528

Quito, 21 de Septiembre de 2005

Señora
Margoth Vilatufña
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la solicitud del 20 de septiembre de 2005 ingresada con hoja de control ZC-AR 528 mediante la cual solicita informe de trazado vial del predio No. 630122 con clave catastral No. 14119-01-017 propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ILALO LTDA., ubicado en el Sector Bellavista, parroquia Calderón, la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente:

La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, una vez revisada la cartografía digital y luego de la inspección efectuada, verificó que no existe trazado vial en el sector, por lo que las vías que colindan con la mencionada Cooperativa, están incluidas en el Plan Vial Zonal. Cuando los estudios estén concluidos serán remitidos al Concejo Metropolitano de Quito para su correspondiente análisis y aprobación con las siguientes especificaciones técnicas:

- Al Norte Calle s/n en proyecto (prolongación de la calle "A"): ancho transversal 12.00 m. la referencia de línea de fábrica será 6.00 m. del eje vial, calzada de 8.00 m. y veredas de 2.00 m. cada una.
- Al Sur Calle s/n: ancho transversal 12.00 m. la referencia de línea de fábrica será 6.00 m. del eje vial, calzada de 8.00 m. y veredas de 2.00 m. cada una.
- Al Oeste Calle s/n: ancho transversal 10.00 m. la referencia de línea de fábrica será 5.00 m. del eje vial, calzada de 7.00 m. y veredas de 1.50 m. cada una.

Atentamente,

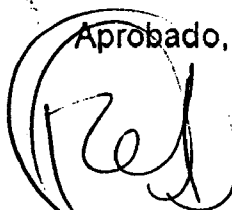


Arq. Nancy Alvear Haro
**JEFE ZONAL DE
TERRITORIO Y VIVIENDA**

EP JZTV



Aprobado,



Arq. Pablo Rodríguez Mora
COORDINADOR DEL DESARROLLO ZONAL



EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2006-057, de enero 23 de 2006, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y,

CONSIDERANDO

- Que mediante Ordenanza Especial No.004 de noviembre 16 de 2001, la Municipalidad aprobó el Plan General de Desarrollo Territorial (PGDT), en el que se establecen la clasificación del suelo y las etapas de incorporación de estos en el DMQ.
- Que mediante Ordenanza de Zonificación No. 011 de agosto 22 de 2003, la Municipalidad aprobó el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), en el que se establecen las características de uso, ocupación y dimensionamiento vial de los predios en el DMQ.
- Que la Ordenanza Metropolitana No. 095 de agosto 22 de 2003, que contiene el Régimen del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, contempla entre los instrumentos de planificación territorial, la formulación de planes parciales como instrumentos de planeamiento y ordenación particularizado de las zonas metropolitanas.
- Que la Administración Zonal Calderón en coordinación con la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y el auspicio del Programa de Saneamiento Ambiental de la EMAAPQ, han elaborado el Plan Parcial Calderón, como instrumento de planificación y gestión tendiente a solventar los problemas del rápido crecimiento y a prever un desarrollo ordenado de esta Zona Administrativa.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada y artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE

LA ORDENANZA ESPECIAL QUE APRUEBA EL PLAN PARCIAL CALDERON.

Art. 1.- DEFINICIÓN.- El Plan Parcial Calderón, es el instrumento de planificación territorial que establece las regulaciones específicas para el uso, ocupación y fraccionamiento del suelo; define las características y



dimensionamiento de la red vial existente y futura, y plantea programas y proyectos a ser gestionados en el territorio de la Administración Zonal Calderón.

Art. 2.- CONTENIDO.- El Plan determina con carácter normativo: el uso, la ocupación y edificabilidad del suelo en la que se determinan los coeficientes y forma de ocupación, los tamaños y dimensiones mínimas para el fraccionamiento, el volumen y altura de la edificación; y, la categorización y dimensionamiento del sistema vial. Los programas y proyectos establecidos en esta Ordenanza, deberán ser gestionados en forma programada y priorizada anualmente por la Administración Zonal.

Art. 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Toda intervención en el uso, ocupación, utilización y fraccionamiento del suelo y en la vialidad en la Zona Administrativa Calderón, se regirá por las determinaciones del Plan Parcial Calderón y en correspondencia con las determinaciones del Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, las Normas de Arquitectura y Urbanismo, el Plan General de Desarrollo Territorial y el Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

Art. 4.- INSTRUMENTACIÓN.- Constituyen instrumentos para la implementación del Plan Parcial Calderón, la presente Ordenanza de Zonificación, la Memoria Técnica que contiene el diagnóstico, programas y proyectos, así como los mapas anexos a esta ordenanza: A1-C que se refiere a la Clasificación del Suelo, A2-C que se refiere a las etapas de incorporación, B1-C que se refiere al Uso de Suelo Principal, B2-C que determina la Ocupación y Edificabilidad del Suelo y B3-C que establece la Categorización y Dimensionamiento Vial.

Art. 5.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO.- La determinación de las clases de suelo urbano, urbanizable y no urbanizable se determinan en el Mapa A1-C de clasificación del suelo.

Art. 6.- ETAPAS DE INCORPORACIÓN.- La definición de la incorporación quinquenal de suelo se establece en el Mapa A2-C de Etapas de Incorporación.

Art. 7.- DISTRIBUCIÓN DE LOS USOS DE SUELO.- Los usos de suelo definidos y clasificados en el Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano, se referencian en el Mapa B1-C de esta ordenanza y en los cuadros correspondientes del Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

Art. 8.- FORMA DE OCUPACIÓN Y EDIFICABILIDAD DEL SUELO.- Las características de implantación de la edificación y de volumen de construcción y de división del suelo que se asignan a distintas áreas del territorio de la Administración Zonal Calderón, se delimitan en el Mapa B2-C y se especifican en el siguiente Cuadro No.1



**CUADRO NO. 1
ASIGNACIÓN DE OCUPACIÓN DEL SUELO Y EDIFICABILIDAD**

PARA EDIFICACIÓN									
H AREAS HISTÓRICAS									
	Zona	Altura Máxima		Retiros			Distancia entre bloques	COS -PB	COS TOTAL
		Pisos	m	F	L	P			
2	D203H-70	3	9	0	0	3	6	70	210

PARA FRACCIONAMIENTO	
Lote Mínimo	Frente Mínimo
m2	M
200	10

A AISLADA									
	Zona	Altura Máxima		Retiros			Distancia entre bloques	COS -PB	COS TOTAL
		Pisos	m	F	L	P			
3	A2502-10	2	6	5	5	5	6	10	20
4	A5002-5	2	6	5	5	5	6	5	10
8	A603-35	3	9	5	3	3	6	35	105
9	A1003-35	3	9	5	3	3	6	35	105
10	A604-50	4	12	5	3	3	6	50	200
13	A804i-60	4	12	5	5	5	6	60	240
19	A606-50	6	18	5	3	3	6	50	300
30	A203-50	4	12	5	3	3	6	60	250

Lote Mínimo	Frente Mínimo
m2	M
2500	30
5000	40
600	15
1000	20
600	15
800	20
600	15
600	15

D CONTINUA SOBRE LÍNEA DE FÁBRICA									
	Zona	Altura Máxima		Retiros			Distancia entre bloques	COS -PB	COS TOTAL
		Pisos	m	F	L	P			
3	D203-80	3	9	0	0	3	6	80	240
4	D303-80	3	9	0	0	3	6	80	240

Lote Mínimo	Frente Mínimo
m2	M
200	10
300	10

Z ÁREAS DE PROMOCIÓN									
	Zona	Altura Máxima		Retiros			Distancia entre bloques	COS -PB	COS TOTAL
		Pisos	m	F	L	P			
1	Z	V	V	V	V	V	V	V	V

Lote Mínimo	Frente Mínimo
m2	M
V	V

V= posibilidad de asignar a toda o parte de ella un régimen específico.



Art. 9.- CATEGORIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO DEL SISTEMA VIAL.- Las categorías y el dimensionamiento del sistema vial que determina las afectaciones para el alineamiento de las edificaciones se determinan en el Mapa B3-C.

Art. 10.- VIGENCIA, EVALUACIÓN Y REVISIÓN.- El Plan Parcial Calderón tendrá vigencia de quince años y podrá ser revisado en sus contenidos cada cinco años, en correspondencia con la revisión del PGDT y el PUOS. Previa a la revisión se realizará una evaluación por parte de la Administración Zonal de Calderón y la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial. Sin embargo de lo señalado, el contenido del Plan podrá ser revisado antes de las fechas previstas a través de las actualizaciones del PGDT, PUOS y de la formulación de Planes Especiales.

Art. 11.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN.- De existir necesidad de una interpretación de las disposiciones contenidas en el Plan Parcial Calderón, la "Ordenanza de Interpretación Definitiva" será potestad única y exclusiva del Concejo Metropolitano, para lo cual contará con el sustento de los documentos originales del Plan y los informes de la Dirección de Planificación Territorial y de la Procuraduría Metropolitana.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los Mapas A1-C de Clasificación del Suelo y A2-C de Etapas de Incorporación de esta ordenanza, sustituyen en el territorio de la Administración Zonal de Calderón a los Mapas A1 y A2 del PGDT.

SEGUNDA.- Los Mapas B1-C que se refiere al Uso de Suelo Principal; B2-C que determina la Ocupación y Edificabilidad del Suelo; y, B3-C que establece la Categorización y Dimensionamiento Vial, que son parte de esta ordenanza, sustituyen en el territorio de la Administración Zonal de Calderón a los Mapas B1, B2 y B3 del PUOS.

TERCERA.- Para el control de las áreas y edificaciones históricas existentes en las Zona Calderón, se utilizará el Inventario y Catálogo de los Recursos Patrimoniales y el Mapa B4 del Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

CUARTA.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial.

8
7

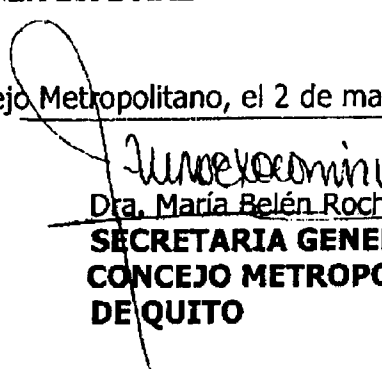


ORDENANZA ESPECIAL

005

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 2 de marzo del 2006.


Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 16 de febrero y 2 de marzo del 2006.- Quito, a 2 de marzo del 2006.

Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 6 de marzo del 2006.

EJECÚTESE:


Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 6 de marzo del 2006.- Quito, de 6 marzo del 2006.


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B

NOTA: Los anexos que forman parte del expediente de esta Ordenanza, podrán ser revisados en el Archivo de la Secretaría General del Concejo.



Riera Santa Rosa

ZONA DE EQUIPAMIENTO

OLEODUCTO OCP

OLEODUCTO OCP

OLEODUCTO OCP

OLEODUCTO OCP

- Edificios
- Estructuras
- Plantaciones
- Cercados
- Límites

LOTIZACION SAN VICENTE

PACPO

BUENA VISTA

DEL NORTE

ETAPA

DEL NORTE

SAN MARCOS

BELLO HORIZONTE No. 7

LA PRADERA

BELLO HORIZONTE No. 3

Calle Pedro Sureda, 700

ATAJALMA DA 18,00 METROS

Esc.
Ing. Juan Suarez

Escuela de San Juan de Caceres

OTRAS COMUNICACIONES



Concejo Metropolitano de Quito

Página 1 de 1

SECRETARIA DE COMISIONES

0023041

6 ENE 2007

Arquitecto
René Vallejo
Director Metropolitano de
Planificación Territorial
Presente

002304

De mi consideración:

Para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial solicito su informe y criterio técnico acerca de la petición presentada por los señores representantes de la ASOCIACIÓN PROVIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA", quienes requieren se proceda al cambio de zonificación para los lotes de terreno ubicados en Bellavista de Calderón, para lo cual adjunto con cargo devolutivo una carpeta con documentación y plano constante en 54 fojas útiles.

Atentamente,

*Lic. Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial*

ELC.

CA 1611

ACTAS REUNIONES

ACTA DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: "LUEVA BELLAVISTA"		No. EXP:	29
ADMINISTRACIÓN ZONAL: CALDERON	PARROQUIA:		
FECHA: 26 sub/10	HORA: 12:19	TELEFONOS:	Ver listado de Asistentes!
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	TORA "CEBS"	3	BEUSAR "LISTADO DE ASISTENTES"
2		4	

SÍNTESIS REUNIÓN:

Se revisa documentación que falta para seguir con el proceso de regularización

* 69 50000 ✓

ACUERDOS Y COMPROMISOS:				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2				
3	¿Dario nos traerá docs pendiente?			
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:	
	DOCUMENTO
1	* No existe ningún litigio ni asunto legal dentro de la asociación ✓
2	
3	* ELTRA ✓

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA: A. ACOSTA

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio": *[Signature]*

Por el Barrio: *[Signature]*

* Adjunto *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

* Adjunto *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:	
1	* Copias agua potable (CARTA PAGO) ✓
2	* " " luz eléctrica (CARTA PAGO) ✓
3	* Poderes de los q' comparecen en el plano ✓
4	* Fotografía de bardillo ✓

- * (Certif. del Registro de la propiedad) PENDIENTE ✓
- * PEM (Tres copia) ORIGINAL ✓
- * Corte longitudinal y transversal del terreno. # impresos 11 JUEGO ✓
- * Memoria Técnica del Barrio (digital planos) ✓
- * Planos en formato digital DWG y formato PDF (digital planos) ✓

14
planos

Documentos
entregados
el sábado
11/08/2010



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**LISTADO DE ASISTENCIA REUNION BARRIOS PRIORITARIOS
UERB-AZCA**

NOMBRE BARRIO: "BUENA BELLAVISTA"
No. EXPEDIENTE: 29
FECHA: 26 DE JUNIO 2010

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	Marcel Terán	1706593231	Socio	2437-185	x
2	Guay Romarín R.	050210137-5	Socia	3261-461	
3	Melanda Olandez	170936936-5	Vocal	3330433	
4	Maria Chicaiza	010059269-7	Socia	097713827	x
5	Parolano Vacas	1718657199-7	Socio	0953711357	x
6	VIVEROS SEGUNDO	100160432-6	PRESDENTE	9020855	
7	VASQUEZ LUIZ	170343986-6	Socio	243 184	x
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

OBSERVACIONES: Se solicita documentación que falta para avanzar con el proceso de regularización.

ARQ. GISSELA BRAVO
COORDINADORA UERB-AZCA

RECIBIDAS

ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"



*Fundado el 15 de agosto del 2005
Acuerdo Ministerial No. 228*

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En Quito distrito metropolitano a los 1 día del mes de Diciembre del 2010,siendo las 16h00, se reúnen los socios de la ASOCIACION PRO VIVIENDA NUEVA BELLAVISTA,para tratar el siguiente orden del día:

- 1.-Constatación del cuorum
- 2.-Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.-Análisis y resolución en torno a la unificación de lotes para poder seguir con el proceso de legalización.
- 4.-Varios.

Por secretaría se procede a constatar el cuorum reglamentario,encontrándose presentes treinta y ocho socios de los cincuenta y siete que conformamos la asociación

-Se aprueba el acta anterior sin ninguna modificación

En el tercer y único punto a tratarse,el señor presidente informa que hemos cumplido con todos los requerimientos técnicos,socio organizativos,y mas exigidos por la UERB por lo que hace tres semanas se reúne la mesa institucional y el barrio fue aprobado para continuar con el proceso de legalización;esto es que deberíamos ya entrar a la comisión del CONSEJO para primer y segundo debate y obtener al fin la ordenanza,pero que en la Dirección General(centro hay criterios negativos a lo ya aprobado por la mesa institucional,en relación a que existen lotes que no cumplen con la normativa es decir tienen menos de 180 metros cuadrados,cave señalar aquí que se les informó que nuestros lotes nos vendieron por 200 m.m ,y en algunos casos mucho más,pero que con el afán de podernos legalizar hemos cedido mucho terreno por concepto de replanteos viales,por que nos vendieron 200m.m incluido veredas y bordillos mismos que ya los hicieron por el año 2001 y tuvimos que pagar en ese entonces 15 dolares el metro lineal,razones por las cuales los lotes se redujeron en gran medida situación que no la causamos nosotros,mas bien somos nosotros los que estamos resolviendo el problema que nos vendieron con los lotes,.Frente a esta realidad se nos propone unir los lotes que tienen medidas inferiores a 180m .m entre dos socios,esto es lote x a nombre de Pedro y Pablo con su respectivo porcentaje del área que le corresponde a cada uno,para que luego que salga la ordenanza,hacer propiedad horizontal para que estos dos socios puedan tener su escritura individual,por lo que solicito a los socios analicen los pro y los contras de este procedimiento legal y se manifiesten.

Intervienen algunos socios dando a conocer sus inquietudes,dudas,temores,y otras posibles soluciones.

ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"



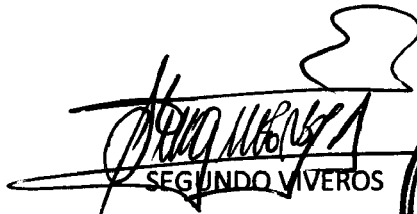
*Fundado el 15 de agosto del 2005
Acuerdo Ministerial No. 228*

Luego de un amplio debate se resuelve por unanimidad que BAJO NINGUN CONCEPTO ACEPTAN LA UNIFICACION DE LOTES

Ya que significa otro proceso legal para hacer propiedad horizontal,mas tramites,mas tiempo,y mas dinero,y sobre todo considerando que la relación entre algunos vecinos no es de lo mejor.

Por lo que solicitamos a los funcionarios Municipales buscar otra salida legal a nuestro problema;que si existe para estos casos según ordenanza,y poder continuar con nuestra legalización y obtener al fin nuestras mas anheladas escrituras individuales.

Atte



SEGUNDO VIVEROS

PRESIDENTE



CONZUELO TROYA

SECRETARIA

ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"



*Fundado el 15 de agosto del 2005
Acuerdo Ministerial No. 228*

QUITO 2 DE DICIEMBRE DEL 2010

PARA: Arq Gissela Bravo **COORDINADORA UERB - DMA**

DE: ASOCIACION PRO VIVIENDA NUEVA BELLAVISTA

ASUNTO: INFORME SOBRE RESOLUCION DE SOCIOS

La Asamblea General de Socios reunida el día 1 de Diciembre del 2010 a las 16h00,avocó conocimiento sobre el inconveniente que se nos presento en el proceso de legalización de nuestro barrio frente a que existen lotes que no cumplen con los docientos metros cuadrados,y mas bien tienen menos de ciento ochenta,y que para podernos legalizar uno de los caminos es la unificación de lotes(dos).Luego de un amplio debate resuelve por unanimidad **NO ACEPTAR BAJO NINGUN MOTIVO LA UNIFICACION DE LOTES**,ya que eso conlleva otro tramite muy largo para hacer propiedad horizontal,y mas dinero,pero sobre todo considerando que la relación entre algunos vecinos no es la mejor,por lo que solicitamos a ud interponer sus buenos oficios y conocimientos profesionales para que se de otra solución legal a nuestro problema(que si lo hay según ordenanza) y nos aprueben tal como estamos consolidados,en aras de mejorar y mantener las buenas relaciones entre vecinos y sobre todo,poder obtener nuestras mas anheladas escrituras individuales.


SEGUNDO VIVEROS
PRESIDENTE




CONZUELO TROYA
SECRETARIA

NOTA:Adjunto acta correspondiente

Dirección: Bellavista de Calderón **Telf.** 2 020855 / 09600-9132
Quito - Ecuador

FECHA 2006-02-22

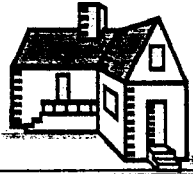
HOJA DE CONTROL 136866

NOMBRE SEGUNDO VIVAS

ASUNTO (ARQ MARTINEZ) SOBRE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA

NUEVA BELLAVISTA

ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"



*Fundado el 15 de agosto del 2005
Acuerdo Ministerial No. 228*

Quito, 22 de febrero del 2006

Arquitecto
Iván Martínez
Unidad de suelo y vivienda (D.M.Q).
Presente.

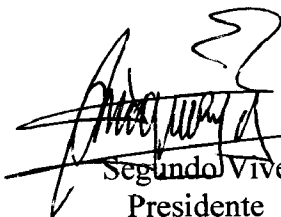
136808

22 FEB. 2006

Quienes conformamos la asociación pro vivienda Nueva Bellavista (sector Calderón), tenemos el alto honor de dirigirnos a usted para saludarle y augurarle toda clase de éxitos en sus funciones; así como para comedidamente solicitarle, ordene a quien corresponda; se nos conceda una certificación de que nuestro barrio se encuentra en proceso de legalización; luego de haber logrado la escritura global a nombre de nuestra Asociación y toda la documentación requerida por la unidad.

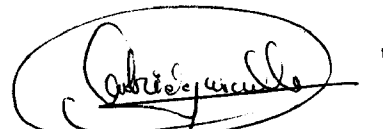
Seguros como estamos de que nuestra solicitud será favorablemente atendida en pro del adelanto y progreso de nuestro barrio, antelamos reconocimientos.

Atentamente.


Segundo Viveros
Presidente

C.I.100160457-6




Gabriela Jaramillo
Secretaria

C.I. 171321815-1

ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"



Fundado el 15 de agosto del 2005
Acuerdo Ministerial No. 228

Sy
DPT

Quito, 6 de junio del 2006

SECRETARIA DE COMISIONES

Recibido

Hora 6-06/006

Lucas

Señora

María Cárdenas

PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANIFICACION DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

Quienes hacemos la Asociación Pro Vivienda Nueva Bellavista ubicada en Bellavista de Calderón le hacemos llegar un afectuoso y cordial saludo, deseándole éxitos en sus acertadas decisiones al mismo tiempo nos dirigimos a usted para solicitarle tenga a bien estudiar todo el expediente referente a nuestro barrio en el cual usted encontrara que la única causa por la cual no podemos lograr la legalización a pesar de que nuestro expediente esta completamente al día desde el año anterior en la Unidad de Suelo y Vivienda, es la alta sonificación.

Igualmente según resolución ~~aportada~~ por la Comisión en la reunión del día lunes 5 de mayo a las 9:00 horas en el Salón de Sesiones de Consejo Metropolitano con los dirigentes de todo el sector Bellavista de Calderón, sírvase encontrar el levantamiento Topográfico de nuestro barrio de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Unidad de Suelo y Vivienda.

Seguros cómo estamos de que nuestra petición será favorablemente atendida en beneficio de las 85 familias que habitamos en nuestro barrio, y apelando una vez más al acertado sentido social del Distrito Metropolitano, antelamos agradecimientos.

Atentamente,

Sr. Segundo Viveros
PRESIDENTE

Sr. Luis Herrera
SECRETARIO

Nota: adjunto expediente respectivo de acuerdo a lo solicitado

Dirección: Bellavista de Calderón Telf. 2 020855 / 09600-9132
Quito - Ecuador

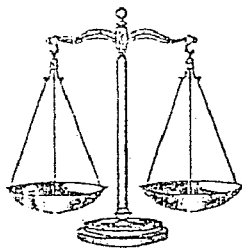
3330433

CA 261 D

BUFETE LEGAL

Dr. Raúl Rafael Mantilla Lasso

ABOGADO



- * GESTIONES LEGALES Y COBRANZAS.
- * CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS, LIMITADAS Y CIVILES, LEASING.
- * ASUNTOS PENALES, CIVILES, LABORALES Y ALIMENTOS.
- * ACCIONES TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS.

Dir.: Av. 10 de Agosto N° 14-107
y Riofrio Ed. Benalcázar 1009
Piso 11 Of. 1105
Casillero Judicial No. 1469
CONSULTAS Y CITAS:
Teléfonos: 2 900 - 761 / 2 548 - 070
Fax: 2 548 - 070
Cel.: 09 9 592 - 446

**Señor Arquitecto
Mauricio Moreno
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS
GENERALES.**

Presente.-

De mis consideraciones:

SEGUNDO ELEODORO VIVEROS BORJA, en calidad de **Presidente de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"**, ubicada en la Parroquia de Calderón de este Distrito Metropolitano de Quito, ante Usted acudo con la siguiente petición:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio 000994 de 17 de marzo del año 2009, suscrita por el señor Arquitecto Iván Martínez, elaborado por la Doctora Salomé Escudero Abogada de la USV, en la que da contestación al oficio enviada por el señor licenciado Homero Caicedo, patrocinada por el señor Doctor José Guerrero Bermúdez al señor Arquitecto René Vallejo, en lo concerniente transcribo textualmente lo siguiente: "Se atiende la solicitud presentada, en el sentido de suspender el trámite de legalización del fraccionamiento donde se asientan los posesionarios del bien raíz objeto del pedido regularización en virtud de existir una litis pendiente respecto de la titularidad de dominio del mismo inmueble".

2.- Mediante escritura de compraventa, efectuada ante el señor Notario del Cantón Rumiñahui Doctor Carlos Martínez paredes, el 26 de octubre del año 2005, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón de Quito el 8 de diciembre del año 2005, la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista" aprobada su personería jurídica con acuerdo Ministerial número 0000228 de 15 de agosto del año 2005, adquiere a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ilalò Compañía Limitada, un lote de terreno ubicado en el sector de Bellavista de la Parroquia de Calderón de este Distrito Metropolitano de Quito dentro de los siguientes linderos y superficie generales: Norte: En una extensión de 200 metros con lote 58, antes 53; Sur: En una extensión de 210 metros con camino vecinal de tres metros de ancho que separa terrenos de Alfredo Molina, Leonor de Narváez y Alfonso Díaz Obando; Este: En una extensión de 132 metros con lote 66, antes 62 adjudicado a Juan Quisilema Quisilema y en otra parte con lote Luz María Panchi; y, Oeste: En una extensión de 132 metros con quebradilla seca

que sirve de camino y separa de lote número 31 de la hacienda. Superficie general 27,060 metros cuadrados.

3.- El señor Licenciado Homero Caicedo, patrocinado por el señor Doctor José Guerrero Bermúdez, mediante demanda debidamente calificada por el Señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha pretende la nulidad de escritura pública de fusión por absorción de la Cooperativa Ilalò Limitada con la Cooperativa Ana María

4.- El escrito elaborado por la Doctora Salomé Escudero, no ha tomado en cuenta lo prescrito en el numeral dos, literales: a), b), c), h), l) del numeral siete del artículo 76, de la Constitución del Ecuador

5.- Si la demanda es de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 del Código de Procedimiento Civil, la pretensión del actor materia principal del fallo, no existiendo fallo, no está dictaminada y por lo tanto ejecutoriada sentencia alguna.

6.- Si se ha tomado en cuenta el debido proceso notificando con la resolución respectiva a las partes, como es el caso de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista".

7.- La Doctora Salomé Escudero no ha tomado en cuenta al elaborar la aceptación de la petición por parte del Licenciado Homero Caicedo el oficio notariado ante el Señor Notario Doctor Carlos Martínez Paredes de fecha 21 de diciembre del año 2007 en el que desisten de toda petición de reclamo por la fusión de la Cooperativa Ana María e Ilaló.

8.- Tampoco se ha tomado en cuenta el Acta transaccional de 21 de diciembre del 2007 firmado por el peticionario.

PETICIÓN:

CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, A USTED COMEDIDAMENTE SOLICITO:

1.- SE DEJE SIN EFECTO LA INFUNDADA, IMPROCEDENTE, ATENTATORIA E INCONSULTA DECISIÓN ADMINISTRATIVA DE SUSPENDER EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DONDE SE ASIENTAN, NO LOS POSESIONARIOS, SINO LOS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA DESCABELLADA PETICIÓN POR PARTE DEL LICENCIADO HOMERO CAICEDO.

2.- SE CONTINÜE EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO POR PARTE DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA DEL DMQ. DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA".

Petición que la hago amparado en lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 66 de la Constitución del Ecuador y artículo 28 de la Ley de Modernización del Estado.

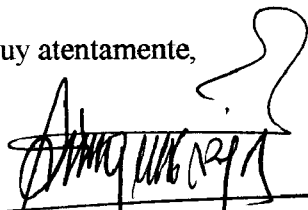
Se adjunta:

- 1.- Copias simples de la escritura de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista
- 2.- Copia del Acuerdo Ministerial que concede personería jurídica a la Asociación.
- 3.- Copia de Registro de la Directiva de la Asociación ante el MIDUVI
- 4.- Copia simple del oficio notariado, enviado al señor Doctor Fernando Ortega Director Nacional de Cooperativas del Ecuador.
- 5.- Acta transaccional con reconocimiento de firmas en la que entre otros firma el peticionario.

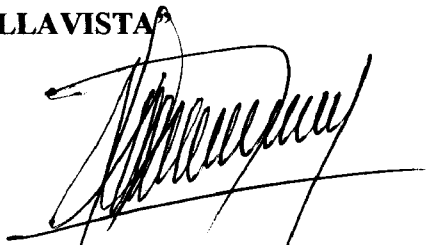
De ser necesario señalo como mi domicilio judicial el casillero 1469 del Palacio de Justicia, asignado al señor Doctor Raúl Mantilla Lasso, Abogado en libre ejercicio profesional, a quien faculto expresamente a que con su sola firma, suscriba cuanto escrito fuere menester en defensa de mis intereses en la presente petición.

Firmo conjuntamente con mi Abogado patrocinador.

Muy atentamente,



Segundo Eteodoro Viveros Borja
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"



DR. RAÚL MANTILLA LASSO
ABOGADO
MATRÍCULA 3223/CAP

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100160457-6

VIVEROS BORJA SEGUNDO ELEODORO
DARONIMIRA/LA CONCEPCION
21 ENERO 1965

003E 00067 M
DARONIMIRA ESPINOZA
EL SINGEL 1965

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



I

EDUATORIANA***** V433912222

NACIONALIDAD: LACRUZ NO OMCY: MARIA R. ESPINOZA SANTA CRUZ

ESTUDIOS: SUPERIOR LICENCIADO/A/ PROF. OCUP: LICENCIADO/A/

INSTRUCCION: AGRICULTORES VIVEROS



NUMERO Y APELLIDO DEL PADRE: LUCRECIA BORJA

NUMERO Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO 17/06/2005

FECHA DE EMISION: 17/06/2017

FECHA DE CADUCIDAD: QUITO

FORMA DE RENOVACION: REN 1559945
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

190-0171 1001604576
NUMERO CÉDULA

VIVEROS BORJA SEGUNDO ELEODORO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA FIBCA -
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Sangolqui, 21 de diciembre del 2007

Señor Doctor
Fernando Ortega
Director Nacional de Cooperativas
Presente,-

Con relación a los múltiples reclamos realizados por nuestra parte para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ilalo Ltda.; nosotros los Ex Dirigentes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ana María Ltda. representados por Homero Astrolabio Caicedo González y Narciza de Jesus Caicedo González informamos a usted, que desistimos a todas las peticiones que reclamamos por la "Fusión Por Absorción" de La Cooperativa Ana María Ltda. con la Cooperativa Ilalo Ltda., llegando a un arreglo que satisface nuestras aspiraciones, en forma libre y voluntariamente con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ilalo Ltda. es por esto que; Nosotros los Ex Dirigentes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ana María Ltda. renunciamos a cualquier reclamo administrativo, judicial, civil o penal en contra de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ilalo Ltda. así como de sus Dirigentes, Funcionarios y Directivos.

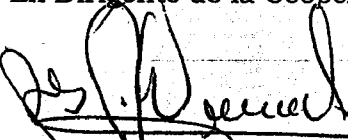
Por la atención que se digna dar a la presente anticipamos nuestros agradecimientos sin antes solicitar una disculpa por los inconvenientes ocasionados, firmamos con nuestro abogado patrocinador el Dr. Lenin Rosero

Atentamente,


Ldo. Homero Astrolabio Caicedo González

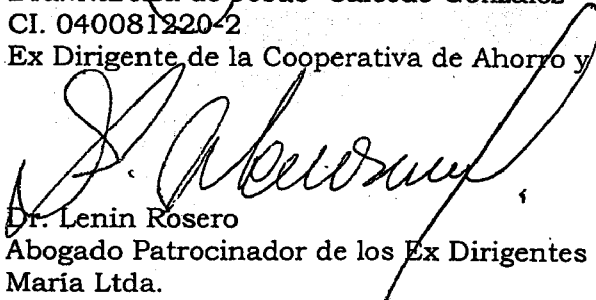
CI. 040031428-2

Ex Dirigente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ana María Ltda.


Dra. Narciza de Jesus Caicedo González

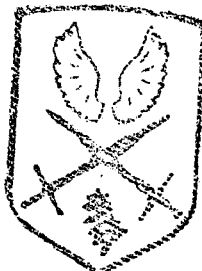
CI. 040081220-2

Ex Dirigente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ana María Ltda.


Dr. Lenin Rosero

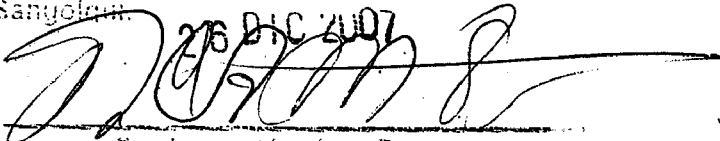
Abogado Patrocinador de los Ex Dirigentes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ana María Ltda.

NOTARIA DEL CANTON
RUMIÑAHUI



Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) fotostática(s) que antecede(n) constante en una foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangolqui.



Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Lenin Rosero

ACTA TRANSACCIONAL

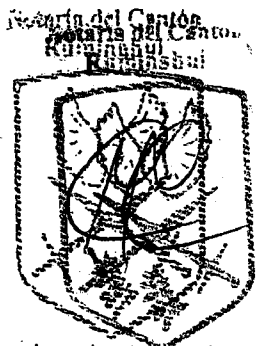
En la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil siete, comparecen por una parte **HOMERO ASTROLABIO CAICEDO GONZÁLEZ**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, y la **DRA. NARCIZA DE JESUS CAICEDO GONZÁLEZ**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera quienes a efectos de esta acta se denominaran los **EX Dirigentes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "ANA MARÍA" Ltda.** y por otra, la **Ing. María Cristina Rosero Barreno**, ecuatoriana, mayor de edad, quien se denominara la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Ilalo Ltda.**, quienes libre y voluntariamente convienen en lo siguiente:

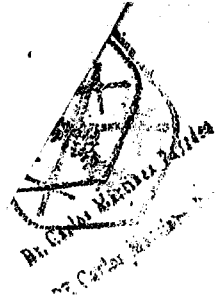
PRIMERA.- ANTECEDENTES.

1.1.- Mediante escritura pública de fusión por absorción otorgada el 8 de enero del año 2.004 la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ilalo Ltda. asumió los derechos y obligaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ana María Ltda. mediante la celebración de la escritura de Fusión por Absorción que se adjunta, la misma que luego de un lapso de tiempo a generado discrepancias por parte de los Ex Directivos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ana María que a través de esta acta transaccional van a ser resueltas, pero que sin embargo se ha venido cumpliendo debidamente en las partes que han tenido factibilidad, particularmente en el trato a los ex socios de la Cooperativa de Ahorro y crédito Ana Maria Ltda.

1.2.- Se han producido reclamos tanto en la Dirección Nacional de Cooperativas por los Ex Directivos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ana María Ltda. como en acciones iniciadas a través de instrumentos de crédito.

1.3.- se han dado varias conversaciones entre las partes tendientes a concluir los reclamos y demandas así como también los reclamos administrativos formulados y aspectos pendientes según los Ex Funcionarios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ana María Ltda. por la escritura de fusión por Absorción.





SEGUNDA.- OBJETO.

Con los antecedentes señalados, las partes convienen libre y voluntariamente en lo siguiente:

2.1.- En DESISTIR los Ex Dirigentes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ANA MARÍA Ltda. en proseguir los reclamos administrativos ante la Dirección Nacional de Cooperativas así como no iniciar acciones civiles que signifiquen daños o perjuicios o de revisión de cuentas por el manejo de los fondos de los ex socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ana María Ltda. o de los bienes inmuebles existentes de ellos u otros, que a través de esta acta se han resuelto los puntos que motivaban los reclamos formulados y que estaban pendientes, por lo que renuncian a cualquier reclamo administrativo, judicial, civil o penal en contra de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ilalo Ltda. así como de sus Dirigentes, Funcionarios y Directivos.

2.2.- La Cooperativa de Ahorro y Crédito Ilalo Limitada DESISTE de la acción ejecutiva propuesta por MARÍA CRISTINA ROSERO BARRENO fincada en el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha causa Nro 701-2006 en la que interviene como Gerente y Representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ilalo Ltda. debiendo presentar el escrito respectivo en esa judicatura así como reconocer la firma y rubrica de modo oportuno para dar plena validez a este desistimiento. Sin embargo esta acta transaccional de constancia de arreglo constituye el compromiso de la que se acreditan que MARIA CRISTINA ROSERO BARRENO nada tiene que reclamar a futuro a HOMERO ASTROLABIO CAICEDO GONZÁLEZ por el pagare de \$20.000 (Veinte mil dólares Americanos), que motivo esa acción.

2.3.- De la misma manera la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ilalo Ltda. manifiesta que renuncia a cualquier reclamo administrativo, judicial, civil o penal en contra de los EX Dirigentes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ana María Ltda. pues con esta acta transaccional han sido satisfecho los requerimientos de in paces producido por los reclamos de los Ex dirigentes de la Cooperativa de ahorro y Crédito Ana María Ltda. y viceversa.

TERCERA.

Los Ex dirigentes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ana María dejan constancia que desisten de los reclamos formulado en contra de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ilalo Ltda. así como de sus Dirigentes, Funcionarios y Directivos en la Dirección de Cooperativas para lo cual presentarán el escrito respectivo y **Desisten** de cualquier reclamo a otra institución pública o privada que se haya acudido, pues a través de esta acta transaccional quedan satisfechos los in paces y dificultades provenientes del acta de fusión por absorción. De igual manera esta acta transaccional de constancia de arreglo da fe del

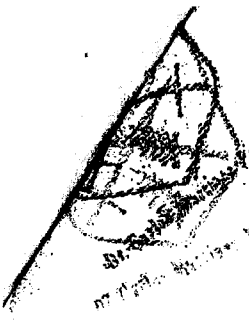


desistimiento que debe realizarse sobre estos reclamos.

CUARTA.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Ilalo Ltda. entrega a los Ex dirigentes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ana María Ltda. la suma de 20.000 dólares en dinero en efectivo y de curso legal. Así como también por los lotes de terreno; en Bellavista de Calderón que la Doctora Narciza Caicedo exhibe promesas compraventa y el Lcdo. Homero Caicedo dice que tiene comprometido por la Cooperativa Ana María Ltda. en Bellavista de calderón un lote de terreno; La Cooperativa Ilalo Ltda. paga a los Ex dirigentes mencionados la suma de \$22.000 (Veinte y dos mil dólares americanos) por todos los lotes. Para lo cual se deja muy claro que la promesa de Compraventa celebrada en la Ciudad de Quito con fecha martes dieciséis de mayo del año dos mil ante el Doctor Fernando Polo Emir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ana María Ltda. y la Señorita Doctora. Narciza de Jesus Caicedo Gonzalez por la adquisición un lote de terreno del Sector "A" ubicado en la parroquia de Calderón del Distrito Metropolitano de Quito Provincia de Pichincha con una superficie de 200 metros cuadrados y la otra promesa compraventa celebrada en la ciudad de Quito el día 29 de junio del 2001 ante el Doctor Humberto Navas Dávila notario quinto del Cantón Quito comparece la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ana María Ltda. y la Doctora Narciza de Jesus Caicedo Gonzalez por la adquisición de un lote de terreno con una superficie de 620 metros cuadrados ubicados en el sector "A" de la urbanización Bellavista jurisdicción de la parroquia de Calderón cantón Quito Provincia de Pichincha ; que a decir de la Dra. Narciza Caicedo no las cancelo con dinero a estas promesas de compraventa por cuanto correspondían a pagos extraordinarios que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ana María Ltda. le habría adeudado en aquellas fechas, en esta acta transaccional quedaran anuladas estas promesas de compraventa por lo que la Dra. Narciza Caicedo se compromete a realizar y firmar en la notaria los respectivos contratos de rescisión de estas promesas de compraventa por cuanto ya esta recibiendo el valor \$22.000 arriba mencionados, de tal modo que la Doctora Narciza Caicedo Y el Lcdo Homero Caicedo nada tienen que reclamar, y renuncian a Cualquier reclamo hacia la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ilalo Ltda sus dirigentes, funcionarios y Directivos, en virtud que esta acta transaccional se constituye un acuerdo mutuo de las partes.

QUINTA.- A través de estos compromisos que asumen las partes se dan por terminadas las diferencias existentes manifestando que lo que aquí se esta estipulando viene a dar por finalizadas las dificultades y reclamos entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ilalo Ltda y los Ex dirigentes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ana María



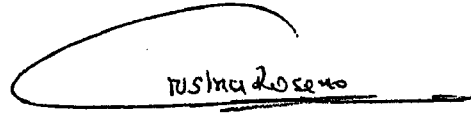
Ltda. con la firma del acta de fusión por absorción.

Se comprometen los Ex Dirigentes de la Cooperativa Ana María Ltda. a no reiniciar en reclamos pues a través de esta acta transaccional se da por concluido cualquier aspiración que han mantenido o se mantengan en un futuro.

SEXTA.

Estamos listos a reconocer la firma y rubrica puestas al pie de esta acta transaccional.

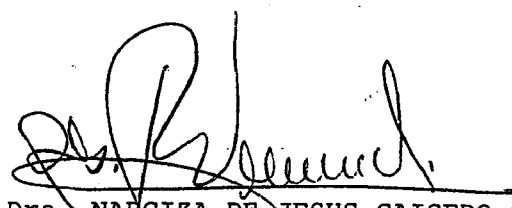
Para constancia de lo cual firman por duplicado a los 21 días del mes de diciembre del 2.007.



Ing. MARIA CRISTINA ROSERO BARRENO

CI. 171199968-8

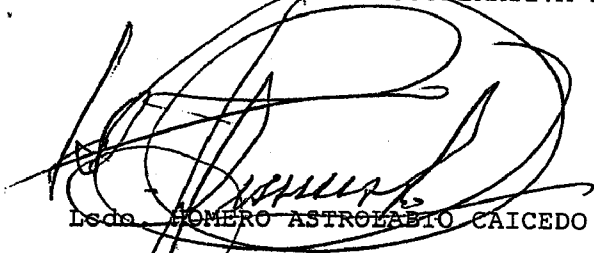
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ILALO LTDA



Dra. NARCIZA DE JESUS CAICEDO GONZALEZ

CI. 040081220-2

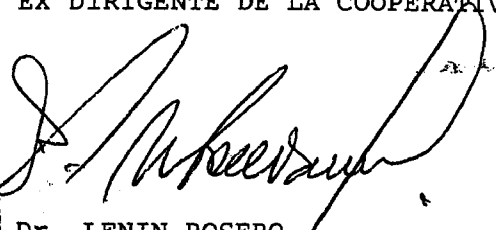
EX DIRIGENTE DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANA MARIA LTDA.



Leda ROMERO ASTORLABETO CAICEDO GONZALEZ

CI. 040031428-2

EX DIRIGENTE DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANA MARIA LTDA.



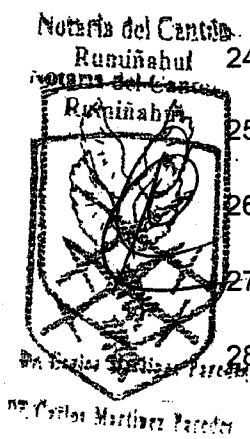
Dr. LENIN ROSERO

ABOGADO PATROCINADOR DE LOS EX DIRIGENTES DE LA COOPERATIVA ANA MARIA LTDA.





1 91058.- JOE.- ACTA PARA RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad
 2 de Sangolquí, cabecera cantonal de Rumifahui, República del Ecuador, hoy
 3 VEINTE Y UNO de DICIEMBRE del dos mil siete, a las DIECIOCHO
 4 horas, ante mi, Doctor Carlos Martínez Paredes, NOTARIO PUBLICO DEL
 5 CANTON, conforme lo dispone el numeral tres del Artículo Dieciocho de la
 6 Ley Notarial Vigente, comparecen Ingeniera MARIA CRISTINA ROSERO
 7 BARRENO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno
 8 nueve nueve nueve seis ocho- ocho, de estado civil casada, mayor de edad, de
 9 nacionalidad ecuatoriana; Doctora NARCIZA DE JESUS CAICEDO
 10 GONZALEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero
 11 cero ocho uno dos dos cero- dos, de estado civil casado, mayor de edad, de
 12 nacionalidad ecuatoriana; Licenciado HOMERO ASTROLABIO CAICEDO
 13 GONZALEZ, portador de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero
 14 cero tres uno cuatro dos ocho- dos; y, señor Doctor ALEJANDRO LENIN
 15 ROSERO CISNEROS, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete
 16 cero uno nueve tres cinco ocho cuatro- uno, de estado civil casado, mayor de
 17 edad, de nacionalidad ecuatoriana; con la finalidad de reconocer sus firmas y
 18 rúbricas, previa las formalidades de estilo, advertidos de las penas de
 19 perjurio, por falso testimonio y de la obligación que tienen de decir la verdad
 20 libre y voluntariamente declaran que las firmas y rúbricas donde se leen
 21 "Cristina Rosero"; "ilegible"; "ilegible"; e, "ilegible" respectivamente, las
 22 reconocen como suyas y las que utilizan en todos su actos públicos como
 23 privados, siendo similares a las que constan en sus cédulas de ciudadanía,
 24 firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
 25 *Maria Rosero*
 26 SRA. ING.- MARIA CRISTINA ROSERO BARRENO
 27 C.C. 141199968-5 LOS COMPA-
 28



DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

1 RECIENTES.-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]



SRA. DRA. NARCIZA DE JESUS CAICEDO GONZALEZ

C.C. 040081220-2

[Handwritten signature]



SR. LIC. HOMERO ASTROLABIO CAICEDO GONZALEZ

C.C. 040031498-4

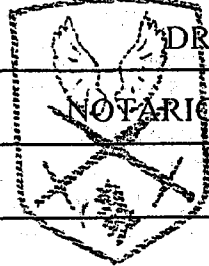
[Handwritten signature]



SR. DR. ALEJANDRO LENIN ROSERO CISNEROS

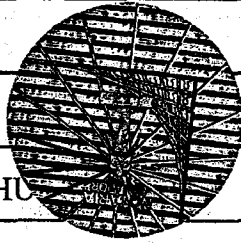
C.C. 170193584-1

Notaria del Cantón Rumiñahui *[Handwritten signature]*



DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI



Dr. Carlos Martínez Paredes

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) fotostática(s) que antecede(n) constante en CINCO foja(s), útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangolquí

[Handwritten signature] 06 Dic 2007

Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI



República del Ecuador

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

OFICIO No.- 0000498 DTAJ-2008

Quito, D.M. 04 ABR. 2008

Señor
Segundo Viveros
PRESIDENTE ASOCIACION PRO-VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n de fecha 27 de marzo de 2008, en el que participa la nomina de la Directiva de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista", con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; elegida en Asamblea General, para el periodo estatutario de dos años, le expreso que cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar los referidos nombramientos:

PRESIDENTE:	Sr. Segundo Viveros
VICEPRESIDENTA:	Srta. Lilian Patricia Santillán
SECRETARIA:	Srta. Conzuelo Trolla
TESORERA:	Srta. Bolivia Pastrana
PRIMER VOCAL PRINCIPAL:	Sr. Luis Alberto Rosero
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL:	Sra. Mariela Morales
TERCER VOCAL PRINCIPAL:	Sra. María Valeria Rosero
PRIMER VOCAL SUPLENTE:	Sra. Rosa Elena Araque
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE:	Sra. María Fernanda Morales
TERCER VOCAL SUPLENTE:	Sra. Vaneza Montalván

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente


Dra. Tatiana Roca Estévez
DIRECTORA TÉCNICA DE ASESORIA JURIDICA (E)



República del Ecuador
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

ACUERDO No.

0000228

Ing. Armando Bravo Núñez
MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre Asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al señor Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXIX, libro I, del citado cuerpo legal.

Que, por lo dispuesto en el literal k) Art. 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el señor Presidente delega a los Ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones, y el otorgamiento de personalidad jurídica, según lo previsto en el artículo 584 del Código Civil.

Que, en uso de las atribuciones contempladas en el Art. 7 del Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 de agosto del 2003, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre del mismo año.

Que, el Art. 17 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva determina que los señores Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.

Que, la pre-ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA", con domicilio en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe su Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 del 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro oficial No. 660 de 11 de septiembre del mismo año.

En ejercicio de las facultades que se halla investido.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL

Fecha: 15 AGO. 2005

República del Ecuador
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"**, con domicilio en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.

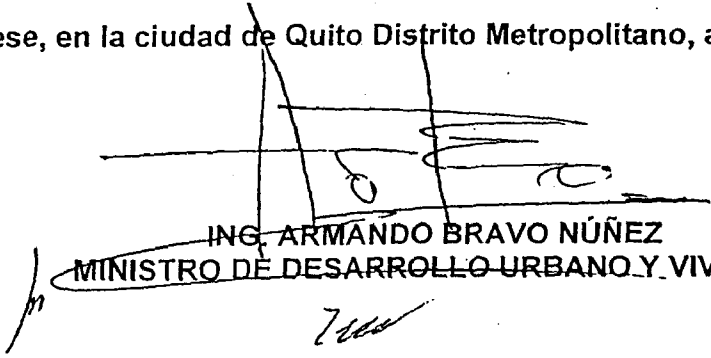
Art. 2.- Registrar en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a los socios que suscribieron el Acta Constitutiva de la **ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"**.

Art. 3.- RECONOCER A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS como la máxima autoridad y organismo competente, para resolver los problemas internos de la **ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"**.


Art. 4.- La veracidad de los documentos; objetivos y fines específicos de la **ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"** es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro y aprobación de los Estatutos de la citada organización, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa investigación.

Comuníquese, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a

15 AGO. 2005


ING. ARMANDO BRAVO NÚÑEZ
MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

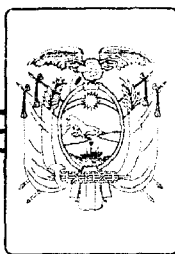


Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL

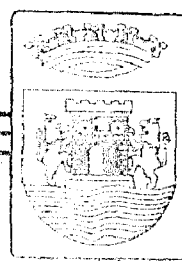
Fecha:

15 AGO. 2005

64320 D



0001926

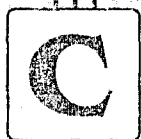


3126

re

NOTARIA
Del Cantòn Rumiñahui
Sangolquí - Ecuador

Dr. Carlos A. Martínez Paredes



Protocolos: Dr. Cèsar Zurita Mosquera, Sergio Dàvila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros



PRIMERA COPIA

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR COOP. DE AHORRO Y CREDITO ILALO LTDA

A FAVOR DE ASO. PRO-VIVIENDA NUEVA BELLAVISTA

PARROQUIA CALDERON

CUANTIA USD 14.150,00
 26 DE OCTUBRE DEL 2005

Sangolquí, a

Gral. Enriquez 3052, entre Río Chinchipe y Colombia
 Telfs.: 2 333-334 / 2 335-543

Handwritten initials 'LH' and 'FC'.

Handwritten number '9'.





BB-0064320

R.P.Q.



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	COMPRAVENTA En la Ciudad de Sangolquí,
5	OTORGA: COOP. DE AHORRO Y Cabecera Cantonal de
6	CREDITO ILALO LTDA Rumiñahui, República del
7	Ecuador, hoy día VEINTE Y
8	A.F. SEIS (26) DE OCTUBRE del
9	ASOCIACION PRO-VIVIENDA dos mil cinco; ante mi, doctor
10	"NUEVA BELLAVISTA" CARLOS MARTINEZ
11	PAREDES, Notario de este
12	USD 14.150,00 Cantón, comparece por una parte
13	en calidad de vendedora la
14	DI : 2 COPIAS Cooperativa de Ahorro y Crédito
15	WOYA "ILALO LTDA", legalmente
16	representada en este acto por su
17	Gerente la señora MARGOTH
18	EDELINA VILATUÑA YÉPEZ;
19	según se desprende del
20	nombramiento que en copias
21	33692.
22	debidamente certificadas se adjunta para su protocolización, la
23	compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, a quien
24	de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de
25	ciudadanía que en copias debidamente certificadas se adjunta para su
26	protocolización. La compareciente es domiciliada en esta ciudad de
27	Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha. Y por otra
28	parte en calidad de compradora la ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA
	"NUEVA BELLAVISTA". representada en éste acto por los señores

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

Licenciado SEGUNDO ELEODORO VIVEROS BORJA, de estado

1 civil casado; y, la señorita PASTRANA PADILLA BOLIVIA

2 AZUCENA, soltera, en sus respectiva calidades de PRESIDENTE Y

3 TESORERA, según se desprende del documento adjunto, los mismos

4 que comparecen debidamente autorizados, según se desprende del

5 Acta de Asamblea General Extraordinaria, otorgada el lunes veinte y

6 dos de Agosto del dos mil cinco, la misma que se adjunta en calidad

7 de habilitante a la presente escritura, los comparecientes son de

8 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, a quienes de conocer doy

9 fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía que en

10 copias debidamente certificadas por mí agregó a la presente escritura;

11 hábil y capaz cual en derecho se requiere para comparecer en este acto.

12 Los comparecientes se encuentran de tránsito por ésta ciudad de

13 Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha. Advertidos

14 que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y

15 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma

16 aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la misma,

17 sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me

18 piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me

19 entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el

20 siguiente: “ SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas

21 a su cargo, sírvase insertar e incorporar una más de

22 COMPRAVENTA, contenidas dentro de las siguientes cláusulas:

23 PRIMERA.- COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de

24 la presente escritura pública, por una parte en calidad de vendedora la

25 Cooperativa de Ahorro y Crédito “ILALO LIMITADA”, representada

26 en este acto por su Gerente la señora MARGOTH EDELINA

27 VILATUÑA YÉPEZ, según se desprende del nombramiento que en

copias debidamente certificadas se adjunta para su protocolización, la



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 misma que comparece debidamente autorizada según el acta de
2 Asamblea General Extraordinaria de Delegados, de fecha viernes
3 veinte y cuatro de Junio del dos mil cinco, la misma que en copias
4 debidamente certificadas se adjunta como habilitante a la presente
5 escritura.- Y, por otra parte y en calidad de compradora la
6 ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA",
7 representada en éste acto por los señores Licenciado SEGUNDO
8 ELEODORO VIVEROS BORJA, de estado civil casado; y, la señorita
9 PASTRANA PADILLA BOLIVIA AZUCENA, soltera, en sus
10 respectiva calidades de PRESIENTE Y TESORERA, según se
11 desprende del documento adjunto, los mismos que comparecen
12 debidamente autorizados, según se desprende del Acta de Asamblea
13 General Extraordinaria, otorgada el lunes veinte y dos de Agosto del
14 dos mil cinco, la misma que se adjunta en calidad de habilitante a la
15 presente escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y
17 obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Cooperativa de
18 Ahorro y Crédito Ilall Ltda., es la legítima propietaria del lote de
19 terreno signado con el número CINCUENTA Y NUEVE (antes lote
20 CINCUENTA Y CUATRO), ubicado en la Parroquia Calderón,
21 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, matrícula asignada CALDE
22 CERO CERO CERO DOS CUATRO UNO CUATRO
23 (CALDE0002414), que lo adquirió por compra a la Cooperativa de
24 Ahorro y Crédito Ana María Limitada, representada por los señores
25 HOMERO CAICEDO GONZALEZ Y TEDDY PATRICIO
26 TANDAZO, en calidad de Gerente y Presidente, respectivamente.
27 además debidamente Autorizados mediante la escritura de FUSION
28

Notaría del Cantón
Munizabal



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

POR ABSORCIÓN, escritura de compraventa celebrada el ocho de

1 enero del dos mil cuatro.) ante el Notario del Cantón Rumiñahui

2 Doctor Carlos Martínez Paredes, legalmente inscrita en el Registro de

3 la Propiedad del Cantón Quito, el treinta y uno de Agosto del año dos

4 mil cuatro.- La Cooperativa de Ahorro y Crédito Ana María Limitada,

5 adquirió a los cónyuges ENRIQUE MORALES QUISILEMA Y

6 MARIA ISABEL MONTA CARVAJAL, mediante escritura pública

7 otorgada el día veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y

8 nueve, ante el Doctor Nelson Prado, Notario Trigésimo Tercero del

9 Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del

10 Cantón Quito, el día jueves treinta de septiembre de mil novecientos

11 noventa y nueve.- TERCERA.- COMPRA VENTA. Con los

12 antecedentes expuestos, la Cooperativa de Ahorro y Crédito ILALO

13 LIMITADA, debidamente representada en este acto por la señora

14 MARGOTH VILATUÑA YÉPEZ, en sus calidad de Gerente, venden

15 a favor de la ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA

16 BELLAVISTA", el lote de terreno signado con el número

17 CINCUENTA Y NUEVE (antes cincuenta y cuatro), ubicado en la

18 Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.-

19 CUARTA.- LINDEROS Y DIMENSIONES.- El inmueble materia de

20 la presente escritura se encuentran dentro de los siguientes linderos y

21 dimensiones: AL NORTE.- Con el lote cincuenta y ocho, antes

22 cincuenta y tres, con doscientos metros; AL SUR.- Con doscientos

23 diez metros, camino vecinal de tres metros de ancho que separa

24 terrenos de Alfredo Molina, Leonor de Narváez y Alfonso Díaz

25 Obando, ORIENTE.- Con ciento treinta y dos metros, con el lote

26 número sesenta y seis, antes sesenta y dos, adjudicado a Juan

27 Quisilema Quisilema y en otra parte con el lote de Luz María Panchi;

y. AL OCCIDENTE.- Con ciento treinta y dos metros, quebradilla



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

seca que sirve de camino y separa del lote número treinta y uno de la
Hacienda.- Dando una superficie total y aproximada de VEINTE Y
SIETE MIL SESENTA METROS CUADRADOS. A pesar de
señalarse la cabida y los linderos, el bien raíz descrito, se vende como
cuerpo cierto y determinado.- QUINTA.- PRECIO.- Las partes de
común acuerdo fijan como justo precio por la venta del inmueble
materia del presente contrato la suma de CATORCE MIL CIENTO
CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE
NORTEAMERICA (USD 14.150,00), cantidad que la Vendedora
a través de su representante legal acepta haber recibido en su
totalidad e íntegramente, en dinero en efectivo y de libre circulación
de parte de la Compradora, por lo que no formularán reclamo
alguno a futuro por este respecto, ni por ningún otro. SEXTA.-
GRAVÁMENES Y TRANSFERENCIA: La VENDEDORA declara
que sobre el inmueble materia de este instrumento, no pesa gravamen
de naturaleza alguna, conforme consta del certificado liberatorio que
presenta y que serán documento habilitante de esta Escritura Pública,
sin embargo se someten al saneamiento por evicción de conformidad
con la Ley; y a los vicios redhibitorios, de igual manera transfiere a
favor de la compradora el dominio y posesión del inmueble, con todos
sus derechos, entradas, salidas, servidumbres, instalaciones y más
servicios que le pertenezcan sin reserva de ninguna naturaleza. En
todo caso la vendedora autoriza a la compradora, para que realice los
tramites correspondientes para su inscripción en el Registro de la
Propiedad.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demande la
celebración de estas escrituras, sus impuestos, tasas, hasta la
inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta de la

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

M

compradora, a excepción del impuesto de plusvalía que en caso de

causarse será de responsabilidad de la VENDEDORA. OCTAVA.-

ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes, aceptan el total contenido de

las cláusulas que anteceden; y en caso de divergencia, las partes

renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de

la ciudad de Quito, al trámite Verbal Sumario o Ejecutivo a elección

de la parte actora. Usted señor Notario antepondrá y agregará las

demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de

instrumentos . - Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el

doctor René López Endara, con matrícula profesional del Colegio de

Abogados de Quito, número dos ciento catorce.- Los comparecientes

me presentan sus respectivos documentos de identidad cuyos números

se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento. Para

el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de

los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente a los

comparecientes, por mí el Notario, se afirman y ratifican en todas y

cada una de sus partes, firmando conmigo en unidad de acto, de todo

lo cual doy fe.-



SRA - MARGOTH EDELINA VILATUNA YEPEZ

C.C.# 171224499.3

GERENTE COOP ILALO LTDA

FIR.-

DR: CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

MAN.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Notaría del Cantón Rumiñahuí



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

[Firma manuscrita]



SR.- LIC.- SEGUNDO ELEODORO VIVEROS BORJA.

C.C. 100160457-6

[Firma manuscrita]



SRTA.- PASTRANA PADILLA BOLIVIA AZUCENA.

C.C. 171012452-8

(Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES
Notario Público del Cantón Rumiñahu

ESPACIO EN
BLANCO

Notaría del Cantón Rumiñahuí



Dr. Carlos Martínez Paredes

ESPACIO EN
BLANCO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30186314001

FECHA DE INGRESO: 01/09/2005

CERTIFICACION

Referencias: 31/08/2004-PRO-42426f-18017i-48940r

Tarjetas:;T00000115872;

Matriculas:;CHAUP0000377;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CINCUENTA Y NUEVE (antes cincuenta y cuatro), situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA CALDE0002414,

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ILALO LTDA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANA MARIA LIMITADA, representada por los señores Homero Caicedo González, y Teddy Patricio Tandazo, en calidades de Gerente y Presidente, respectivamente según documentos insertos en copia: además debidamente autorizados mediante la escritura de FUSION POR ABSORCION celebrada el ocho de enero del dos mil cuatro, ante el Notario del Cantón Rumiñahui doctor Carlos Martínez Paredes; según escritura celebrada el OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario público del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro.- ANTECEDENTES .- LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANA MARIA LIMITADA, adquirió por compra a los cónyuges ENRIQUE MORALES QUISILEMA y MARIA ISABEL MONTA CARVAJAL. según escritura celebrada el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Nelson Prado, inscrita el treinta de septiembre del mismo año. Estos mediante transferencia de dominio hecha por la Congregación de Misioneros Oblatos, propietaria de la Hacienda Bellavista, con intervención del IERAC, según acta dictada el nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, protocolizada el seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco; Aclarada y Rectificada por escritura otorgada el quince de junio de mil novecientos setenta y seis, ante el notario doctor José Troya, inscrita el veintiocho de septiembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: JAIME REYES

R.P.Q.



INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 075746



Asamblea General Extraordinaria de Delegados.

En Sanjulián, a las 18:00 horas del día viernes
24 de junio del 2015, en la oficina de la Cooperativa de
Ahorro y Crédito "Plata Alta", por convocatoria emitida
por la Presidenta de la Entidad, se llevó a efecto la sesión
de la Asamblea General Extraordinaria de Delegados, para
conocer y resolver el siguiente orden del día.

- 1.- Constancia del Quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Visita de Propiedades.
- 4.- Venta de Vehículos.

Primer Punto - La Señora Presidenta procede a constatar

el quórum reuniéndose en presencia de la
de los Señores Delegados. En tal virtud de haberse

reunido la mayoría de los Delegados habilitados, que han
legítimamente comparecidos, la Señora Presidenta declara

constituido el quórum para pasar al siguiente punto del orden del día

Segundo Punto - La Señora Presidenta procede a la aprobación
del acta anterior en la



Dr. Carlos Martínez

La venta de los terrenos recibidos y los que se recibirán por
 subasta en la Provincia de Tucumán y en las demás
 provincias donde se recibieren, ubicados en Puerta Aguada
 y en la Urbanización Collana, además, la venta de la pro-
 piedad ubicada en Bellavista, parroquia de San Juan
 de Valerán, teniendo en cuenta que muchos de los lotes
 fueron ya vendidos por la Cooperativa "Los Flores" y
 no se han formalizado estas ventas por lo cual se han organi-
 zado y formado la Asunción Nueva Bellavista a la cual
 se realizará esta venta.

Cuarto Punto - La Señora Presidente para en
 consideración la venta de los vehículos
 de la Cooperativa con el fin de disminuir los costos para no
 amargar y se autoriza a los Gerente tener en su poder
 los vehículos que sean necesarios, así como también lo referente
 a los locales, la misma propuesta por la Señora Presidente en
 puntos es aprobada en forma unánime por la Asamblea.
 Se han sido tratados todos los puntos constantes
 en el orden del día se declara clausurado la sesión.

Atentamente,
 La Asamblea

[Signature]
 La Secretar(a)



ILALO LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

Sangolqui, 18 de Diciembre del 2.003

Señora
Margoth Vilatuña Yépez.
Presente.-

De nuestra consideración:

El Consejo de Administración, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Ilalo Ltda." en su sesión extraordinaria llevada a cabo el 17 de diciembre del 2.003, ha tenido el agrado de ratificar a usted, como Gerente, de ésta Cooperativa. Este nombramiento será por dos años, hasta el 18 de diciembre del 2.005. Por lo expuesto desde ya, le deseamos éxitos en su función.

Miriam Gonzalez M

Cooperativa de Ahorro y Crédito "Ilalo Ltda."
PRESIDENTE

Sin dejar de agradecer por la confianza del Consejo de Administración hacia mi persona, acepto el cargo y me comprometo a poner todo mi esfuerzo, en la función que fuera encomendada.



Margoth Vilatuña Yépez
Margoth Vilatuña Yépez.

Dr. Carlos Arceza Parede:

Certifico que es fiel copia del original.

[Signature]
EL SECRETARIO.

ECUATORIANA***** V3333V2224
CASADO PATRICIO WLADIMIR GOMEZ S
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS JUSTINIANO VILATUNA
BLANCA EDELINA YEPEZ
RUMINAHUI 16/10/2002
16/10/2014

SEN 0222734

CIUDADANIA 171224499-3
VILATUNA YEPEZ MARGOTH EDELINA
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
30 MARZO 1973
004- 0398 03203 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973



Margoth Yepez



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

20 - 0040
NUMERO

1712244993
CEDULA

VILATUNA YEPEZ MARGOTH EDELINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
ALANGASI
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"



*Fundado el 15 de agosto del 2005
Acuerdo Ministerial No. 228*

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"

El día de hoy, lunes 22 de agosto del 2005, siendo las 18h30 se reúnen los socios de la Asociación Pro Vivienda Nueva Bellavista para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Lectura y aprobación del Acta anterior
3. Informe del Presidente
4. Elección y posesión de la Directiva definitiva para un período de dos años.
5. Asuntos varios

Se aprueba el orden del día sin ninguna modificación, se procede a constatar el quórum, encontrándose presentes la mayoría absoluta de socios registrados.

Se aprueba el acta anterior con la aclaración por parte del Sr. Teddy Tandazo digne el Sr. Andrade y la señora Carmen Vásquez no justificara todos los egresos con los recibos respectivos y que hay socios que no están al día en sus obligaciones.

La señora Yolanda Obando manifiesta que debe acercarse los socios con sus recibos para registrar todos los pagos.

El señor Segundo Viveros dice que están pendientes los recibos y que no se los ha entregado al Dr. Teddy Tandazo pr cuanto este último no nos atendió a pesar de haberle solicitado audiencia en forma reiterada para convalidar estos pendientes.

El señor Alonso Rosero manifiesta que no está bien que se haga un gasto sin presentar recibo.

El señor Viveros informa que se hizo la entrega – recepción con un listado de las herramientas que tenía a su cargo el Señor Díaz y se entregó a la señora María Chicaiza,

ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"



*Fundado el 15 de agosto del 2005
Acuerdo Ministerial No. 228*

con el compromiso de pagarle \$30.00 mensuales, se conversó con la persona que obstruye la vía pública, pero ante la negativa de esta se procedió a conversar con el Arq. Pavón y el Lic. Geovanny Romero Comisario de la zona norte del D.M.Q. al cual se lo ha enviado un oficio solicitándole la habilitación de la vía, luego de alguna espera y por medio de influencias se pudo obtener el acuerdo N. 228, que da vida jurídica a la Asociación Pro vivienda Nueva Bellavista, el día 15 de agosto del 2005 así mismo el Arq. Pavón nos indicó que una de las calles se prolonga por lo que nos afecta en 6 metros para vía pública, se habló con el Arq. Cifuentes para solicitarle se nos conceda un borrador de contrato.

El señor Rosero preguntó si el plano sirve o no, a lo que el señor Viveros explica que el plano sufre modificaciones en vista de los 6 metros de retiro en el sector de la vía pública a prolongarse en lo demás se aprobarán los lotes como están obviamente en un nuevo levantamiento topográfico y plano con todas las especificaciones técnicas a decir del profesional Arq. Cifuentes.

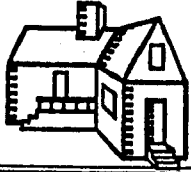
Se procedió a leer el borrador del contrato en el cual entre otras cosas se establece un costo total de \$60.00 por lote pagaderos así:

Anticipo:	25%
Al informe de la DAYC	25%
A la recepción de lotes DAYC	25%
Ordenanza Municipal	25%

Se establece en forma verbal un tiempo aproximado de mínimo 6 meses si no hay un ningún contratiempo.

El señor Rosero pregunta si alguien construyó a lo que la señora Obando contesta que es la única que ha construido.

ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"



*Fundado el 15 de agosto del 2005
Acuerdo Ministerial No. 228*

Se hace conocer que el MIDUVI nos da un plazo de 15 días para registrar la Directiva definitiva por lo que se procede con el cuarto punto de orden del día, no sin antes dar lectura al Art. 18 del Estatuto de la Asociación Pro vivienda "Nueva Bellavista" y se procede a nombrar por unanimidad a las siguientes personas:

Presidente:	Sr. Segundo Viveros
Vicepresidente:	Srta. Patricia Santillán
Tesorero:	Sr. Teddy Tandazo
Secretaria:	Srta. Gabriela Jaramillo
Primer vocal principal:	Sr. Carlos Rivera
Segundo vocal principal:	Sr. Luis Herrera
Tercer vocal principal:	Sra. Margota Vilatuña
Primer vocal suplente:	Sra. Mariela Morales
Segundo vocal suplente:	Sra. Rita Grijalva
Tercer vocal suplente:	Sra. Rosa Araque

Una vez nombrada la Directiva, se procede a la toma de posesión de la misma.

El señor Rosero manifiesta que hará el traspaso de la propiedad a la Asociación pro Vivienda Nueva Bellavista, quien debe suscribirle un documento de respaldo por los lotes que posee, además se indica que la señora Caicedo ha llamado varias veces para acudir a la reunión a entregar los kardex pero no ha llegado.



En asuntos varios el señor Viveros propone contratar una pala para mejorar las calles internas del terrero, esta pendiente pintar el rotulo ahora con el numero de acuerdo, existiendo el respaldo debido para estas obras. Se pregunta sobre el costo de los lotes a lo que el Sr. Rosero indica que se acerquen a Ilaló Carcelen que ahí hay una tabla de costos.

En Asamblea General los socios conforme los requerimientos de la asociación Pro Vivienda Nueva Bellavista y de acuerdo a los informes de presidencia toma las siguientes resoluciones.

Dirección: Bellavista de Calderón Telf. 2 020855 / 09600-9132
Quito - Ecuador

ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "NUEVA BELLAVISTA"



*Fundado el 15 de agosto del 2005
Acuerdo Ministerial No. 228*

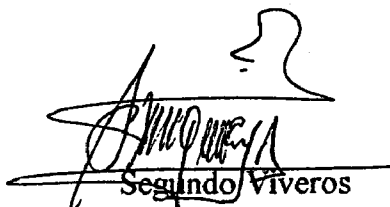
1.- Autorizar al presidente y tesorero que suscriban el contrato con el profesional Arq. Francisco Cifuentes de "CIUDE", para que realice el trabajo de legalización y aprobación en el Ilustre Municipio del D.M.Q.

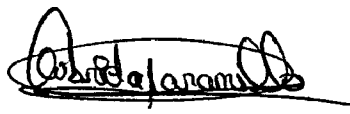
2.- Autorizar al presidente y tesorero a que suscriban el contrato de compra venta de todos los lotes con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ilaló Ltda., de lo que antes fue Cooperativa Ana Maria en Bellavista de Calderón parroquia de Calderón; por ser un requerimiento indispensable para la aprobación en el Ilustre Municipio D.M.Q., como es de conocimiento de todos.

3.- Autorizar a la Cooperativa Ilaló Ltda., hacer uso de los lotes cuyos propietarios no se encuentran registrado en el MIDUVI para que haga de ellos lo que a bien tuviere.

4.- Felicitar y respaldar todas las acciones emprendidas por el Directorio las mismas que como las mencionadas contribuyen definitivamente a solucionar el problema creado por la Cooperativa Ana Maria desde el año 1999 año en el que se nos vendió los lotes conforme rezan las promesas de compraventa, así como aplaudir el respaldo decisivo dado por la Cooperativa Ilaló Ltda.. para coadyuvar con la solución del problema y los objetivos de la Asociación Pro Vivienda Nueva Bellavista.

Se clausura la Asamblea siendo las 20h30.


Segundo Viveros
PRESIDENTE


Gabriela Jaramillo
SECRETARIA

República del Ecuador
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Oficio No. 0000785 2005

Quito, D. M., a 26 AGO. 2005

Señorita
Gabriela Jaramillo
**SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA
"NUEVA BELLAVISTA".**
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n del 24 de agosto del 2005; **CERTIFICO** que el Directorio de la Asociación Pro Vivienda "**NUEVA BELLAVISTA**" previa verificación del documento, de los requisitos legales y estatutarios está inscrito y registrado en este Ministerio, de conformidad con el siguiente detalle:

PRESIDENTE	Sr. Segundo Viveros
VICEPRESIDENTE	Srta. Patricia Santillán
TESORERO	Sr. Teddy Tandazo
SECRETARIA	Srta. Gabriela Jaramillo

PRIMER VOCAL PRINCIPAL	Sr. Carlos Rivera
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	Sr. Luis Herrera
TERCER VOCAL PRINCIPAL	Sra. Margoth Vilatuña
PRIMER VOCAL SUPLENTE	Sra. Mariela Morales
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	Sra. Rita Grijalva
TERCER VOCAL SUPLENTE	Sra. Rosa Elena Araque

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,


Dr. Fernando Alban B.
**DIRECTOR TÉCNICO DE ASESORÍA
JURÍDICA DEL MIDUVI**

República del Ecuador
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Oficio No. 0001056 2005

Quito, D. M., a 18 OCT. 2005

Señora
Gabriela Jaramillo
Secretaria de la Asociación
PROVIVIENDA NUEVA BELLAVISTA

De mi consideración:

En respuesta a su oficio sin número de 17 de octubre del 2005, participando el nombramiento de la señora Bolivia Pastrana, como nueva Tesorera de la Asociación PROVIVIENDA NUEVA BELLAVISTA, elegida en Asamblea General, le expreso que cumplidos los requisitos legales y estatutarios pertinentes, se ha procedido a registrar el referido nombramiento:

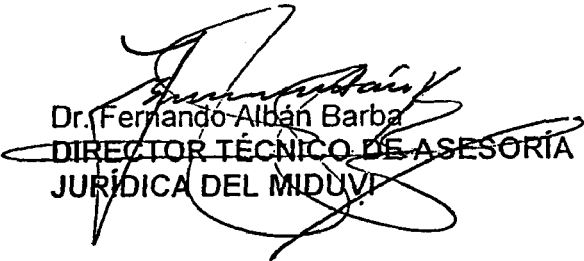
TESORERA

Sra. Bolivia Pastrana



171012452-8

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.



Atentamente,


Dr. Fernando Albán Barba
DIRECTOR TÉCNICO DE ASESORÍA
JURÍDICA DEL MIDUVI



ECUATORIANA ***** E332212222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 LUIS SEVERO PASTRANA
 MARTA BEATRIZ PADILLA
 QUITO
 17/06/2005
 17/06/2017
 REN 1559945
 Pch



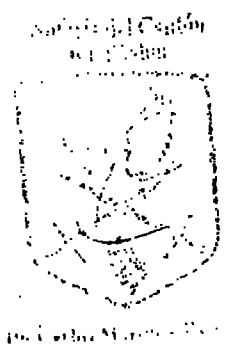
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100160457-6
 VIVEROS BURJA SEBASTIAN JELEODORO
 CARCHI/TIIRA/LA CONCEPCION
 21 ENERO 1985
 REG. CIVIL 001-2 10035 00069 FM
 CARCHI/ ESPEJO
 EL ANGEL 1985
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E332212222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 LUIS SEVERO PASTRANA
 MARTA BEATRIZ PADILLA
 QUITO
 03/03/2005
 03/03/2017
 REN 1444117
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171012452-8
 PASTRANA PADILLA BOLIVIA AZUCENA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 13 JUNIO 1973
 REG. CIVIL 005-A 0161 03526 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973
 FIRMA DEL CEDULADO



GOBIERNO DEL CANTON RUMIÑAHUI
DIRECCION FINANCIERA
TITULO DE CREDITO

2005

No. 0073663



ALCABALA AJENA

FECHA DE EMISION 04-nov-2005 12:57 pm

CEDULAR.U.C. NOMBRE ASOCIACION PRO -VIVIENDA NUEVA BELLAVISTA

DIRECCION CLAVE AJENA
 CONCEPTO IMPUESTO A LA ALCABALA CATASTRAL

QUITO
 Id: 13982 Cod Emis: ER-EMISIONES -NOV/2005
 2853-DR.3-2005

CUENTA	VALOR	CUENTA	VALOR
--------	-------	--------	-------

CUENTA	VALOR	CUENTA	VALOR
CUENTAS DE EMISION			
1 Impuesto de Alcabala Ajena	1,125.00		
2 Defensa Nacional Alcabalas	0.00		
3 Consejo Provincial Alcabalas	141.50		
4 Agua Potable Quito - Guayaquil	0.00		
5 Servicios Administrativos y Técnicos	1.00		
6 Especies Valoradas	0.20		
SubTotal	1,267.70		

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

 BB-0064320
 R.P.Q.

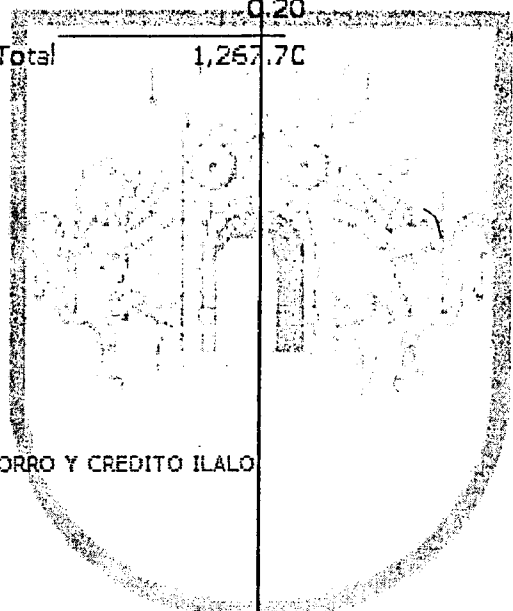
MUNICIPIO DE RUMIÑAHUI
CANCELADO

04 NOV. 2005

Antonio Veloz
RECAUDADOR

Observaciones

COMPRAVENTA OTORGA COOP. DE AHORRO Y CREDITO ILALO
 LTDA
 CUANTIA: \$14150
 TRAMITE 2005-11563



SACCION 133927-2005	RESPONSABLE a-veloz	FECHA DE RECAUDACION 04-nov-2005 12:59	PAGO TOTAL 1,267.70

CONTRIBUYENTE

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Sangolquí, a cuatro de NOVIEMBRE del dos mil cinco.-

DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES.
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

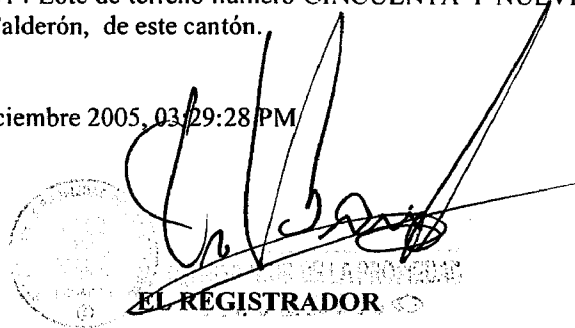
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 77635

Matrículas Asignadas.-

CALDE0002414 Lote de terreno número CINCUENTA Y NUEVE (antes cincuenta y cuatro), situado en la parroquia Calderón, de este cantón.

Jueves, 08 Diciembre 2005, 03:29:28 PM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

COOP. ILALO LTDA. en su calidad de VENDEDOR

ASOCIACION PRO VIVIENDA NUEVA BELLAVISTA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- DORIS VEGA

Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

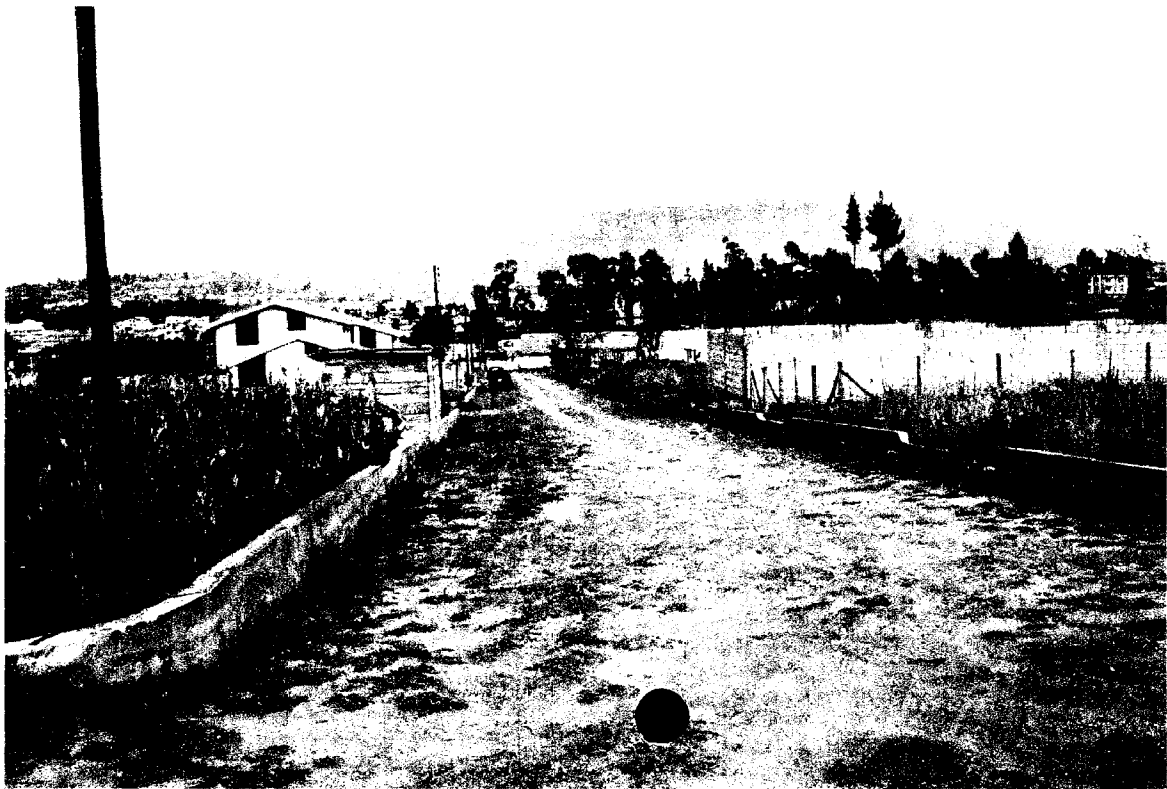
BB-0064320



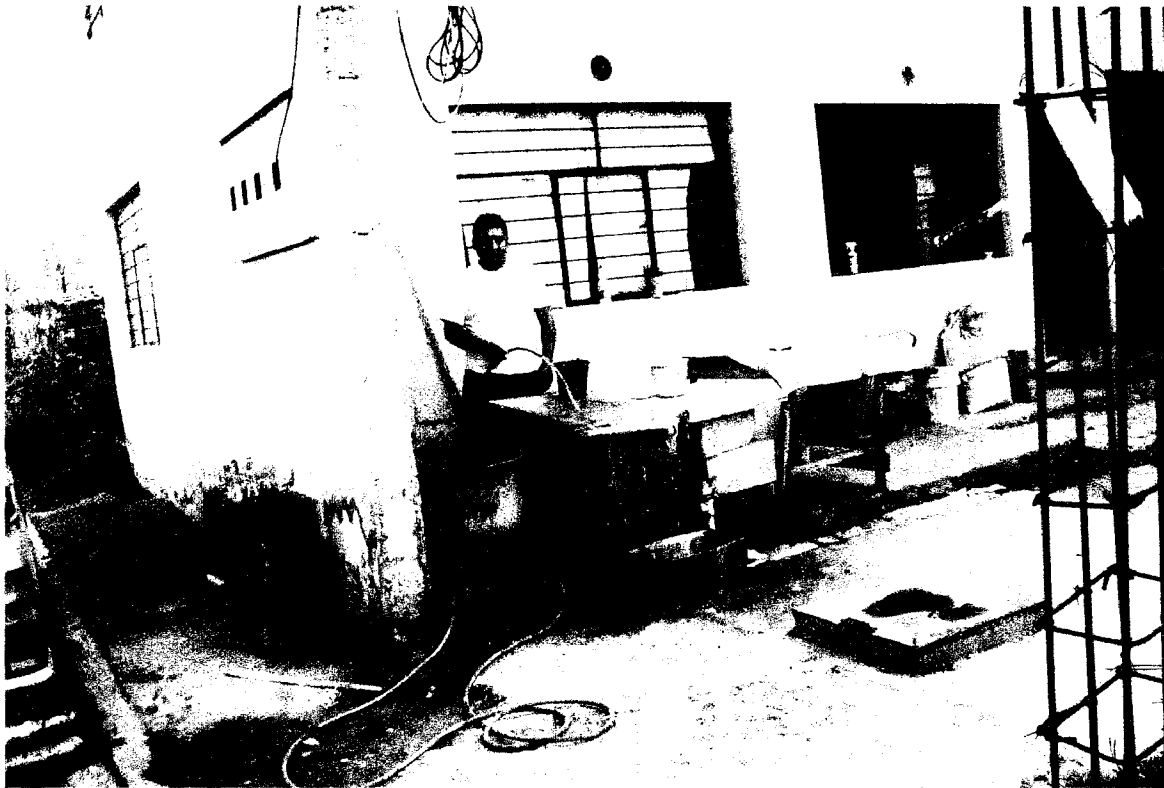
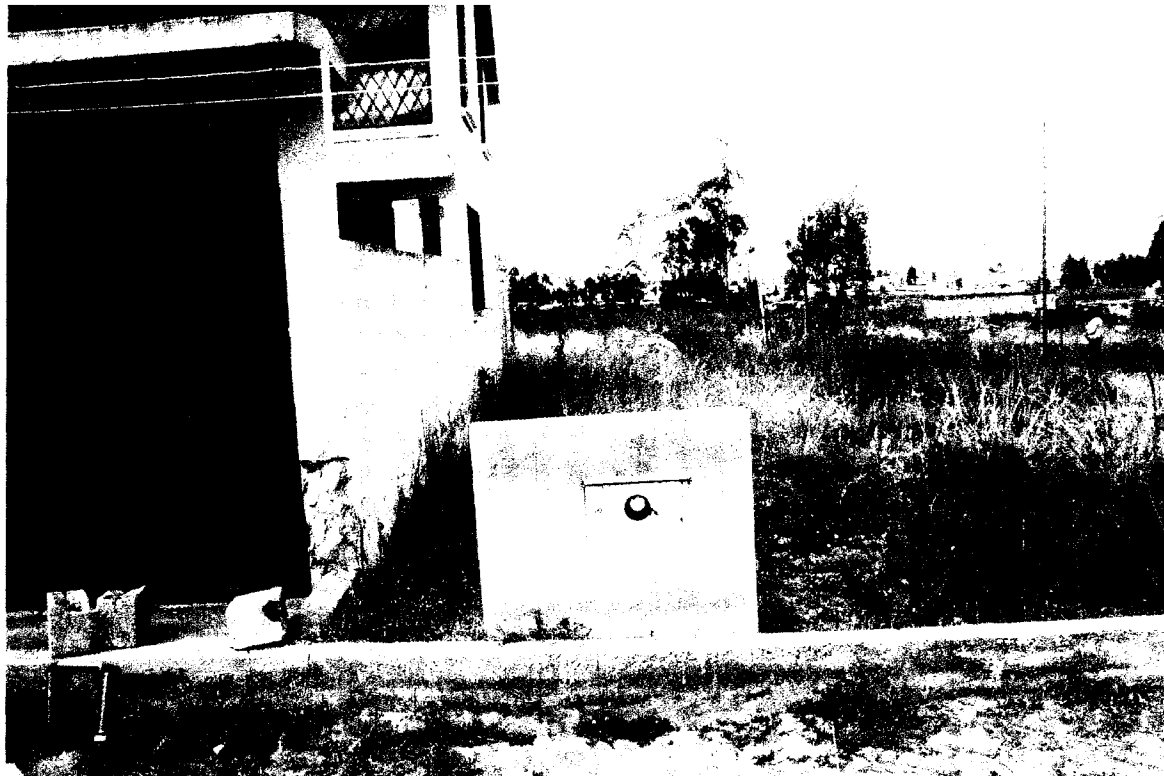
ENVIADAS

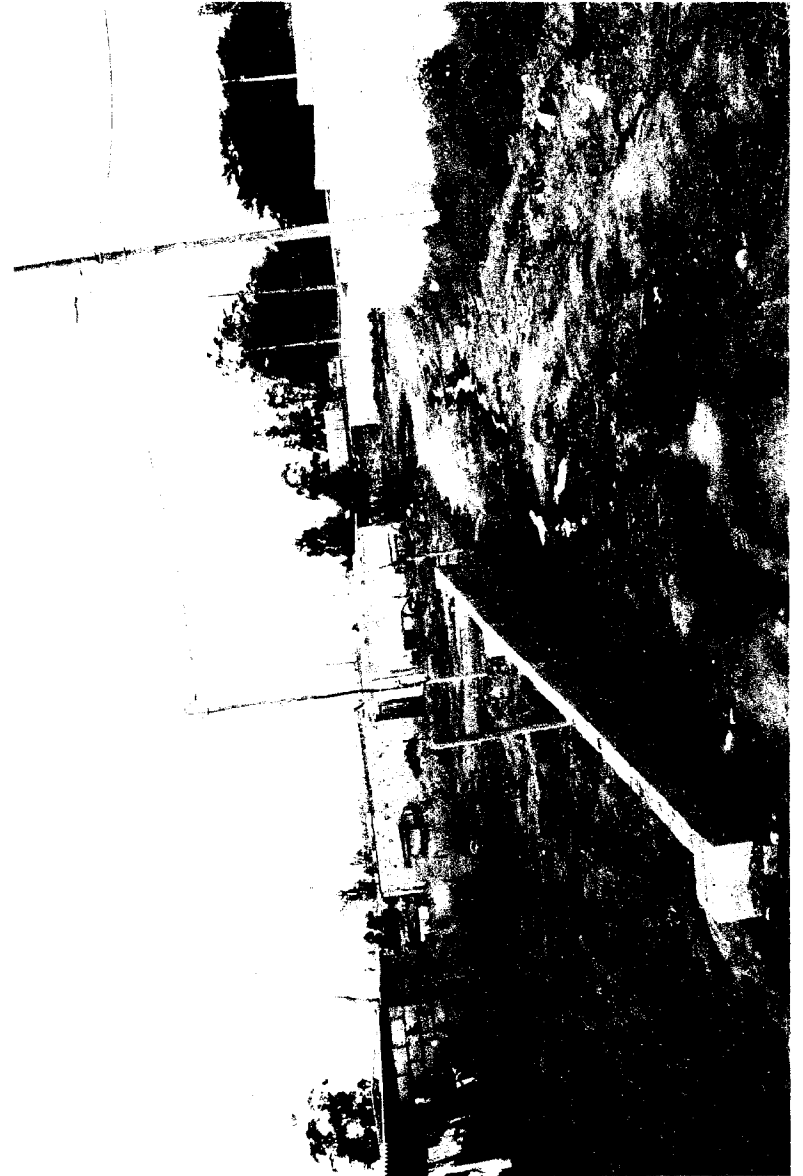
CDS

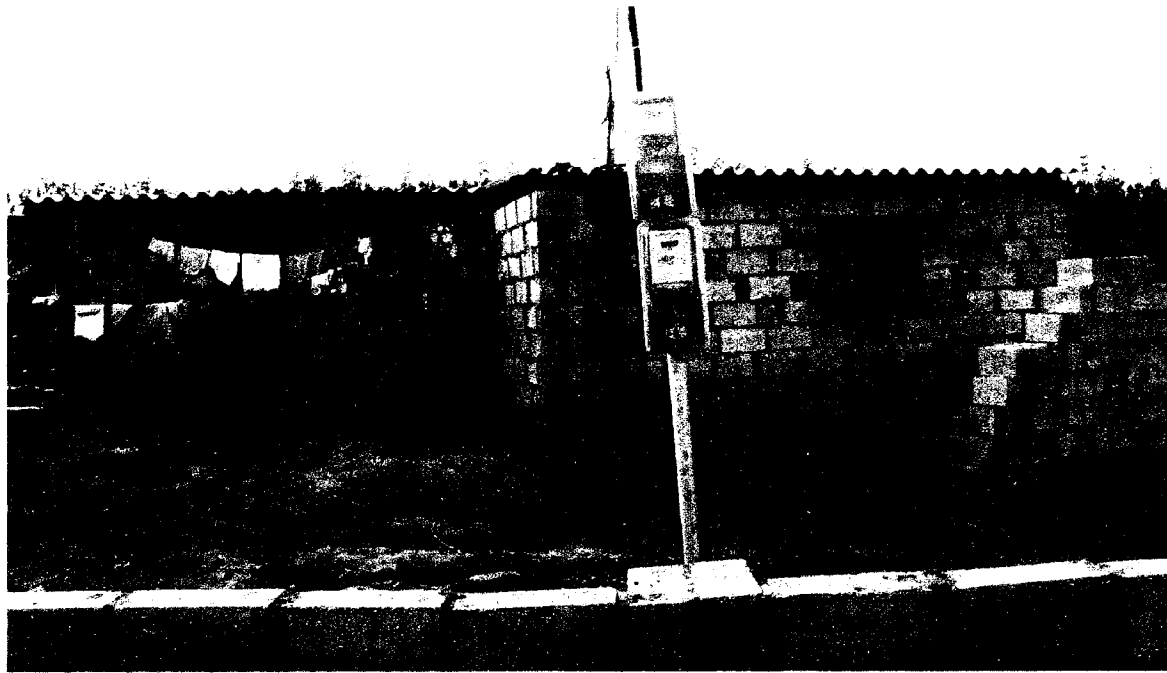
FOTOGRAFIAS

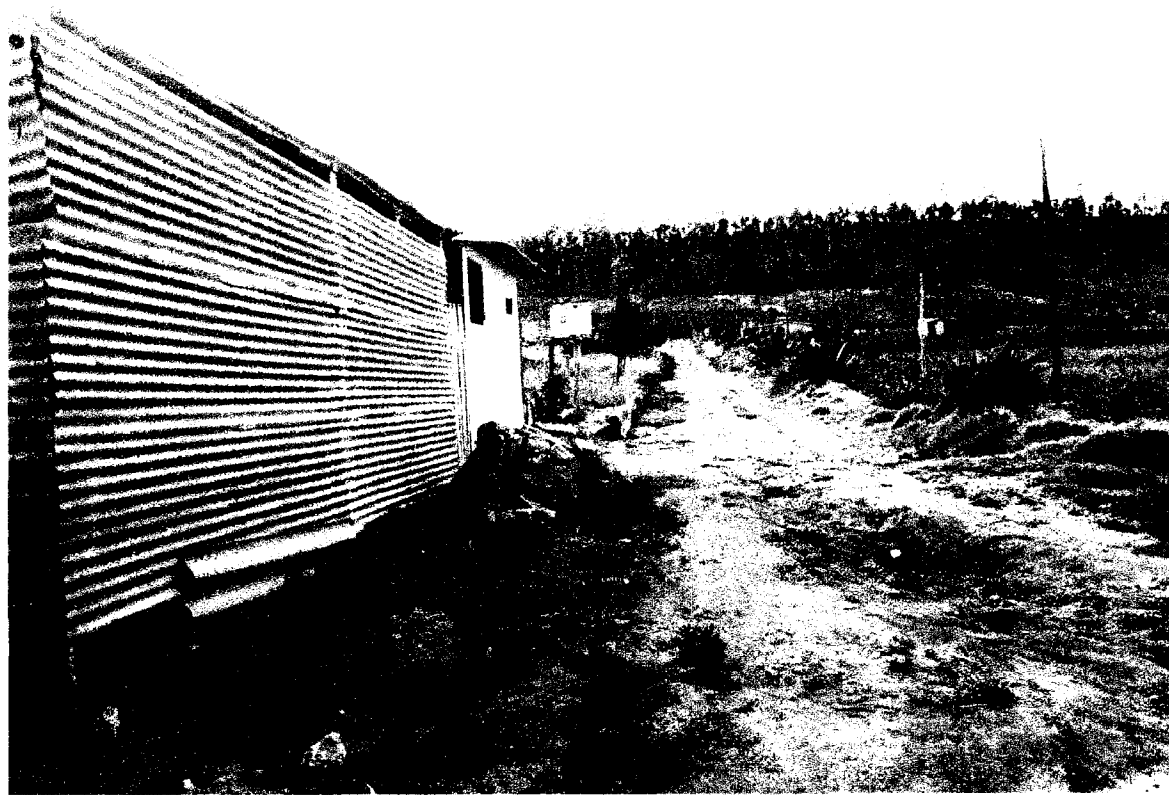


cf (H) PO

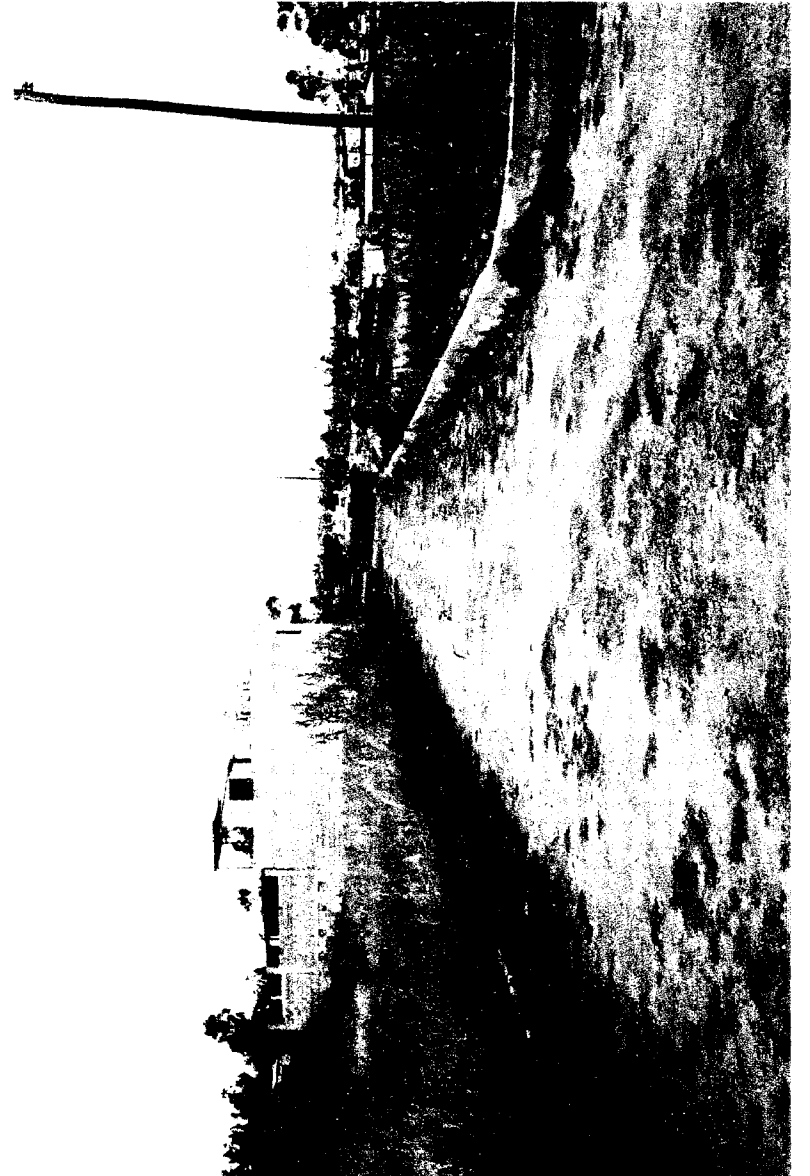












OTROS

“NUEVA BELLA VISTA”

- Solicitud de Regularización de Ocupación Informal del Suelo, ingresada con Hoja de Control No. 132296 del 18 de abril de 2005 por la asociación Pro vivienda “Nueva bella vista”
- Copia Informe de regulación metropolitana No. 91033 obtenido en la Dirección de Planificación Territorial Fecha:7 de septiembre del 2005
- No hay Informe de cabidas, coordenadas, linderos y borde superior de quebrada
- No hay revisión lote por lote
- Falta Pago de impuesto predial 2010
- No hay Certificado de hipotecas y gravámenes actualizado
- Lista de socios otorgada por el barrio
- Nomina de la directiva de la asociación Pro vivienda “Nueva Buena Vista otorgada por el Ministerio de desarrollo urbano y vivienda Oficio No. 0000785- 2005 Fecha: 26 de agosto del 2005
- Acuerdo ministerial 0000226 otorgado por el ministerio de desarrollo urbano y vivienda Fecha: 15 de agosto 2005
- Copia escritura de Compraventa otorgada por la Cooperativa de ahorro y crédito Ilalo Ltda. a favor de la asociación Pro vivienda Nueva bella vista, celebrado en la notaria del cantón Rumiñahui Dr. Carlos A. Martínez Paredes , el 26 de octubre de 2005 e inscrito en el registro de la propiedad el día 08 de diciembre de 2005
- Copia escritura de Compraventa otorgada por la Cooperativa de ahorro y crédito Ana María Ltda. a favor de la Cooperativa de ahorro y crédito Ilalo Ltda. celebrado en la notaria del cantón Rumiñahui Dr. Carlos A. Martínez Paredes , el 08 de enero de 2004 e inscrita en el registro de la propiedad el 31 de agosto de 2004
- Copia de certificado de factibilidad otorgado por la EMAAP-Q informe No. 8942-ED Fecha: 2005-10-03 “si tiene factibilidad de servicio de agua potable” “NO tiene factibilidad de servicio de alcantarillado”
- Copia certificación de servicio Otorgado por la Empresa eléctrica Quito Oficio No. ED-09-170 “si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector”
-

Antecedentes:

1.- Mediante escritura de compra venta celebrada ante Notaria del cantón Rumiñahui Dr. Carlos A. Martínez Paredes, el 26 de octubre de 2005 Cooperativa de ahorro y crédito Ilalo Ltda dio en venta y perpetua enajenación a favor de la asociación Pro vivienda Nueva bella vista, un lote de terreno signado con el numero cincuenta y nueve de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con una superficie total aproximada de veinte y siete mil sesenta metros cuadrados (27.060m²) e inscrito en el registro de la propiedad el día 08 de diciembre de 2005

2.-Mediante escritura de compra venta celebrada ante Notaria del cantón Rumiñahui Dr. Carlos A. Martínez Paredes, el 8 de diciembre de 2004 la Cooperativa de ahorro y crédito Ana María Ltda. Vende a favor de la Cooperativa de ahorro y crédito Ilalo Ltda, un lote de terreno signado con el numero cincuenta y nueve de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con una superficie total aproximada de veinte y siete mil sesenta metros cuadrados (27.060m²) e inscrito en el registro de la propiedad el día 31 de agosto de 2004

BARRIO: NUEVA BELLAUISTA

Técnico: PABLO SALHE

Parroquia: CALDERON

Sector:

Hoja de Control:

Fecha:

Escritura de: COMPRA-VENTA

Adquieren a: COOP ILALO CIA. LTDA

En fecha: 26-OCT-2005

Notario: CARLOS MARTINEZ

Inscrita RP: 08-12-2005

Metros de escritura: 27.070 M²

Certif de gravámenes: SI

No: 40004293001

Fecha: 14/12/2005

Clave Catastral: 14119-01-017

No. de Predio: 0630122

Impuesto Predial:

No:

Fecha:

IRM: 91033

Zonificación: A3(A2502-10)

Lote Mínimo: 2500 M²

Afectaciones:

Organización Social PRE-ASOCIACION PRO VIVIENDA

Acuerdo Ministerial: 0228

Fecha: 15-AGOSTO-2005

Directiva: SI - 26-AGOSTO-2005

Presidente: SEGUNDO VIVEROS

Teléfono:

Listado de Socios: SI

79 Socios en lista

Certificado de Servicios

Emmap: SI

No: 008942

Fecha: 28-SEPTIEMBRE-2005

Eeq: SI

No: ED-09-170

Fecha: 26-SEPTIEMBRE-2005

Teléfono:

No:

Fecha:

Otros:

Actualidad de Barrio

Lotes de:

No. de lotes:

Area Total:

Consolidación:

Area Verde:



%

A pagar:



Planos del Barrio:

Archivo Digital:


ECUATORIANA ***** E332212222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 LUIS SEVERO PASTRANA
 MARIA BEATRIZ PADILLA
 QUITO 03/03/2005
 03/03/2017
 REN 1559945
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CIUDADANIA No. 100160457-8
 VIVEROS BORJA SEGUNDO ELEODORO
 CARCHI MIRAZ LA CONCEPCION
 21^{ER} ENERO 1965
 FECHA DE REG. CIVIL 001-2 003 00069 M
 CARCHI ESPEJO
 EL ANGEL
 FIRMADO POR
 FIRMADO POR
 FIRMADO POR

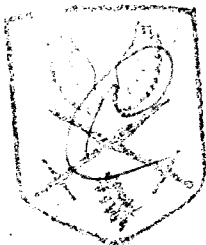
ECUATORIANA ***** E332212222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 LUIS SEVERO PASTRANA
 MARIA BEATRIZ PADILLA
 QUITO 03/03/2005
 03/03/2017
 REN 1444117
 Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CIUDADANIA No. 171012452-8
 PASTRANA PADILLA BOLIVIA AZUCENA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 13^{ER} DE JUNIO 1973
 FECHA DE REG. CIVIL 005-A 0161 03526 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973
 FIRMADO POR
 FIRMADO POR

Nación del Cantón
Tumbucani




II


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

26 - 0150 NUMERO
 1001604576 CEDULA
VIVEROS BORJA SEGUNDO ELEGORO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

SANTA PABLO
 PARRIS
 PRESIDENTE DE LA...


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

97 - 0301 NUMERO
 1710124528 CEDULA
PASTRANA PADILLA BOLIVIA AZUCENA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

COTOCOLLO
 PRESIDENTE DE LA...